BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8950

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Ley 11.308. — Modificando la No. 10.650 de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. (1)

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Modifícase la Ley número 10.650, en la siguiente forma:

a) Artículo 2o. — Quedan comprendidos en las disposiciones de esta ley, los empleados y obreros permanentes: De los ferrocarriles de jurisdicción nacional, incluso los ferrocarriles del Estado, con la reserva del artículo 52 de esta ley; de las empresas de puertos y depósitos de la República que tengan líneas férreas dentro de su recinto, cualquiera que fuese la función que desempeñen; del mercado central de frutos; de las empresas de cablecarriles; de la caja creada por esta ley, y los médicos, dentistas y demás empleados de las sociedades de socorros mutuos que dependan o a cuyo sostenimiento contribuyan o hayan contribuído las empresas, y presten o hayan prestado servicios a las mismas.

Quedan comprendidos también en las disposiciones de esta ley, los empleados de confiterías ya sean éstas explotadas directamente por las empresas ferroviarias o por terceros, y los de las oficinas de avisos de los ferrocarriles.

El directorio de la caja deberá computar en todos los casos los servicios anteriores a la vigencia de la presente ley, la que regirá igualmente para todas las empresas que en adelante se establezcan, ya sea por la Nación o por empresas de capital privado.

b) Artículo 4o. — La administración de la caja instituída por esta ley, estará a cargo de un directorio formado por un presidente designado por el P. E. con acuerdo del Senado, cuatro representantes titulares de las empresas y cuatro del personal, y otros tantos suplentes de unos y otros.

Para la elección de sus representantes, cada una de las empresas dispondrá de un número de votos proporcional al total de sueldos y salarios abonados en el año inmediato anterior.

Los representantes del personal serán designados por votación secreta en una asamblea de delegados que se reunirá en la Capital Federal, los cuales serán elegidos a simple pluralidad y votación secreta, en comicios distribuídos en los distritos electorales que establezca la reglamentación, no pudiéndose acordar intervención a las empresas en los trámites a que haya lugar.

El número de delegados a elegir en cada distrito, será proporcional al de afiliados de la caja del mismo, y cada delegado tendrá en la asamblea un número de votos igual a aquel con que ha sido electo.

El P. E. reglamentará los trámites electorales y de escrutinio, de acuerdo con estas bases y presidirá la primera elección por intermedio del Departamento Nacional de Trabajo y de la inspección general de justicia, estando la dirección de las siguientes a cargo de la caja, con intervención de la inspección de justicia.

c) Artículo 56. — Los representantes llamados a formar parte del directorio de la caja, deberán pertenecer a distintas empresas ferroviarias.

El mandato de los representantes durará cuatro años, renovándose la representación por mitad cada dos años. El Presidente durará igual tiempo, pudiendo ser reelecto. El Presidente y Directores gozarán del estipendio que les fije el presupuesto de la caja, no pudiéndose acumular el estipendio al sueldo o salario que actualmente perciba un representante.

Los aumentos del estipendio no podrán ser aprovechados por los miembros del Directorio que los sancione. Las empresas deberán reservar sus puestos a los representantes electos por el personal, que los dejaran para desempeñar su mandato y éstos seguirán comprendidos en la ley, como empleados de la caja, durante el tiempo correspondiente. Para ser miembro del Directorio se requerirá ser ciudadano argentino y haber cumplido 25 años de edad. No podrán ser electores los menores de 18 años de edad y los empleados con menos de dos años de antigüedad.

d) Artículo 8o. — El Directorio se regirá por el reglamento interno que dicte al efecto, y anualmente fijará su presupuesto de gastos, el que no deberá exceder del 3 o|o de las entradas por contribuciones e intereses, y el del monto de las jubilaciones y pensiones que deben ser satisfechas durante el año con los fondos de la caja, los que someterá a la aprobación del P. E. Cuando los recursos calculados no alcanzaran a cubrir el importe total de las jubilaciones y pensiones que deberán ser satisfechas durante el año, la Nación contribuirá con la diferencia. La Contaduría General de la Nación, fiscalizará todas las operaciones de la caja.

f) Artículo 9o. — Inciso 5o. — Con la suma mensual que las empresas ferroviarias y demás incorporadas al régimen de esta ley, aportarán como única contribución equivalente al 8 o|o sobre los sueldos y jornales de todos sus empleados y obreros, siempre que no excedan de mil pesos ($ 1.000 m|n) mensuales, en cuyo caso la contribución se pagará solamente sobre esta última cantidad.

La contribución a que se refiere este inciso deberá ser aportada por las empresas también con respecto al personal ocupado por contratistas. La correspondiente al personal de la caja queda a cargo de la misma.

Con el remanente que actualmente existe acumulado y el que en adelante hubiera proveniente del aumento de tarifas que en virtud del art. 59 autorice el P. E. y que resulte, después que las empresas hayan abonado la contribución mencionada en el inciso 5o.

g) Artículo 17. — El monto de la jubilación ordinaria se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los cinco últimos años de servicios y con sujeción a la siguiente escala: 1o. Hasta ciento veinte pesos de promedio, el importe del promedio de sueldo. — 2o. Promedio de sueldos entre más de 120 pesos y trescientos pesos, ciento veinte pesos, más el ochenta por ciento de la diferencia entre ciento veinte pesos y el promedio. — 3o. Promedio de sueldos entre trescientos pesos y mil pesos, doscientos sesenta y cuatro pesos, más el setenta por ciento de la diferencia entre trescientos pesos y el promedio.

h) Artículo 19. — El monto de la jubilación por invalidez se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y con sujeción a la escala de la jubilación ordinaria, a razón de un 10 o|o del monto de dicha jubilación por cada año de servicio hasta su máximum.

i) Artículo 2o. — Inciso 1o. — Al empleado u obrero que después de cinco años de servicios, fuese declarado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo o de otro compatible con su actividad habitual o su preparación comprobada.

j) Artículo 21. — En ningún caso se **podrá acordar jubilación por invalidez, a quien la gestione después de seis meses de haber dejado de formar parte del personal de las empresas ferroviarias, salvo el caso de imposibilidad física o moral para gestionarla.**

k) Artículo 23. — Las jubilaciones **por invalidez** se acordarán con carácter definitivo cuando la invalidez tenga este carácter. En los demás casos los beneficiarios quedarán sujetos a las revisiones que en número de dos anuales, como máximum, disponga el Directorio de la caja dentro de los cinco años posteriores a su otorgamiento, a partir de cuya fecha se considerarán definitivos.

l) Artículo 32. — Las jubilaciones, pensiones, devoluciones de aporte y demás beneficios que acuerda la presente ley, serán acordadas por el Directorio de la Caja ante la cual deberán solicitarse.

Las jubilaciones, una vez concedidas, serán pagadas desde el día en que el interesado deje el servicio. En caso de disconformidad del interesado, la resolución del Directorio será apelable por el mismo dentro de los noventa días de serle aquélla notificada en forma auténtica, para ante la Cámara Federal de la Capital, la cual, oyendo al apelante y al representante que designe la Caja, resolverá sin ulterior recurso a base de las constancias del expediente administrativo, sin perjuicio de cualquier otro informe que de oficio resolviera solicitar para mejor proveer.

m) Artículo 35. — La jubilación es vitalicia y el derecho a percibirla sólo se pierde por las causas expresadas en esta ley. El jubilado perderá todo derecho a la jubilación si se domiciliare en el extranjero, sin obtener previamente autorización del P. E. Nacional.

n) Artículo 40. — El importe de la pensión será equivalente al 50 o|o del total de la jubilación que percibía o que tenía derecho a percibir el causante; la pensión mínima correspondiente a una jubilación ordinaria o por invalidez será de cien pesos. La mitad de la pensión será de la viuda si concurren los hijos o los padres del causante; la otra mitad se distribuirá entre éstos "per capita". A falta de padres o hijos, la totalidad de la pensión corresponderá a la viuda.

En los casos de los incisos 1o. y 2o. del art. 39, si se extingue el derecho a la pensión de alguna de las personas mencionadas en ellos, la parte de la misma acrecerá sucesivamente a los hijos o cónyuge sobreviviente, comprendidos en los beneficios de esta ley.

o) Artículo 45. — Las jubilaciones y pensiones serán acordadas por el Directorio de la Caja, ante el cual deberán solicitarse, acompañando los recaudos necesarios para justificar que el postulante está en las condiciones de esta ley.

Los expedientes se tramitarán en papel común y el directorio acordará o desechará en definitiva la solicitud, siendo sus resoluciones apelables en los términos del art. 32. La Administración de la Caja podrá constituir agentes en los centros ferroviarios de mayor importancia:

a) Para que reciban las solicitudes, verifiquen los trámites hasta el momento de la resolución del Directorio, y hagan conocer las resoluciones del último, en todos los expedientes que inicien interesados, cuyo domicilio se encuentre dentro del radio que se fije a cada una de las agencias.

b) Para evacuar verbalmente o por escrito todos los informes que se solicitaren a los efectos del trámite de los expedientes o el reconocimiento de los derechos acordados por las leyes de jubilación.

p) Artículo 47. — Inciso 2o. — Para los hijos desde que llegaren a la edad de 18 años, salvo el caso que exista imposibilidad física para el trabajo.

q) Artículos 50 y 51. — La caja nacional de jubilaciones y pensiones de empleados ferroviarios, computará los servicios prestados en otras actividades, siempre que hayan sido reconocidos por las cajas respectivas. Las demás cajas computarán los servicios ferroviarios y **en las jubilaciones y pensiones acordadas con servicios mixtos, cada caja contribuirá con la parte proporcional que corresponda.**

A los efectos de este artículo, la caja decretará la jubilación o pensión de acuerdo a su ley, y las demás cajas reintegrarán dicha parte proporcional. En todos los casos, el cómputo se hará sin bonificación de tiempo.

r) Artículo 52. — Los empleados y obreros de la Nación sujetos al régimen de la ley 4349, comprendidos en las disposiciones de la 10.650, que se encontraban en servicio a la fecha de la sanción de la última se considerará que optan por los beneficios de ésta, si en el término de seis meses no declaran expresamente y por escrito ante la dirección de los ferrocarriles del Estado, su opción por la primera. La administración de los referidos ferrocarriles deberá proceder dentro de los tres meses subsiguientes al vencimiento del plazo fijado por el artículo anterior: 1o. A remitir a la caja de jubilaciones y a la ferroviaria, según corresponda, una nómina de los empleados y obreros que quedan sujetos a uno y otro régimen. 2o. A depositar a la orden de la caja de jubilaciones de ferroviarios el aporte que le corresponde por los empleados u obreros colocados bajo el régimen de la ley 10.650, de acuerdo al art. 9o., inciso 5o., de la misma.

La caja nacional de jubilaciones y pensiones civiles transferirá a la de ferroviarios dentro de los noventa días de la comunicación del inciso 1o., los aportes del personal que de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, queda sometido al régimen de la última.

s) Artículo 59. — Finalizado cada ejercicio anual, el excedente que arroje la cuenta especial será ingresado a la caja, pasando a formar parte del fondo de la misma, según se determina en el inciso 10 del art. 9o.

Art. 2o. — Los obreros que hayan quedado cesantes con motivo de movimientos huelguistas, no pueden ser privados por esta causa del derecho de devolución de sus aportes o jubilación.

Art. 3o. — La primera elección de los directores, por virtud de esta ley, se efectuará en el plazo máximo de tres meses después de su sanción, terminando con este motivo todos los miembros del actual directorio.

Art. 4o. — Las jubilaciones y pensiones decretadas hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, serán liquidadas en adelante, de acuerdo a las modificaciones que en la misma se establece.

Art. 5o. — Autorízase al Directorio de la Caja para invertir hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00 m|n), en la adquisición de terreno y construcción de edificio en la Capital Federal.

Art. 6o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

Elpidio González — R. Pereyra Rozas

Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el No. 11.308.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Antonio Oeste del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí. — Instalación de fubdoros en las casillas de los empleados Nos. 2, 3, 4, 5, 6 y 22.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1923.

Expediente Nº 16.830 — F — 1923.

—Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente de que

do con los cuales proyecta la instalación de inodoros en las casillas de empleados Nos. 2, 3, 4, 5, 6 y 22 de la estación San Antonio Oeste, del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí;

Atentos los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene y la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la instalación de los inodoros de referencia, de acuerdo con el presupuesto total de tres mil ciento cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 3.104.40 m/n) moneda nacional y memoria descriptiva presentados, que se aprueban.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Kms. 551 281,50 A. 1 y 550/857 A. 1 del ramal a Alta Córdoba. — Colocación caños y cemento armado de 0.60 m. de diámetro.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1923.

Expediente 17.368 — F — 1923. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los presupuestos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a fin de facilitar el desagüe pluvial a través de la vía, proyecta la colocación de caños de cemento armado, de 0.60 m. de diámetro en los Kilómetros 551/281.50 A. 1 y 550/857 A. 1. del ramal a Alta Córdoba, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la colocación de los caños de referencia, de acuerdo con los presupuestos de (pesos 503.83 m/n) quinientos tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, y ($ 849.89 m/n) ochocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, respectivamente y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Museo Nacional de La Plata. — Obras de reparos complementarias.

Buenos Aires, Novbre. 19 de 1923.

Expediente 12.220 — M — 1918. —Visto el adjunto presupuesto valor de $ 35.371.56 m/n, preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a obras adicionales de las autorizadas por decretos de 27 y 31 de Octubre de 1920 y 1921 respectivamente en el edificio del Museo Nacional de La Plata, y

Considerando:

Que en el curso de ejecución de los citados trabajos en la institución nombrada se ha observado la necesidad de exceder metrajes e incluir obras de reparos complementarias para la mejor conclusión del edificio, por cuya causa nada obsta en aprobarse el presupuesto de referencia;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA

Art. 1º. Apruébase el presupuesto para las obras de que se trata, en el Museo Nacional de La Plata, cuyo importe en total asciende a la suma de treinta y cinco mil trescientos setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 35.371.56 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlas por vía administrativa; como las principales, reglando la adquisición de los materiales por las disposiciones en observancia con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que se autoriza oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que para imprevistos determinan los presupuestos aprobados por decretos de 27 de Octubre de 1920 y 31 de Octubre de 1921, (Anexo L., inciso 1, ítem 4, partida 17 y Anexo L., inciso 1, ítem 4 partida 20).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad; vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Gobernación de Misiones. — Liquidación anticipada, obras Salón de recepciones y dormitorios de la casa de familia cambio de los pisos de baldosas, etc.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Expediente 16176 — M — 1922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura en vista de hallarse próximas a su terminación las obras sanitarias y de reparo general del edificio de la Gobernación de Misiones, en la capital de dicho territorio y de haberse evidenciado en el curso de ejecución de las mismas la necesidad de exceder algunos metrajes, así como la de incluir obras adicionales no previstas en el presupuesto aprobado por decreto de 9 de Agosto de 1921, eleva para su consideración un presupuesto de liquidación anticipada, justificativo del mayor gasto a autorizar, el que asciende a la suma de $ 3.391,46 m/n. sobre el de $ 25.106,50 m/n. aprobado por el citado decreto:

Que al mismo tiempo y por expediente que encabeza ahora estas actuaciones, el Señor Gobernador de Misiones solicita la ejecución de algunas obras complementarias tales como el cambio de los pisos de baldosas por otros de madera en el despacho de la Gobernación; salón de recepciones y dormitorios de la casa de familia, así como la construcción de nuevos locales para cocina y despensa:

Que en atención a ello, la Dirección General de Arquitectura ha proyectado las obras adicionales y de reparos solicitadas, de acuerdo con un presupuesto de $ 11.820,94 m/n. según el siguiente detalle:

Reparaciones adicionales, incluso un 20 o/o para imprevistos $ 7.758,16 moneda nacional.

Ampliaciones, incluso un 20 o/o para imprevistos $ 4.062,78 moneda nacional.

Considerando que nada obsta para acordar la aprobación que se solicita, de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la liquidación anticipada referida como también el mayor gasto de tres mil trescientos noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.391,46 m/n.) que importan las expresadas obras complementarias.

Art. 2º. Apruébase asimismo el adjunto presupuesto de ($ 11.820,94 m/n.) once mil ochocientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional para los trabajos adicionales detallados precedentemente, debiendo realizarlos la Dirección técnica en la misma forma que los principales, es decir, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones vigentes.

Art. 3º. El gasto total de ($ 15.212,40 moneda nacional) quince mil doscientos doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Con cargo al crédito de que se dispone en el corriente año para «Conservación y reparos en edificios fiscales» (Anexo L, inciso 1, ítem 9 partida 1) $ 11.149,62 m/n.

Con cargo al crédito de que se dispone en el corriente año para «Pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales» (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 2) $ 4.062,78 moneda nacional.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Catedral Metropolitana. — Instalación de un monta-carga, $23.961. 56 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Expediente 2165 — C — 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, de conformidad con los cuales se propone ejecutar diversas obras ampliatorias, así como la instalación de un monta-carga en el edificio de la Catedral Metropolitana; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuestos de que se trata por la suma total de veintitrés mil novecientos sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 23.961,56 moneda nacional) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a realizar los trabajos a que dichos documentos se refieren, debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9. Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires). — Construcción de la tercera Sección del nuevo edificio.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Expediente 17332 — C — 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado, con el fin de llevar a cabo la construcción de la tercera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Mercedes, Provincia de Buenos Aires;

Considerando que, como la expresada repartición técnica lo manifiesta es conveniente y urge preocuparse de la prosecución metódica y vinculación de los trabajos recientemente concluídos con los sucesivos, hasta integrar el plan general; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto a que se ha hecho referencia, este último por la cantidad total de ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 129.252,89 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar los trabajos de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia, en igual forma que lo hizo con las secciones ya terminadas.

Art. 2º. El gasto a originarse dentro de la suma estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 4 del presupuesto de 1921. (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tóme conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Licitación pública para la instalación de alambrados en los canales de Colonia General Roca, Río Negro.

Excmo. Señor:

Creo que pueden aprobarse las licitaciones de la referencia.

En cuanto a la imputación creo que es procedente por que esas obras están en posesión de la Nación e incorporadas a las obras de riego del Río Negro Superior y ellas producen rentas que deben ingresar a rentas generales.

Suponiendo que el Congreso no aceptara esa adquisición, siempre esa renta respondería a esa erogación.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Expediente No. 2169 — I — 923. — Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado de la licitación pública que en virtud de la resolución de fecha 11 de abril ha efectuado para la provisión de alambres, postes, varillas etc. con destino a la instalación de alambrados en los canales de Colonia General Roca, correspondientes al sistema de obras de riego del Río Negro Superior, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta conveniente efectuar la adjudicación de los materiales de que se trata a las casas y en la forma que aconseja la Dirección del ramo, aprobándose a la vez los contratos ad-referendum del Poder Ejecutivo que con tal objeto ha celebrado la mencionada Repartición.

Que con respecto a la imputación a darse el gasto respectivo, procede la indicada por la repartición técnica en mérito a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia así como los contratos celebrados ad-referendum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Irrigación y las casas que a continuación se detalla para provisión de los materiales de que se trata, por los siguientes importes.

A Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos:

Renglones 1, 2 y 3 por pesos 2.572,70 m/n.

A José Ballesti e Hijos:

Renglón 4, mitad por $ 4.174,50 moneda nacional.

A Hartenek, Proske y Compañía: Renglón 4 mitad, por $ 4.174.50 moneda nacional.

A Sociedad Anónima La Cantábrica: Renglones 5 y 6 por $ 3.505,14 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de $ 14.426.84 (moneda nacional) catorce mil cuatrocientos veintiséis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne para la prosecución de las obras del Río Negro Superior.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento y archivo a la de Irrigación.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Aceptación de la cesión graciable de la red de canales y obras de arte, etc., que hace la Sociedad Cooperativa de Irrigación Lda. al Este de Colonia General Roca.

Excmo. Señor:

No encuentro ningún inconveniente para que el Poder Ejecutivo acepte la cesión que se formula.

Considero sin embargo que aunque no mediara esa cesión la Dirección General de Irrigación ha podido denunciar la substracción de materiales hecha por el Sr. Capurro, pues no es necesario ser dueño de un material para denunciar su substracción a la policía.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923.

Expediente No. 10.559 — I — 923. — Visto que el Señor Stelio Zamboni ocupante de la chacra no. 327 de Colonia General Roca denuncia a Don Juan M. Capurro por haber desmontado y apropiádose de un puente perteneciente a las obras de riego construídas por la Sociedad «Cooperativa de Irrigación Limitada al Este de Colonia General Roca» la que, por otra parte, según manifestación corriente a fs. 13 ofrece la cesión graciable al Estado de la red de canales y obras de arte que corresponden a las obras citadas, y

Resultando:

Que las obras de referencia fueron ejecutadas en virtud de la au-

...zación conferida a dicha Sociedad por decreto de 10 de Diciembre de 1912, habiendo estado libradas al servicio público un tiempo relativamente corto puesto que fué necesario suspenderlo con motivo del retiro obligado de las bombas instaladas para traer el agua del Río Negro, a raíz de una creciente que amenazaba su destrucción;

Que tal suspensión fué de carácter definitivo, trayendo como consecuencia un abandono completo de dichas obras por parte de la referida Sociedad, lo que además de originar los perjuicios consiguientes dió cabida a actos de apropiación por parte de los habitantes de la zona, como ilustra la denuncia a que se hace mención,

Considerando:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, nada obsta en aceptar la cesión que formula la Sociedad referida, la que si bien no se considera indispensable a los efectos de requerir la devolución de los materiales y elementos substraídos, pues no es necesario ser su dueño para hacer la denuncia del caso a la policía, vendrá a regularizar la situación creada proveniendo con el riego en forma segura y regular, al desarrollo agrícola de esa región.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase lisa y llanamente la cesión graciable de la red de los canales, obras de arte etc. a que hace la Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada al Este de la Colonia General Roca.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Nueva oficina de esa Caja en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Expediente 12271 — C — 923. — Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 6 de Agosto último, habilitando como agencia para las operaciones de dicha Caja la oficina de Correos y Telégrafos de «Saladillo» (Provincia de San Luis) bajo la designación de Agencia -T-32.
Hágase saber y archívese.

Matienzo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Castilla» en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.
Expediente 16357 — C — 1923. — Visto lo solicitado en la nota precedente,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Castilla» situada entre las dependencias de «Rivas» y «Rawson» en la Provincia de Buenos Aires, Distrito 3o.
Hágase saber y archívese.

Matienzo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Clara» en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.
Expediente 16356 — C — 1923. — Visto lo solicitado en la nota precedente,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Clara» situada en la Provincia de Entre Ríos, entre las dependencias de «Villaguay» y «San Salvador», en jurisdicción del 14o Distrito.
Hágase saber y archívese.

Matienzo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en «General Pico».

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.
Expediente 16350 — C — 1923. — Visto lo solicitado en la nota precedente,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «General Pico» situada en la Pampa Central a 37 kilómetros de la de González Moreno.
Hágase saber y archívese.

Matienzo

Correos y Telégrafos. — No ha lugar a lo solicitado por don A. Siches.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.
Expediente 13204 — S — 1923. — Vista la solicitud presentada por el Señor Antonio Siches, para que se le permita pintar en los buzones que la Dirección General de Correos y Telégrafos tiene instalados en las esquinas de los distintos radios de la ciudad, avisos de propaganda, atento lo informado por la citada Dirección.

El Ministro del Interior
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Hágase saber y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

Matienzo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Virginia».

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923.
Visto lo solicitado en la nota precedente,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafoss para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado a nueva oficina telegráfica «Virginia» situada en la Provincia de Santa Fe entre las de Umberto I y Constanza. Jurisdicción del 5o. Distrito.
Hágase saber y archívese.

Matienzo

Correos y Telégrafos. — Aprobando la resolución de esa Dirección para desmonetizar fajas postales.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.
Expediente 16254 — C — 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de la resolución dictada el 25 del corriente, desmonetizando a partir de la fecha indicada las fajas postales de $ 0.005, 0.01, 0.02, 0,04 y boletines para encomiendas de $ 0.50, 0.60, 0.80 y pesos 1.00 y acordando para su canje por otros de igual valor actualmente en circulación, un plazo improrrogable que vencerá el 24 de Noviembre próximo,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Aprobar la citada resolución.
Hágase saber y archívese.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

Pierre de Balinsky. — Patente de invención para «Nuevo procedimiento de producción de una niebla artificial destinada a propagarse a grandes distancias y a regar de ese modo el terreno».

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Expte. 2444— D —923.—972 V.— Visto este expediente (15.923 — P — 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Pierre de Balinsky solicita patente de invención por el término de quince años para «un procedimiento para regar terrenos y modificar el grado hidrotrimétrico del ambiente»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Pierre de Balinsky, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo procedimiento de producción de una niebla artificial destinada a propagarse a grandes distancias y a regar de ese modo el terreno».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

King Skerrett. — Patente de invención para «Nuevo cierre para tranqueras y similares».

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Expte. 2446— S —923.—973 V. — Visto este expediente (15.925 P — 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor King Skerrett solicita patente de invención por el término de quince años para «un dispositivo para el cierre de las tranqueras»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor King Skerrett por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo cierre para tranqueras y similares».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Juan Ernesto Goffre. — Patente de invención». Un nuevo producto industrial adaptable especialmente a propaganda.»

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Exp. 2445—G—1923.—974 V.-Visto este expediente (15.838 — P — 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Juan Ernesto Goffre solicita patente de invención por el término de quince años para «un nuevo producto industrial adaptable especialmente a propaganda»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Juan Ernesto Goffre por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «un nuevo producto industrial adaptable especialmente a propaganda».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Señor Ernest Hope Crush. — Patente de invención para mejoras en aparatos rotatorios para perforaciones profundas y sus similares.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Exp. 2465—C—1923.—975 V.-Visto este expediente (15.972 — P — 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Ernest Hope Crush solicita patente de invención por el término de quince años para un trépano capaz de obtener testigos de las venas de perforación»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Ernest Hope Crush, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en aparatos rotatorios para perforaciones profundas y sus similares».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Papini Hermanos y Cía. — Patente de invención para «Mejoras en pinzas para la fabricación de golletes de botellas.»

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Exp. 2468—P—1923.—976 V.—Visto este expediente (15.969 —P— 1923 del registro del Ministerio de Agricultura, en que los Señores Papini Hermanos y Cía., solicitan patente de invención por el término de quince años para «un tipo de pinza para conformar el gollete de las botellas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Papini Hermanos y Cía., por el término de quince años la patente que solicitan para el invento denominado «Mejoras en pinzas para la fabricación de golletes de botellas».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Horace Caldwell Wright. — Patente de invención para «Mejoras en los peines y tijeras de las máquinas de esquilar».

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Exp. 2464—C—1923.—977 V.—Visto este expediente (15.973 — P — 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Horace Caldwell Wright solicita patente de invención por el término de quince años para «superficies cortantes en las máquinas de esquilar» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Horace Caldwell Wright por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en los peines y tijeras de las máquinas de esquilar».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

International General Electric Company Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en máquinas dinamo-eléctricas».

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Exp. 2443—C—1923.—978 V.—Visto este expediente (15.924 — P — 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para «una máquina dinamo-eléctrica»; y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en máquinas dinamo-eléctricas».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en aparatos para cortar vidrio».

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Exp. 2467—I—1923.—979 V.—Visto este expediente (15.970 — P — 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para «un tipo de aparato para cortar vidrio»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en aparatos para cortar vidrio».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en aparatos para alimentar tubos».

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Exp. 2463—I—1923.—980 V.—Visto este expediente (15.971 —P— 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para «un aparato de alimentación de tubos a máquinas cortadoras de vidrio»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en aparatos para alimentar tubos».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Jalife José. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.

Exp. 2253—J—1923.—981 V.—Vista la apelación deducida por Don José Jalife, domiciliado en esta Capital, calle Brandzen 1121 de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en Octubre 3 del corriente año, por la cual le impone la obligación de abonar la suma de $ 1.976.20 m/n. en concepto de impuesto y multa por haberse comprobado que en su domicilio antes citado, existían elementos para la fabricación clandestina, y se fabricaba bebida alcohólica — anís —, la que fué intervenida; atento los informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente ha sido comprobado en estos obrados, e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada,

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo el interesado ninguna que ampare sus intereses.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Suomela Carlos. — Se modifica resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.

Exp. 2169—S—1923.—982 V.—Vista la apelación deducida por Don Carlos Suomela, comerciante de San Ignacio —Misiones—, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en Julio 21 del corriente año, en estas actuaciones, por la cual se le impone la obligación de abonar la suma de $ 1.353 m/n. en concepto de impuesto y multa por habérsele encontrado en su negocio 82 kilos de tabaco en hoja sin los instrumentos fiscales que acrediten el pago del impuesto respectivo, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en estos obrados e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo el interesado ninguna que lo exima de responsabilidad.

Que no obstante lo establecido en los considerandos que anteceden y teniendo en cuenta que no consta de autos la venta clandestina de tabaco sin impuesto, ni la presunción de que tal venta se haya efectuado, así como los buenos antecedentes y concepto de que goza el causante, es posible en este caso y por razones de equidad modificar la clasificación penal aplicada declarando la infracción cometida sujeta a la sanción penal que establece el Artículo 37 de la Ley N.º 3764.

Que, la aplicación de un criterio equitativo sin establecer precedente, es tanto más necesario cuanto que tratándose de un pequeño comerciante cuyo capital no excede de 1.000 pesos, con familia compuesta de cinco hijos, el cumplimiento de la pena de que recurre le causaría un agravio irreparable (Artículos 4 y 21 de la Ley N.º 11.179.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente, la que se fija en la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Vietry Rafael P. y Cía. — Se confirma resolución sobre multa de sellado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 2372—V—1923.—968 V.—Visto el recurso de apelación interpuesto por los Señores Rafael P. Vietry y Compañía contra la resolución dictada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en estas actuaciones, por la cual se le condena a pagar la suma de $ 500 moneda nacional en concepto de multa por infracción al artículo 60 de la Ley 11.006 y

Considerando:

Que está plenamente comprobada en autos la venta indebida de valores fiscales de sellado, y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese, y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923.

Se resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de Río Gallegos

Auxiliar con caballo, del Resguardo, Julio Romero, debe ser Julio Raúl Esteban Romero.

Aduana de la Capital

Guardacostas, Mario Fernández, debe ser Mario Antonio Fernández.

Guardacostas, Manuel Mella, debe ser Manuel Penas.

Guardacostas, Mariano Lupo, debe ser Mariano José Lupo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.

Visto lo manifestado y atento lo pedido precedentemente,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señor Ramón Alvarez.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separaciones, renuncia, etc.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.

Visto lo manifestado en las notas que anteceden,

Se resuelve:

Sepárase de sus puestos a los Guardacostas de la Aduana de la Capital por haber hecho abandono del cargo a los Señores Mariano José Lupo y Juan Fernández por razones de mejor servicio, a Benedicto Nápoli; déjase sin efecto el nombramiento para el mismo cargo recaído a favor de Esteban Nocetti, por no haberse presentado a ocuparlo y acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda costas José E. Zárate.

Agréguense al exp. 8622—C—1923, los 8732—C—, 8733—C—, 8337—C— y 8770 — C — 1923, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General

Víctor M. Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Déjase sin efecto los nombramientos de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaídos a favor de los Señores Luis Tagliabue y Mario Antonio Fernández, por no haberse presentado a ocuparlos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Fernando Pérez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Víctor M. Molina.

Renuncia y exoneraciones

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Visto lo manifestado en las notas que anteceden.

Se resuelve:

Aceptar la renuncia interpuesta por Guardacostas de la Aduana de la Capital, don José Scaglione. — Exonerar por razones de mejor servicio a los Guardacostas de la misma Ernesto Miranda y Ramón Pedreira.—

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Se resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Casa de Moneda

Auxiliar Taller de Valores, salió Horacio Castro Nevares y debe ser Horacio Martín Castro Escalada.

Receptoría de Tinogasta

Agente de Policía aduanera con caballo, salió Justo Pereira y debe ser Justo Segundo Pereyra.

Aduana de la Capital

Guardacostas, salió Eduardo Pico y debe ser Eduardo Picco.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.

Visto el pedido en la nota que antecede.

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Carlos Salanova.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos

Molina

Platen-Munters Refrigerating System Aktiebolag. — Patente de invención para «Mejoras en sistemas refrigerantes por absorción».

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Exp. 2485—P—1923.—983 V.—Visto este expediente 16.029 — P — 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura en que la Platen-Munters Refrigerating System Aktiebolag solicita patente de invención, por el término de quince años, para «una mejora en los aparatos refrigerantes de absorción»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Platen-Munters Refrigerating System Aktiebolag, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en sistemas refrigerantes por absorción».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

José Gayraud y Juan Víctor Casterán. — Patente de invención para «Máquina cosechadora espigadora y deschaladora de maíz».

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Exp. 2491—G—1923.—984 V.—Visto este expediente (16.076 — P — 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores José Gayraud y Juan Víctor Casterán solicitan patente de invención, por el término de quince años, para «mejoras en máquinas cosechadoras de maíz, con un mecanismo especial para el arranque de las espigas y otro para el deschale»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores José Gayraud y Juan Víctor Casterán, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Máquina cosechadora, espigadora y deschaladora de maíz».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

John Gottlieb Mueller. — Patente de invención para «Perfeccionamientos en mordazas para carriles de vías férreas».

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Exp. 2489—M—1923.—985 V.—Visto este expediente (16.027 — P — 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura, en que el Señor John Gottlieb Mueller solicita patente de invención, por el término de quince años, para «mordazas para rieles de vías de ferrocarril», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor John Gottlieb Mueller, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado: «Perfeccionamientos en mordazas para carriles de vías férreas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en sistemas de interruptores de circuitos de recierre automático».

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Exp. 2487—I—1923.—986 V.—Visto este expediente (16.030 — P —1923) del Registro del Ministerio de Agricultura) en que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención, por el término de quince años, para «un sistema de interruptores de circuito de recierre automático»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en sistemas de interruptores de circuito, de re-cierre automático».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Guido Ricciardelli. — Patente de invención para «Máquina retorcedora y enmadejadoras».

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Exp. 2490—R—1923.—987 V.—Visto este expediente (16.077 — P — 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en que el Señor Guido Ricciardelli solicita patente de invención por el término de quince años para «una máquina retorcedora», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Guido Ricciardelli, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Máquina retorcedora y enmadejadora».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Angel Estrada y Cía.—Patente de invención para «Mejoras en Bancos escolares».

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Exp. 2488—E—923.—988 V.—Visto este expediente (16.028 — P — 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en que los Señores Angel Estrada y Cía., solicitan patente de invención, por el término de quince años, para «un banco escolar»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Srs. Angel Estrada y Cía., por el término quince años la patente que solicitan para el invento denominado «Mejoras en bancos escolares».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estos hilados introducidos por Gerino Hermanos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Exp. 4583 — I — 1923. — R. V. N.º 1129. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el estado demostrativo de los hilados (de algodón crudo, de color y lana), introducidos con menor derecho al amparo de la ley N.º 4933 por la firma Gerino Hermanos, y el empleo de los mismos en la confección de tejidos durante el año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Que el material no empleado y que, en consecuencia, pasa como existencia para el ejercicio de 1922, está constituído por los siguientes hilados:— de algodón crudo, kilos 23.859 y de algodón de color, kilos 370.500;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

González José G. — Neg. dev. derechos mercaderías que no se embarcó.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Exp. 2355 — C — 1923. — R. V. número 1130. — Vista la presentación del Señor José G. González, en la que pide devolución de lo abonado demás en el boleto de embarque N.º 23.332, perteneciente al vapor «Albireo»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el boleto citado se solicitó embarcar 600 bolsas con 31.950 kilos bruto caseína;

Que no obstante establecer la relación jurada y conocimiento de carga del buque, las cantidades antes expresadas, (según constancia establecida por el guarda que intervino la operación, se han embarcado 1017 bolsas con 50.970 kilos bruto de esa mercadería, cantidades éstas que el propio interesado reconoce como embarcadas;

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 1093 de las Ordenanzas de Aduana, el pedido que se formula es improcedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The Anglo South American. — Autorizando Receptoría Zárate para expedir guías de tránsito para Campana.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Exp. 1283 — T — 1923. — R. V. N.º 1131. — Vista la presentación de The Anglo South American Meat Co. Ld. en la que pide se autorice a la Receptoría de Zárate para expedir guías de tránsito para mercaderías destinadas a su establecimiento en Campana, a transportarse por agua; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Receptoría de Zárate está habilitada (Decreto de Julio 19 de 1916) como aduana a los efectos del despacho de las mercaderías que vengan consignadas a la Compañía recurrente;

Que, no contrariando disposición alguna la autorización que se pide, no existe inconveniente en acordarla,

Se resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Zárate para expedir guías de tránsito para Campana, por las mercaderías que vengan consignadas al establecimiento que posee la Compañía peticionante en el último puerto citado, que se transporten por agua.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Molina

N. Mihanovich. — Neg. anulación cargos por arrendamiento y explotación guinches.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Exp. 3158 — M — 1923. — R. V. N.º 1132. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd. en la que pide anulación de los cargos formulados por la Aduana de la Capital en concepto de arrendamiento y explotación de guinches, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente ha instalado, sin autorización alguna, dos guinches sobre el muelle particular que posee en la Ribera Sud del Riachuelo y dos mas en el lado Este de la Darsena Sud, en terreno fiscal, explotando sólo los dos primeros;

Que, cuando el Gobierno autoriza la instalación de guinches en terrenos de propiedad particular cobra en concepto de explotación, la tarifa que determina el Decreto del 8 de Julio de 1915 y cuando lo son en terrenos del fisco, además del de explotación, el arrendamiento correspondiente;

Que se trata de un servicio que monopoliza el Estado y por las instalaciones que autoriza cobra derechos y servicios que compensen el capital invertido en la construcción y explotación del puerto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que notifique a la peticionante que si no regulariza su situación, se procederá como corresponde.

Molina

Houlder Brothers y Cía. — Neg. sin efecto cargos derechos de sanidad.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Exp. N.º 501 — H — 1923. — R. V. N.º 1133. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que piden se deje sin efecto los cargos que formula la Aduana de la Capital al vapor «West Jessup» por falta de legalización de la patente de sanidad correspondiente al puerto de «Los Angeles»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor de que se trata obtuvo del Consulado Argentino en San Francisco la legalización correspondiente a las patentes de esa localidad y del puerto «Astoria», sin requerirla para la del de Los Angeles;

Que no media circunstancia alguna que justifique la omisión en que se ha incurrido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

P. Vasena e Hijos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Exp. 4316 — V — 1923. — R. V. N.º 1134. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros «Pedro Vasena e Hijos», en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de Diciembre 27 de 1922 que le intima la efectividad del cargo 818 D. que le fué formulado por uso de plazoleta; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que fundaron las resoluciones de Diciembre 27 de 1922 y Abril 28 de 1923.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ustariz y y Cía. — Neg. dev. derechos de permanencia

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Exp. 5552 — U — 1922. — R. V. N.º 1135. — Vista la presentación de los Señores Ustariz y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia por dos días, por el vapor «Guelaria», que no pudo zarpar por falta de agua; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia, de un calado de 23'6» quedó listo para zarpar el día 27 de octubre de 1922 y ese mismo día, durante varias horas así como también el día 28, la altura del agua, en su máximo, alcanzó a 25'11» y 25'8», respectivamente;

Que en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de diciembre 4 de 1912 que modificó el Art. 12 del Reglamento del Puerto, el pedido que se formula es improcedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Parodi F. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

Exp. 4370 — P — 1923. — R. V. N.º 1136. — Vista la presentación del Señor Fernando Parodi, en la que pide se reconsidere la resolución de septiembre 12 último que niega el libre despacho de 46.944 kilos tabaco, llegado de retorno en el vapor «Presidente Bunge», procedente de Amberes, para donde se exportó; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en virtud de lo establecido en el Decreto de 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden reconsiderarse cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

F. C. S. — Renovación letra.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

Exp. 4729 — F — 1923. R. V. N.º 1137. — Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 370 metros de cable de alambre que ha suministrado en calidad de préstamo al Señor Fernando Segovia, para ser empleado en las obras de reparación en Zanjón Grande (Río Colorado); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el material de referencia es necesario aún en el objeto que motivó su transferencia justifica la concesión de la prórroga solicitada,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, N.º 301, por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por José Tavella

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

Exp. 1631 — C — 1923. — R. V. N.º 1138. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (de lana) introducidos con menor derecho, al amparo de la ley N.º 4933, por la firma José Tavella, y el empleo de los mismos, en la confección de tejidos, durante el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Que el material no empleado y que pasa como existencia para el ejercicio de 1923, lo constituyen 430 kilos de hilados de lana,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado materiales introducidos por Western Telegraph C.º

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

Exp. 639 — C — 1923. — R. V. N.º 1139. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos libres de derechos al amparo de la Ley N.º 6491, durante el año 1922 por la firma The Western Telegraph Company Ltd., atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los efectos de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Posadas

Posadas Varios Industriales y Comerciantes. — Neg. modific. horario de la Aduana.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

Exp. 4631 — V — 1923. — R. V. N.º 1140. — Vista la presentación de varios industriales y comerciantes de Posadas en la que piden se altere el horario fijado para el funcionamiento de la Aduana local con el objeto de hacer coincidir esas horas con las hábiles para otras reparticiones, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en modificar el Reglamento General de Aduana que establece un horario uniforme para todas las Aduanas y Receptorías,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Posadas para su archivo previa reposición de sellos.

Molina

F. C. B. A. P. — Transferencia materiales en préstamo

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

Exp. 4704 — F — 1923. — R. V. N.º 1141. — Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita transferir, en calidad de préstamo, al Señor Mateo Muro, diversos materiales que serán empleados en la reparación de los caminos de acceso a la estación Chacabuco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado por la empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes a esos materiales,

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico debiendo otorgar una letra en caución de los derechos correspondientes a los siguientes materiales:— (4) cuatro carpas usadas; (20) veinte palas con cabo (10) diez carretillas (4) cuatro tablones de madera; (10) diez picos de acero; (10) diez chapas de zinc; (3) tres niveletes de madera; (3) tres jalones de madera; y (1) una maza de hierro.

La letra de referencia será extendida a (180) ciento ochenta días de plazo y se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la devolución de esos materiales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Dodero Hnos. — Neg. dev. derechos permanencia

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

Exp. 5636 — D — 1922. — R. V. N.º 1142. — Vista la presentación de la firma Dodero Hnos. Ltd. en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia por un día, por el vapor «Hemisphere», que no pudo zarpar por falta de agua; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia, de un calado de 23'3» quedó listo para zarpar el día 17 de Octubre de 1922, y al siguiente día a las 14 horas, según lo informa el Ministerio de Obras Públicas, pudo salir, puesto que la altura máxima del agua en las exclusas y pasajes de los diques, alcanzó a 21'3»;

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de Diciembre 4 de 1912 que modificó el art. 12 del Reglamento del Puerto, el pedido que se formula es improcedente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Unión Industrial Argentina. — Neg. reconsideración (importación telas para confección uniformes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

Exp. 664 — U — 1923. — R. V. N.º 1143. — Vista la presentación de la Unión Industrial Argentina en la que pide nuevamente se reconsidere la resolución de 23 de mayo de 1922, por la que se declara que las telas y artículos necesarios para la confección de ropas destinadas a los soldados, marineros y clases del Ejército y Armada Nacional, no están comprendidas entre las exclusiones hechas por el Decreto de 10 de diciembre de 1917: oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio, en el ejercicio de sus facultades de reglamentación ha hecho la declaración de que se re-

clama fundada en el espíritu y texto de la Ley;

Que la solicitud de los recurrentes importa alterar dicha disposición legal, lo que no es facultad del P. E.; no bastando el objeto que se persigue la derogación de la resolución mencionada que es meramente aclaratoria,

Se resuelve:

Hágase saber a los interesados y archívese, previa reposición de sellos, en la Aduana de la Capital.

Molina

Fernández José. — Negando concesión en el puerto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 4751 — F — 1923. — R. V. N.º 1144. — Vista la presentación del Señor José Fernández, en la que pide se le permita construir un kiosko, en la Dársena Norte del puerto de la Capital, para el expendio de refrescos, te y café, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es de todo punto inconveniente acordar concesiones de la índole de la de que se trata por el peligro que ellas entrañan para la seguridad de la renta fiscal;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Pinard, Ed Coster y Cía. — Neg. anulación cargo por multa 5 o/o

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 3795 — P — 1923. — R. V. N.º 1145 — Vista la presentación de los Señores Pinard, Ed. Coster y Cía., en la que solicitan la anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa del 5 o/o por demora en el retiro de la mercadería documentada por manifiesto de depósito N.º 59950 de 15 de Abril de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con arreglo a lo dispuesto por el art. 6.º de la Ley N.º 8378, el plazo para finiquitar el despacho de que se trata debió vencer el 10 de Mayo de 1921;

Que dada la paralización de los servicios portuarios desde el 9 al 22 de Mayo de 1921, y en virtud de lo dispuesto por resolución de 24 de Junio de ese año, dicho plazo fué transferido al día 24 de Mayo de 1921;

Que habiéndose retirado la mercadería recién el 27 de ese mes, se ha incurrido en la multa de que se reclama,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Souza Julio y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 4954 — S — 1923. — R. V. N.º 1146. — Vista la presentación de los Señores Julio Souza y Cía., en la que solicitan se reconsidere la resolución de 17 de agosto último, por la que se les niega la devolución de derechos por un supuesto error en la aplicación de los derechos, correspondientes a la mercadería llegada en la encomienda postal N.º 5625; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata se ajusta a las disposiciones legales en vigor;

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de 17 de Agosto próximo pasado;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Staudt y Cía. — Negando devolución por error aforo

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 2324 — S — 1923. — R. V. N.º 1147. — Vista la presentación de los Señores Staudt y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, por error en la aplicación del aforo correspondiente a unas medias documentadas a despacho de directo N.º 174858, de 14 de diciembre de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Que la mercadería solicitada a despacho por manifiesto de directo N.º 174.859, se entregó a plaza el 9 de enero de 1923 y el presente reclamo se ha interpuesto recién el 23 de mayo último;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

García Hnos. y Cía. — Neg. dev. por error aforo

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 3027 — G — 1923. — R. V. N.º 1148. — Vista la presentación de los Señores García Hermanos y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en el despacho directo N.º 98.862; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el despacho citado se canceló con fecha junio 16 último y el presente reclamo se formula en julio 10 siguiente;

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

López Díez y Cía. — Neg. dev. por error aforo

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 2876 — L — 1923. — R. V. N.º 1149. — Vista la presentación de los Señores López, Díez y Cía. en la que piden devolución de lo abonado demás por error de aforo en el despacho directo N.º 113.325; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho citado se canceló en Abril 8 de 1921 y el presente reclamo se formula en Julio 27 último;

Que el art. 148 de las ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Córdoba, Martínez y Cía. — Neg. dev. por error aforo

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 3028 — C — 1923. — R. V. N.º 1150. — Vista la presentación de los Señores Córdoba, Martínez y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en el despacho directo N.º 103.338; atento lo actuado oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el despacho citado se canceló el día Junio 25 último y el presente reclamo se formula con fecha Julio 10 siguiente;

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lezica Ernesto D. — Neg. dev. error aforo

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 3144 — L — 1923. — R. V. N.º 1151. — Vista la presentación del Señor Ernesto D. Lezica, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en el despacho de directo N.º 69.192; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho citado se canceló en 28 de Abril último y el presente reclamo se formula, en Agosto 4 próximo pasado;

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ghirardi y Cía. — Neg. dev. por multa 5 o/o y doble almacenaje

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 2804 — G — 1923. — R. V. N.º 1152. — Vista la presentación de los Señores Ghirardi y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje, en que incurrieron dos cajones conteniendo armas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana, en la segunda solicitud que formularan los interesados por haberse extraviado la primera, para reembarcar la mercadería de referencia, acordó un plazo de 15 días, dentro del cual no pudieron efectuar la operación por falta de vapor, solicitando entonces el despacho a plaza de la misma.

Que la pérdida de la solicitud primera no puede invocarse como fundamento justificativo de la multa porque, si los peticionantes conocían en aquel entonces, como lo dicen ahora, que dado el tiempo transcurrido no podían realizar el reembarco, no debieron recabar de la Aduana la concesión del permiso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

F. C. B. A. P. — Renovación letra

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 4736 — F — 1923. — R. V. N.º 1153. — Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 455, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a (3) tres carpas usadas que ha facilitado, en calidad de préstamo, al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia alegada por la recurrente de que el material de referencia aún no le ha sido devuelto justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rodríguez Victor. — Negando se modifique aforo de unas jeringas hipodérmicas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 3348 — R — 1923. — R. V. N.º 1154. — Vista la presentación del Señor Victor Rodríguez, en la que pide se despache por la partida 3613, ciento sesenta jeringas para uso hipodérmico, venidas de París por encomienda postal, que la Aduana de La Plata las aforó por la partida 3614; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de jeringas de vidrio esmerilado, con pistón macizo, también de vidrio esmerilado, que el interesado reconoce como imitación Luer;

Que esta mercadería, tal cual se deja reseñada, está especialmente comprendida en la partida 3514, a que la lleva la Aduana, y así lo dejó establecido este Ministerio en la resolución de fecha febrero 11 de 1922, aclarando la definición de las jeringas comprendidas en esa partida,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lenars y Cía. — Negando liberación derechos máquinas

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 4119. — L — 1923. — R. V. N.º 1155. — Vista la presentación de los Señores Lenars y Cía., en la que solicitan la liberación de derechos para las maquinarias destinadas a la instalación de una fábrica de pinturas, como asimismo para las substancias que emplean como materia prima en esa industria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la liberación de derechos que se pide no está autorizada por disposición legal alguna;

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 11 de la Ley N.º 1933, el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales,

Se resuelve:

Hágase saber a los peticionantes por intermedio de la Aduana de la Capital y fecho, archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Lenars y Cía. — Negando liberación derechos productos materia prima.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 4120 — L — 1923. — R. V. N.º 1156. — Vista la presentación de los Sres. Lenars y Compañía, en la que solicitan se conceda liberación de derechos para diversos productos que emplearán como materia prima en la fabricación de pinturas y barnices; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de los artículos enumerados por los recurrentes unos tributan el menor derecho condicional en atención a su destino (barita y óxido de hierro, para preparar pinturas inofensivas), y otros deben despacharse por las partidas del Arancel que los comprenden;

Que, además, el Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley nº 1933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales;

Se resuelve.

Hágase saber a los recurrentes por intermedio de la Aduana de la Capital y fecho, archívese, previa reposición de sellos.

Molina

Soc. Gral. Exportación. — Neg. transferencia

Buenos Aires Noviembre 5 de 1923.

Exp. 2785 — S — 1923. — R. V. N.º 1157. — Vista la presentación de la Sociedad General de Exportación en la que pide se transfiera a favor de la Compañía Escandinava de Cereales y Tortas Oleaginosas Ltd. las concesiones de arrendamiento de dos fracciones de terrenos de 2.000 m2. y 2.008, 40 49 m2. concedidas por Decretos Nos. 16 y 17 de mayo 10 de 1922, respectivamente, para la construcción de un galpón en cada uno destinados a depósitos de cereales; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo ha establecido este Ministerio en diversos casos, las concesiones de arrendamiento de terrenos o locales Fiscales, no pueden ser transferidas, porque ello importaría facilitar las negociaciones de las mismas, lo que el Gobierno ha tratado de evitar por todos los medios a su alcance;

Que en el presente caso, no existe

motivo alguno que permita apartarse del temperamento adoptado con carácter general,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Günther F. — Neg. devoluc.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. N.º 3101 — G — 1923. — R. V. N.º 1153. — Vista la presentación del Señor Félix Günther, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de adicional de 25 o|o en la póliza N.º 3352, por ropas y demás efectos nuevos, pertenecientes a un pasajero que los introdujo con su equipaje; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 7.º de la Ley N.º 10.362 impone un recargo de 25 o|o a las mercaderías introducidas por los pasajeros como equipaje exceptuando de dicho recargo a las que define el art. 201 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la liquidación de que se reclama se ajusta a lo prescripto por la disposición legal precitada,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Pozo Carlos. — Neg. rectificar declaración

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp, 2968 — P — 1923. — R. V. N.º 1159. — Vista la presentación del Señor Carlos Pozo en la que pide se le permita rectificar la declaración hecha en 5 cajones conteniendo tejidos de lana por la de tejido de lana mezcla, no mencionado, documentados a despacho directo, y en consecuencia, se le devuelva la diferencia de derechos abonada; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en primer lugar, [illegible] las causales alegadas por el recurrente, el presente pedido debió ser interpuesto ante la Aduana, quien se halla facultada para resolverlo por mandato del art. 1.º del Decreto de mayo 29 de 1914;

Que el reclamo se formula con fecha mayo 16 último y, según constancia establecida por el Vista el 15 de ese mes en el manifiesto 83.381, dicho documento ha tenido principio de verificación por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto mencionado, el pedido no puede prosperar;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Agricultura

Manteniendo la reserva de las manzanas 77 a 80 y 88, 89, 100 y 101, del Pueblo Formosa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de mantener la reserva con destino al Departamento de Guerra de las manzanas 77 a 80 y 88, 89, 100 y 101 del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre y atento lo informado al respecto,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Mantener la reserva de las manzanas 77 a 80 y 88, 89, 100 y 101 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, con el destino que le fué dado en su oportunidad y volver este expediente a la Direción General de Tierras a sus efectos.

2.º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Breton

Aprobando la mensura de la fracción de tierra existente dentro del perímetro del Pueblo Puerto Deseado.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación la diligencia de mensura efectuada por el personal de esa Dirección, de una fracción de tierra existente dentro de la planta urbana del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que no existiendo observación alguna de carácter técnico que oponer, puede aprobarse la operación de que se trata, y atento lo informado por la referida Repartición,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º Aprobar la mensura de la fracción de tierra existente dentro del perímetro del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, efectuada por el ingeniero Lázaro R. Molinari, del personal de la Dirección General de Tierras, para el trazado división y amojonamiento de las manzanas 27 bis, 29 bis, 39 bis y 40, y volver este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

2.º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Breton

Pasando actuaciones a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que acuerde a don Angel Achával Rodriguez plazo de 45 días, para que retire la madera y leña depositada en la playa del F. C. de Barranqueras.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Visto este expediente en el que don Angel Achával Rodríguez, permisionario para la extracción de leña en las condiciones de la resolución de 7 de diciembre de 1920 solicita se amplíe el plazo que se le acordó con fecha 20 de diciembre de 1921 al resolver la caducidad de todos los permisos, y

Considerando:

Que tratándose de leña y madera depositada en la playa de la estación del ferrocarril, que en este caso se encuentra emplazada dentro del lote que el recurrente tenía acordado para la extracción de leña, resultando del informe de fojas 68 que el bosque fué inspeccionado con posterioridad al plazo para el retiro de la madera, con motivo de recibírsele la fracción que había sido adjudicada, constatándose que no hubo nuevos perjuicios en la constitución del bosque y así también, que se habían paralizado los trabajos desde el día 15 de abril de 1922, fecha del vencimiento del plazo de tres meses establecido por resolución de 20 de diciembre de 1921, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Asesor Legal que en aconsejó se acordara el plazo de cuarenta y cinco días que se solicita, como indispensable para efectuar las operaciones de carga;

Atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que acuerde a don Angel Achával Rodriguez, el plazo de cuarenta y cinco días para que retire la cantidad de madera picada y leña depositada en la playa del ferrocarril, a que se refieren los informes precedentes, proveniente de la superficie de diez mil hectáreas comprendidas entre los kilómetros 877 a 886 del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, debiendo exigirse previamente el pago de los derechos que corresponda.

2.º Designar al Encargado de Bosques don Eduardo Viera, para que intervenga y controle esta operación a fin de que se efectúe estrictamente en los términos que corresponde.

3.º Publíquese en el Boletín Oficial.

T. A. Le Breton

Aprobando la mensura efectuada por el Agrimensor Don Adolfo Velasco, para deslindar una fraccion de 25 hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote 33, fracción C., Sección 4.a de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Visto este expediente en el que la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, presenta la diligencia de mensura de la superficie de 25 hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote N.º 33, fracción C., Sección 4.a de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, que le fueron concedidas por la Ley N.º 11.195 para la instalación de un frigorífico; y

Considerando:

Que no existiendo observación alguna de carácter técnico que oponer puede ser aprobada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Aprobar la mensura efectuada por el Agrimensor don Adolfo Velasco, para deslindar la fracción de veinticinco hectáreas concedidas a la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, ubicada en la parte Oeste del lote número 33, fracción C, sección 4.a de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Breton

Manteniendo la reserva del solar A. manzana 96 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Resultando de la información precedente, la conveniencia de mantener la reserva del solar A. de la manzana número 96 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, dispuesta por el decreto de 3 de Noviembre de 1915 para la construcción de una capilla,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Mantener la reserva del solar A. de la manzana N.º 96 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Breton

Dejando sin efecto la resolución de 16 de Agosto de 1923, que dispuso otorgar al Señor Ambrosio Marcou el arrendamiento del lote 102 de la zona Norte del Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto el nuevo informe de la Dirección General de Tierras con respecto a la concesión del arrendamiento del lote N.º 102 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada al Señor Ambrosio Marcou por resolución de 16 de Agosto próximo pasado, elevado con motivo del pedido de reconsideración del Señor Enrique Reille, y

Considerando:

Que si bien por la resolución citada se dispuso otorgar al Señor Marcou el arrendamiento del lote, debe tenerse presente que al hacerlo, se consideró la presunción de la existencia de un establecimiento que administraba el Señor Reille que se refería a varios lotes vecinos, pero ella desaparecería por la circunstancia de que las tierras, de acuerdo con una información de la inspección, de hecho son fiscales por no haberse cumplido las obligaciones contraídas, pudiendo disponerse de las mismas, y en cuanto a la que se dice ha formado el Señor Marcou, no estando comprobado tampoco puede adoptarse ninguna medida;

Que en esa situación, y en atención a que no ha sido posible determinar en forma quién fué el primer poblador del lote, debe hacerse lugar al pedido de reconsideración, sin perjuicio de que el Señor Reille y el Señor Marcou se ajusten estrictamente a las obligaciones vigentes, es decir, que la explotación del campo, de acuerdo con la norma adoptada en los expedientes 4427 — C — 1919 y 1830 — L — 1911, debe ser independiente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato en caso contrario; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Dejar sin efecto la resolución de 16 de Agosto de 1923.

2.º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras a los efectos de lo dispuesto en la resolución de Agosto 26 de 1919, estableciendose en el contrato a celebrarse, además de las disposiciones vigentes sobre precio, la obligación expresa por parte de los Señores Ambrosio Marcou y Enrique Reille, de explotar las tierras en forma independiente, de acuerdo con la norma adoptada por el Ministerio en los expedientes 4427 — C — 1919 y 1830 — L — 1911, bajo apercibimiento de dejar sin efecto las concesiones en caso contrario.

3.º Publíquese en el Boletín Oficial.

T. A. Le Breton

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Provisión de uniformes para el personal de servicio.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 14106 — R — 1923. — Atento lo manifestado en la precedente nota respecto a la necesidad de proveer al personal de servicio de este Departamento de uniformes para la próxima estación de verano;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Procédase por Subsecretaría a licitar públicamente la provisión de 145 uniformes con sus respectivas gorras, con el destino expresado, debiendo realizarse el acto en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado.

La imputación del gasto que por este concepto, se origine, se hará proporcionalmente a las distintas partidas que para eventuales asigne el presupuesto para el corriente año.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Subsecretaría a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Córdoba. Modificación, desvíos y colocación de un tercer riel para uso de los Señores Minetti y Compañía.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1923.

Exp. 45190 — F — 1919. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta modificar los desvíos de su estación en Córdoba que fueron construídos y que se utilizan exclusivamente en servicio del molino de propiedad de los Señores Minetti y Cía., modificaciones que consistirán principalmente en la colocación de un tercer riel;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo la modificación y colocación de un tercer riel en los desvíos de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos acompañados que se aprueban y en las mismas condiciones estipuladas por resolución de Julio 25 de 1919, es decir, cargando su importe a la cuenta capital, a mérito de que así se estableció en la precitada resolución con respecto a la obra de que estas modificaciones forman parte integrante y accesoria.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Loza

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en San Juan.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Luís Ferrer Arce como Cónsul de Chile en San Juan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS. INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	7	10	11	40	68	37	31	71	19.584.20	428 657.25
al 5 %	1	3	2	4	1	9	2	11	2.623.92	33.910.—
» 6 »	4	5	—	12	21	18	3	21	6 558.72	295.276.—
» 7 »	5	8	3	6	22	13	11	24	7.934.16	268.859.67
» 8 »	93	81	42	23	239	223	32	260	85.610.21	5.794.293.50
» 9 »	113	100	13	19	250	214	25	269	79.487 22	2.721.900.—
» 10 »	28	18	11	5	62	51	11	65	19.178.93	273.930.65
» 11 »	1	1	1	—	3	3	—	3	741.10	7.000.—
» 12 »	13	4	3	3	23	20	3	23	7.229.79	127.580.—
+ 12 »										
Totales	270	230	86	112	698	626	121	747	228.748.25	9.951.377.07

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	24	29	26	340	419	52	383	435	126.025.25	1.522.838.43
al 5 %	1	3	1	1	6	3	3	6	1.670 32	36 8.5.82
» 6 »	6	4	9	5	24	8	32	40	44.218 36	394.273.40
» 7 »	29	27	13	26	95	40	62	102	34.269.03	1.292.513.62
» 8 »	35	21	16	15	90	77	14	91	27.526.06	1.073.980.79
» 9 »	7	9	2	4	22	20	2	22	5.278.08	129.531 63
» 10 »	1	1	—	—	2	2	—	2	674 98	6.000.—
» 11 »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» 12 »	3	—	—	—	3	3	—	3	456.05	5.090.—
+ 12 »										
Totales. ...	106	97	67	391	661	205	496	701	240.118.13	4.460.245.72

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	1	20	22	15	8	23	7.920.20	381 009.—
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	312.71	7.200.—
» 6 »	1	—	—	5	6	4	2	6	3.638.91	109.500.—
» 7 »	6	2	1	1	10	11	5	16	14.942.59	2.452.865.—
» 8 »	1	5	4	19	29	33	3	36	14 242.39	1 816.150.—
» 9 »	2	6	3	19	30	33	4	37	16.112.31	1.599 336.50
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	10	14	9	65	98	96	23	119	57.169.14	6.372.060.50

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	4	29	34	9	26	35	9 354.81	203,122.91
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	7	7	7	—	7	1.868 67	69.400.—
» 7 »	—	2	3	—	5	3	2	5	1.3[illegible]2.97	29.242.10
» 8 »	1	1	—	—	2	2	—	2	480.98	25.600.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales ...	1	4	7	36	48	21	28	49	13 002.43	327 365.01

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	4	5	3	4	7	179.662.22	599 000.—
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	268.32	4.000.—
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	1	—	4	6	6	—	6	2.701 86	593.100 —
» 9 »	—	1	—	4	5	5	2	7	2.982.34	251.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
X 12 »										
Totales	2	2	—	18	17	14	7	21	185.614.74	1.447.100.—

Producido del Boletín Oficial

El día 15 de Enero de 1924

Por venta de Boletines . . .	10.—
” subscripción	474.—
” marcas	528.—
” avisos varios	194.—
” adicional	28.—
	1.234.—

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (Libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.25
Número atrasado de más de un mes	”	0.55
Semestre	”	6.00
Año	”	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1905

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS Srès. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 14.30 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de [illegible].

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

e-15 enero No. 17784 v-31 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

15o. EJERCICIO

1o. de Octubre de 1922-30 de Septiembre de 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1924 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 327.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de cinco Directores y dos suplentes.

3o. Elección del Síndico.

4o. Modificación de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Directorio.

e-15 enero No. 17786 v-30 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 1o. de Febrero próximo a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 13o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, en reemplazo del Sr. Julián García Vidal, fallecido.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1924.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — V. B. Otamendi, secretario.

e-15 enero No. 17789 v-1o. febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero de 1924.

Estimado consocio:

Invito a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Enero de 1924, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro titulares en reemplazo de Marcelino Patiño, Lorenzo Recalde, Domingo Fernández y Víctor Riolfi y seis suplentes; tres para Comisión de Control en reemplazo de Baldomero Piso, Carlos Gines y Manuel Alvarez, que terminan su mandato y dos suplentes y un síndico en reemplazo de Manuel R. Martínez, que termina su mandato y un suplente.

3o. Varios.

4o. Elección de dos socios para firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e-15 enero No. 17791 v-31 enero

COMPAÑIA MERCANTIL ATLANTICA, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 277

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que celebrará el día 13 de Febrero a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 277, 2o. piso, para tratar y resolver:

1o. Lectura y aprobación del Balance.

2o. Disolución y liquidación social y nombramiento de liquidadores.

3o. Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — El Directorio.

e-15 enero No. 17792 v-25 enero

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro Empleados Jubilados, cítase a los señores asociados de este Centro, para que concurran a la asamblea ordinaria (art. 25 de los estatutos), que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 17 horas, en su local Perú 71, 3er. piso, en la que se informará sobre la marcha de la sociedad, y se designará Presidente y siete miembros de la C. D. en lugar de los señores Máximo Villafañe, Benito J. Carrasco, Marcelino Benavente, Eusebio Vales y Alberto Drocchi que cesan; José Toscano, Luciano Miceli y Abelardo Cigorraga, que renunciaron. — Máximo Villafañe, presidente; Pedro F. Zaldívar, secretario.

e-15 enero No. 17799 v-17 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paracas 135, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — L. Duprat, Presidente.

E. 14 enero No. 17.758 v30 enero

A. MONETA LIMITADA, SOC. ANONIMA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de Enero de 1924 a las 10 horas, en el local de la calle Garay No. 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1924.
2o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del Sr. Antime Motteau que termina su mandato.
3o. Nombramiento de un Director suplente en reemplazo del Sr. José Lux, que termina su mandato.
4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El Directorio.

e-12 enero No. 17738 v-29 enero

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Suipacha 588, (4o. piso), el día 22 de Enero de 1924, a las 10 1|2 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Considerar la situación y perspectivas de los negocios de la sociedad.
II. Resolver sobre la disolución anticipada de la misma, por no poder llenar el fin para que fué creada.
III. Designar uno o más liquidadores.

Los accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, depositarán sus acciones integradas, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Artículo 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —El secretario.

e31 dicb. No. 17583 v17 enero.

La TORES MARELLI, SOC. ANON.
Calle Callao 353
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 25 de Enero del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1923.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Gerente.

e-4 enero No. 17619 v-21 enero

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE, PETROCELLI, ANTIN

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 inciso E. de los estatutos, el directorio resolvió convocar a la asamblea general ordinaria de los accionistas que en el local de la calle Vieytes 1690, se reunirá el día 18 de Enero de 1924, a la hora diez y seis, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponden al ejercicio del primero de Mayo al 30 de Noviembre de 1923; e informe del síndico.
2o. Elección de síndico y síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923. — El directorio.

e2 enero. No. 17598 v18 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Enero de 1924, a las 17 horas, en la calle San Martín No. 296, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Solicitud del Sr. Teodoro Hubenbecker y otros, pidiendo se convoque a los accionistas para pronunciarse sobre la administración y trabajos de las minas de la sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

De conformidad con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea los accionistas deberán depositar su sacciones o certificados de las mismas en la gerencia de la sociedad, o en un Banco de plaza, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada accionista. — El directorio.

e2 enero. No. 17600 v21 enero

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Maipú 215, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 3, 4, 23, 27, 28, 29 y 34 de los Estatutos sociales.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Directorio.

e-11 enero No. 17732 v-31 enero

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182. — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y número 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1924 a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDENDEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades.
2o. Elección de cuatro directores en reemplazo de los que por prescripción del artículo 6o., terminan su período.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.— El presidente.

e2 enero. No. 17601 v18 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

Sede social: Tacuarí 1542. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1924, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea general ordinaria, fecha 2 de Marzo de 1923.
2o. Discutir, aprobar o modificar el balance general y la memoria correspondientes al décimosegundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4o. Tratar y resolver asuntos varios.
5o. Nombramiento de directores, síndico titular y síndico suplente.
6o. Fijación de la remuneración al síndico.
7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — O. Alves de Lima, presidente. Luis da Rocha e Silva, secretario.

e3 enero. No. 17663 v18 enero.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA
Reconquista 200

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, inciso 1o., y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día dos de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital actual.
2o. Aporte de capital preferido.
3o. Reforma de los Estatutos.
4o. Consideración de la renuncia de los actuales Directores y Síndicos y elección de los reemplazantes.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas en el mismo local del Banco desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — Pedro Fernández, Presidente.— Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 14 dicbre. No. 17.387 v2 febrero

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

Por resolución del directorio, y de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, el día 22 de Enero de 1924, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1923.
2. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, que termina su mandato.

Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, depositarán sus acciones integradas en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Artículo 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —El secretario.

e31 dicb. No. 17582 v17 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151. — Autorizada por Decreto de fecha 4 de Junio de 1903

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el jueves 24 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2o. Elección de un director titular y un suplente, ambos por tres años.
3o. Elección de síndicos, titular y suplente.

Nota. — Para asistir a la asamblea, deberá depositarse previamente las acciones, en la administración de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e5 enero No. 17642 v25 enero.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada — Secretaría: Carlos Pellegrini número 179. — Convocatoria

El Primer Circuito Argentino de Exhibidores, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 23 de Enero de 1924 a las 15.30, en su local calle Carlos Pellegrini 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación de los miembros del directorio, de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

3o. Autorización para devolver el 70 o|o a los accionistas, que hayan abonado la primera y segunda cuota, y lo han solicitado por no ser ya empresarios.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — A. Puerta, vicepresidente en ejercicio.

e5 enero No. 17650 v22 enero.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Segunda convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que por haberse celebrado sin mayoría la asamblea general extraordinaria convocada para el día 29 de Diciembre próximo pasado, se convoca de nuevo para el día 16 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Moreno 1731, con la misma orden del día, asamblea que se realizará, cualquiera que sea el número de señores accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1924. — J. B. Estruch, director gerente.

e5 enero No. 17652 v16 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 26 de Enero de 1924 a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de cuatro miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los señores Leodegario Córdoba, León Durán, José Torrontegui y Augusto Aranda, que terminan sus mandatos.

3o. Elección de un miembro del directorio por el término de un año, en reemplazo de don Francisco Gutiérrez, que renunció.

4o. Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — C. Prieto Costa, secretario.

Asamblea general extraordinaria

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 de Enero de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Victoria 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El proyecto relativo al punto No. 1 de esta orden del día, estará a disposición de los señores accionistas, en el mismo local social, desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la celebración de ella. — C. Prieto Costa, secretario.

e-5 enero No. 17655 v-25 enero

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Isabel Salas de Cuenca, en su carácter de hija legítima y única heredera del ex-jardinero de la Dirección General de Paseos, don José Salas, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e10 enero No. 17701 v18 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 18 de Enero de 1924, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años; elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 824 hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 27 dicbre. No. 17.535 v18 enero

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria.

2o. Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondos de reserva legal.

3o. Informe de los síndicos.

4o. Designación por el presidente, de acuerdo con el acta 16 de los estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la asamblea.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

6o. Elección de dos directores, en reemplazo del señor G. Cocagne que termina su mandato y del señor Eugenio Boute que renunció, así como elección de dos síndicos.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Enrique J. Cannelle, secretario.

e8 enero No. 17666 v24 enero.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL, Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 (inciso h), y 28 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 29 de Enero de 1924, a las 16 horas, en sus oficinas situadas en la calle 25 de Mayo 267, (2o. piso), a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas pueden solicitar en secretaría, copia del proyecto de reformas a los estatutos. — El directorio.

e8 enero No. 17668 v24 enero.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Guaraní 150. — Convocatoria

Buenos Aires, Enero de 1924.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 5a. asamblea general ordinaria y asamblea general extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Enero de 1924 en el escritorio del doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580 a las 15 y 16 horas, respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria—

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923, con informe del síndico.

2o. Elección de dos directores por terminación del mandato y de un director por renuncia del cargo.

3o. Elección de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Asamblea general extraordinaria—

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo número 27 de los estatutos o sea de la fecha de los balances generales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que por disposición del art. 22 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario, depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — C. Magrini, presidente.

e8 enero No. 17669 v24 enero.

"LA PALATINA", SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES

Cangallo 328. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de Enero de 1924, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3. Elección de un director.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación de dos accionistas, que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e8 enero No. 17672 v28 enero.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, de acuerdo al art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de esta sociedad, para el día 28 de enero de 1924 a la hora 14, en el local calle Giribone 171, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

b) Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Fernando Peres y don Juan Barone, que terminan su mandato.

c) Nombramiento de síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores doctores don Pablo Calatayud y Alfredo La Rosa, respectivamente, que terminan su mandato.

d) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, para obtener su boleta de entrada por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. (Art. 23 de los estatutos sociales). — Fernando Peres, presidente.

e8 enero No. 17674 v24 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la sociedad.

2o. Modificación de los artículos 5o., 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 27, 28, y supresión de los artículos 31 y 32.

3o. Designación del secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e29 dicb No. 17570 v20 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el 28 de Enero de 1924, a las 11 horas, en el local de la sociedad Avda. de Mayo No. 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1923.

2o.) Elección de un director titular.
3o.) Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e9 enero No. 17679 v25 enero.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1924, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 25 de Septiembre de 1923.
2o. Nombramiento de un director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero 1924. — H. Becquerel, presidente.

e9 enero No. 17687 v25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA" Cía. Ltda.

San Julián, 10 de Noviembre de 1923. — Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1924, a las 17 horas, en la Secretaría de la sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Traslado del domicilio de la sociedad.
2. Modificación de los estatutos y sus reformas.
3. Reforma del artículo tercero de los mismos.
4. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea, para retirar el boleto de entrada. — El directorio.

e10 enero No. 17710 v26 enero.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por disposición del directorio, y de acuerdo con los artículos 36, 39 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de Enero corriente a las 20 horas, en el local social, 25 de Mayo 277, 2o. piso, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance del 1er. ejercicio hasta el 31 de Diciembre 1923.

2o. Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Bautista Gambarrutta y Luis J. Bonelli, que cesan en su mandato.

Nombramiento de tres directores suplentes en reemplazo de los señores David D. Linari, Cristóbal Bennza y Nicolás Roccatagliata, que cesan en sus mandatos.

Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Sebastián Pitaluga y Jacinto Goyena, que cesan en sus mandatos.

Nombramiento de doce revisores de cuentas en reemplazo de los señores José V. Cetrá, Arturo Meccía, Angel Fava Clemente Pagano, Angel Cavanna, José Cámpora, Arturo Melega, Carlos Campassi, Luis F. Solari, Eduardo Bacigalupi, Domingo Mazzone y José Decarlini, que cesan en sus mandatos.

Resolver si los directores delegados continuarán formando parte del directorio con voz y voto, según el artículo 58.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — Constantino González, presidente. Santiago Carminatti, secretario.

e9 enero No. 17689 v24 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio de esta cooperativa, se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero, (sábado), de 1924, a las 15 horas en el local de la calle Tacuarí No. 1559-69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Ratificación por los señores accionistas, de la petición hecha por el directorio, con fecha 18 de Diciembre ppdo. ante el señor Juez de Comercio, doctor Coll, Secretaría del doctor Luis Raúl Herrera, solicitando convocatoria de acreedores.

II. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1924. — Gerardo Alvarez, presidente. Julio Palárea, secretario.

e10 enero No. 17704 v26 enero.

OPPENHEIMER CASING Co.

Of Argentina, Soc. An.

TRIPAS PARA EMBUTIDOS

Cuarta asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30 Reconquista, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1o. — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1923.

Art. 2o. — Distribución y destino de las utilidades.

Art. 3o. — Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4o. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Enero 1924.

e10 enero No. 17694 v29 enero.

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON

Asamblea anual ordinaria

No habiéndose celebrado el 8 del actual por falta de quórum, se comunica a los Sres. consocios que se efectuará el miércoles 16 del corriente a las 11 horas en el salón social Rioja 663. — José F. Ferretti, presidente; Federico Roubaud, secretario.

e-11 enero No. 17719 v-16 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1924 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Remuneración a fijarse al Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

e-11 enero No. 17721 v-31 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín número 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1923.
2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.
3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.
4o. Elegir tres directores en reemplazo de los salientes, señores Tomás Ambrosetti, Juan Ibarra y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.
5o. Aprobar el nombramiento del señor Emiliano Abaneeus, designado por el Directorio para substituir al señor Emilio Devoto, fallecido.
6o. Fijar los honorarios del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado.
7o. Elegir Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
8o. Designar dos accionistas, para que en unión del Presidente del Directorio y del Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — Juan J. Galup, director general.

e-11 enero No. 17723 v-31 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

473 SAN MARTIN 475

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15.30 horas, en la Dirección General de la Compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma general de los Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e-11 enero No. 17724 v-31 enero

"CERVANTES"

Compañía Argentina de Seguros Generales (S. A.)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local social calle Maipú 62, 2o piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 2o. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1923.
2o. Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años.
3o. Elección de un Director titular y un suplente por dos años, en reemplazo de los Sres. Luis Dufaur y Félix Simón, que renunciaron.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5o. Resolver sobre el aumento del Directorio a diez miembros titulares y cuatro suplentes, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos y elección de los mismos.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El Directorio.

e-11 enero No. 17727 v-28 enero

THE GARRAPATA BULL Y CO.

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente a las 10 horas, en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2) Dictamen del Síndico.
3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4) Disolución de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — W. Payne Reeves, secretario suplente.

e-11 enero No. 17726 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. Lda.

Convocatoria

San Julián 29 de Diciembre de 1923.

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 29 de Diciembre de 1923, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, por falta de número legal de acciones representadas, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de Enero de 1924 a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Distribución de las utilidades.
3. Nombramiento de los Directores.
4. Nombramiento del Síndico y suplente.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Nota: Siendo la segunda citación, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e-12 enero No. 17756 v-26 enero

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos y aumento del capital social.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Directorio.

E. 24 dicbre. No. 17.438 v15 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA BUSSE

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Miércoles 23 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de director gerente.

4o. Elección de dos síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923. — La administración.

e3 enero No. 17606 v19 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1924, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paracas 135, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, consideración del Balance y dividendo propuesto para el primer ejercicio social y su aprobación.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat, elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janín y Manuel Hortal Muñagorri, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Aurelíano Chiuki y Juan J. Máspero, que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924.—L. Duprat, Presidente.

E. 14 enero No. 17.757 v30 enero

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA

Sáenz Peña 1442, Buenos Aires

AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los señores Socios de la Associazione Italiana Reduci Guerra Europea, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 8 horas (mañana), en el local social, calle Sáenz Peña 1442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la presente sesión.

2o. Comunicaciones del señor Presidente de la Comisión Directiva.

3o. Proyecto de un reglamento para la constitución de un Consejo Federal, de secciones y de grupos de veteranos.

4o. Proyecto reglamento de la Caja de Pensiones.

5o. Contribución a la Institución "Pro Combatientes".

6o. Elección de:
16 vocales efectivos.
12 vocales suplentes.
5 revisadores de cuentas.
1 miembro del Jurado de Honor.
1 presidente de Asamblea.
2 vicepresidentes de Asamblea.
1 secretario de Asamblea.
1 vicesecretario de Asamblea.
3 delegados a la Federación General de Soc. Italianas.

Pueden tomar parte en la Asamblea todos los socios efectivos al corriente con las cuotas sociales hasta todo Diciembre 1923 (Arts. 6, 7, 9 y 12 de los Estatutos Sociales).

La sesión será válida con cualquier número de presentes una hora después de la convocatoria.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1924.—Adolfo D. Alessandro, Presidente.

E. 14 enero No. 17.759 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día treinta del presente, a las catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories No. 967, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés, y

Nombramiento de Síndico.

Punta Arenas, 1o. de Enero de 1924. —El Directorio.

E. 14 enero No. 17.761 v30 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 561, Buenos Aires

20o. Ejercicio: 1o. de Octubre de 1922-30 de Septiembre de 1923

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 20o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de un Director suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 14 enero No. 17.764 v30 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Febrero de 1924, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Art. 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 30 de Enero de 1924.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El Directorio.

E. 14 enero No. 17.765 v30 enero

HUFNAGEL, PLOTTIER & Co. Ltd.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas apara la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1924, en el local social, Cangallo 1542, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria, fecha 25 de Julio 1923.

2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El Secretario.

E. 14 enero No. 17.767 v28 enero

PIRELLI, SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el día jueves 31 de Enero de 1924, a las 14.30, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1923 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros del Directorio: dos por terminación de mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, y el tercero por un año, en reemplazo de un Director dimitente.

3o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Director General.

E. 14 enero No. 17.768 v30 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

"UNIONE MERIDIONALE"

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884—Sáenz Peña 1046

Se invita a los señores socios a asistir a la asamblea ordinaria anual fijada para el día sábado diez y nueve (19) del corriente mes a las horas veinte y faltando el quórum en la hora indicada, la asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Relación del señor presidente.
3. Rendición de cuentas.
4. Nombrar socios beneméritos a los señores Francisco Tigani, Pascual Martini, Miguel Zotta y Simón Barilá.
5. Elecciones generales.
6. Propuestas nuevas.

7o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Enero 16 de 1924. — F. Tidani, secretario.

e16 enero No. 17805 v18 enero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Reconquista 46. — 3er. piso

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, el día 6 del próximo mes de Febrero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma, designando liquidador con las más amplias facultades.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Conforme con el artículo 16 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — p. p. El presidente.

e16 enero No.17907 v5 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA CALIFORNIA DE PETROLEOS

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las quince horas, en el local de la sociedad calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Henry J. Hawley, Kenneth Apollonio y Theo H. Crook, que renunciaron.

2o. Elección de síndico y de síndico suplente, en reemplazo de los señores Harry Fielding y Frank D. Croxford, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — El directorio.

e16 enero No. 17812 v1 febrero.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Una asamblea general extraordinaria de la Asociación Católica Irlandesa, tendrá lugar el domingo 20 de Enero de 1924, a las 12 horas en el local del teatro Colón en el pueblo de Bartolomé Mitre, (antes Arrecifes), para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Revisión de los asuntos de la A. C. Irlandesa.

3o. Autorizar varios gastos y tomar en consideración los asuntos legales de la testamentaría de la Sra. Elena Kenny de Gahan y otros.

4o. Asuntos administrativos.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Patricio Mac Manus, presidente. José J. Fahy, secretario.

e16 enero No. 17813 v16 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nós. 5125 y 6775 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 15 debe rendirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances hay sido autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Reg. I. 31|918—17 de agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 800 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el Balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

"LA HISPANO-ARGENTINA" 2465

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el ramo de: Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto .... » 1.500.000 —
» realizado .... » 1.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1923

(1er. Trimestre del 34° Ejercicio)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		—	341842 26
Caja	» 2 59		
Banco Español del Rio de la Plata	» 111 89		
» de Galicia y Buenos Aires	» 22101 80		
» Comercial del Azul	» 215952 72		
» Argentino-Uruguayo	» 103674 26	—	—
Propiedades inmuebles		—	572727 86
Títulos de renta y valores diversos		—	1443849 49
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores		320 75	7740 33
Comisiones descontadas, sección vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		1724 21	50579 46
Siniestros	$ 345 80		
Menos porción reasegurada	» 345 80	—	—
Cuentas de orden		347 40	—
		2392 36	2416739 40
PASIVO			
Capital subscripto y realizado		—	1500000 —
Reservas		—	742800 78
Beneficios asegurados vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores		—	59470 36
Cuentas de orden		—	789 59
Cuenta de explotación		2392 36	113678 67
		2392 36	2416739 40

"La Hispano-Argentina" Compañía de Seguros

Francisco Gutiérrez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Vo Bo: Vicente Sánchez, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 15 enero Nº 17696 v-17 Enero

1552

The Province of Buenos Aires Waterworks Company, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal: Ramón Falcón 336 — Lomas de Zamora

Fecha de Autorización: 29 de Mayo de 1914

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... £ 1.000.000.—
Subscripto e integrado .... » 604.400.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Inversiones de Capital:	
Pozos, edificios, maquinarias, tanques, cañerías, terrenos, etc. etcétera	8733639 23
Carros y caballos, menos 10 % despreciación	3404 23
Plantel y equipo	604051 07
Muebles y útiles	8106 05
Varios deudores	343541 13
Caja y Bancos	87141 03
	9779882 74
PASIVO	
Casa Matriz	9706448 87
Varios acreedores	50329 63
Cuentas en suspenso	23104 24
	9779882 74

H. L. Stevens, gerente

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 16 Enero Nº 17635 v-16 Enero

2472

The Province of Buenos Aires Waterworks Company Limited

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO LEGAL: RAMÓN FALCÓN 336 — LOMAS DE ZAMORA

Fecha de autorización, 29 de Mayo de 1914

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... £ 1.000.000 —
Subscripto e integrado .... » 604.400 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ c/l.
Inversión de capital:	
Pozos, edificios, maquinarias, tanques, cañerías, terrenos, etc., etc.	7757868 87
Plantel y equipo	594127 37
Muebles y útiles	11020 17
Varios deudores	692201 76
Caja y Bancos	3188 98
Títulos y acciones	13969 83
Cuentas en suspenso	1063 80
	8893440 78
PASIVO	
Casa Matriz	8631373 14
Varios acreedores	31588 69
Varias reservas	137411 26
Banco Británico de la A. del Sud	93067 69
	8893440 78

H. L. Stevens, gerente

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 16 enero Nº 17641 v- 16 enero

2441

La Constructora Americana

Sociedad Anónima de Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias
Maipú Nº 17—Buenos Aires

Fundada y reconocida con Personería Jurídica por Decreto del P. E. Nacional de 24 de Abril de 1911 y reformados sus estatutos en Abril 1º de 1921 e inscriptos en el Registro Público de Comercio

Capital autorizado .... $ m/l 5.000.000 —
» subscripto .... » » 1.400.000.—
» realizado .... » » 1.321,070.—

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1923—13º Ejercicio, 2º Trimestre

ACTIVO	$ %
Acciones a subscribir	3600000 —
Caja y Bancos—Existencias	16245 31
Inmuebles	12512 84
Instalaciones y mobiliario	100 —
Bienes raíces - Promesas de venta	133889 40
Valores en custodia	951520 —
Títulos	160 —
Préstamos hipotecarios e intereses escriturados vigentes	4115151 58
Créditos a cobrar - Con garantía	18879 25
Deudores p r venta de terrenos en cuotas	8023 70
Accionistas Séptima Serie—Saldos a cobrar	78950 —
Cuentas a cobrar	220 02
Cuentas varias, correspondientes a ganancias y pérdidas	19479 14
	8955111 24
PASIVO	
Capital social	5000000 —
Propiedades con promesa de venta	133889 40
Accionistas depositantes y miembros Directorio	951520 —
Fondo de reserva legal	18843 15
» » previsión	11971 83
Caja de gratificaciones	8383 30
Fondo especial de inmuebles	10000 —
Intereses a percibir	1997781 68
Cuenta de anticipos	473340 47
Acreedores varios	84935 53
Valores en suspenso y cobranzas	344 04
Obligaciones a pagar	50000 —
Banco Hipotecario Nacional	5024 53
Dividendos a pagar—Saldos	2870 63
Cuentas varias, correspondientes a ganancias y pérdidas	116406 66
	8955111 24

Martín Martí, presidente.—Graciano Hermida, secretario.—A. Mestre, gerente.—Juan Marroig (hijo), sub-gerente contador. Manuel Tanoira, tesorero.— Vº Bº: Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe

E. 15 enero Nº 17717 v-17 en r.

2322

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima
Avenida de Mayo Nº 1388 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— %
» subscripto y realizado .... » 750.000.— »

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1923

	DEBE $ m/n	HABER $ %
Capital		1000000 —
Acciones	269500 —	
en depósito	16000 —	
Directores—Cuenta depósito de acciones		16000 —
Terrenos en Florencio Varela	162658 67	
Edificios » » »	404802 24	
Reservas		21[illegible] 16
Dividendos a pagar		15575 52
Marcas y Patentes	1659 12	
Director y personal técnico		28966 63
Directorio y síndico		12989 49
Plantaciones en Florencio Varela	478 65	
Animales	24242 29	
Accionistas		19500 —
Muebles y útiles	26682 83	
Instrumentos y aparatos	12561 59	
Estampillas de impuestos internos	21800	
Caja y Bancos	368769 82	
Deudores varios	161869 02	
Mercaderías		412607 36
Análisis		27537 92
Acreedores varios		27636 20
Obligaciones a pagar		4256 25
» » cobrar	2925 70	
Varios	246832 02	
Intereses y descuentos		5590 80
Depósitos en garantía	130 —	
Títulos	51228 98	
Revista Sud Americana	8833 10	
Ganancias y Pérdidas		2 70
	1781023 83	1781023 83

Dr. Luis Lenzi, presidente.—Julio Landi, administrador.—Lorenzo M. San Agustín, contador.—Felix Abrate, síndico

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 14 enero N. 17715 v-16 enero

2464

SUD AMÉRICA

Compañía Nacional de Seguros
25 de Mayo Nº 267 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero de 1923 y 18 de Septiembre de 1923
Ramos en que opera: Vida

Capital autorizado .... $ m/n 2000 000.—
» subscripto .... » » 1000 000.—
» realizado .... » » 583 980.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

Tercer Trimestre

ACTIVO	$ %
Accionistas	416070 —
Caja y Bancos	147977 18
Propiedades inmuebles	2744708 75
Títulos de renta y valores diversos	977454 58
Préstamos hipotecarios y sobre valores	105000 —
» sobre pólizas Vida	973067 42
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	20747 75
Diversos deudores	327131 87
Comisiones descontadas	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	596966 26
Siniestros	241799 64
Cuentas de orden	
	6550923 45
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	3789745 34
Beneficios de los asegurados	130000 —
Siniestros pendientes	[illegible]341 50
Diversos acreedores	488727 34
Cuentas de orden	
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc.)	1090109 27
	6550923 45

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923

"Sud América" Compañía Nacional de Seguros

A. Robirosa, presidente.—A. Clayton, gerente —Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 14 enero Nº 17682 v-16 enero

2378

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.) Domicilio: Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones

Representante en Buenos Aires, Dr. Manuel Benítez. Lavalle 1282

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado ...... $ 500000.—
» subscripto ...... » 120250.—
de trece series de acciones.
» integrado ...... » 111450.—

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	2561 32
Gastos de instalación	2252 19
Impresos	2718 08
Pérdidas y ganancias	91 77
Propaganda y emisión de acciones	414 18
Protocolización y aumento de Capital	953 50
Accionistas	8304 —
Banco de la Nación Arg., Suc. Posadas	11279 21
Acciones	379740 —
Caja	8359 97
Descuento de sueldos	2586 85
Deudores en gestion	5734 13
Gastos generales	12270 08
Valores depositados al cobro	6323 09
Documentos descontados	118743 59
	587104 76
PASIVO	**$ m/n.**
Capital	500000 -
Fondo de reserva	10118 20
Dividendo, tercer ejercicio	288 68
Intereses	2103 14
Depósitos a plazo fijo	12941 93
Dividendo, cuarto ejercicio	1785 70
Comisiones	1002 07
Depositantes	6323 09
Cuentas corrientes	13593 17
Banco de la Nac. Argentina, Central	11141 37
Caja de Ahorros	5807 41
	587104 76

Posadas, Octubre 1º de 1923

Higinio Arbo, presidente.—A. Boué Romero, gerente. — Juan B Mercadal, contador — Vº Bº: Walter Grobli, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 16 enero N 17703 v-16 enero

2139

"LA PRIMITIVA"

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA FABRICACIÓN DE BOLSAS DE ARPILLERA, LONAS Y OTROS ENVASES

Domiciliada: Calle Rivadavia N° 722 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 16 de Agosto de 1889

Capital autorizado y realizado.......... .... $ 3 750.000. — c/l en 37.500 acciones de $ 100.— c una

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 34° ejercicio; 1° de Septiembre de 1922, al 31 de Agosto de 1923

Aprobado sin enmienda en la Asamblea General de accionistas, efectuada el 8 de Octubre de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Propiedades varias;			
Saldo deudor			727430 69
Máquinas, muebles y útiles:			
Saldo deudor			30653 69
Acciones varias:			
Saldo deudor........			620 —
Fondos:			
Caja	6504 40		
Bancos cta. cte........	1050958.60		
Bancos, plazo fijo........	1000 0 —		2057463 —
Obligaciones a cobrar:			
Saldo deudor			36911 93
Deudores varios:			
Saldo deudor		53510 16	627451 32
Títulos en garantía:			
Saldo deudor........			50000 —
Mercaderías generales:			
Existencia s inventario			881319 75
Conversión:			
Saldo deudor		20423 95	
		73934 11	4411850 38
PASIVO			
Capital:			
37.5000 acciones de $ 100.— c/a....			3750000 —
Fondo de reserva:			
Saldo acreedor			21958 73
Fondo de accionistas:			
Saldo acreedor			61631 48
Acciones depositadas del Directorio:			
Saldo acreedor........			50000 —
Acreedores varios:			
Saldo acreedor........		73934 11	116983 08
Dividendos acordados:			
Saldo acreedor........			3880 —
Conversión:			
Saldo acreedor........			46418 07
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida del ejercicio........			357979 02
		73934 11	4411850 38

Mariano D. Bernal, presidente.—Santiago F. Briosso, gerente.— Jorge Dillon, tenedor de libros.—V° B°: Roberto Begg, síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos generales:		
Saldo deudor........		122114 33
Saldo a distribuir:		
sobre $ 357.979.02 — 3 % al Presidente....	10739.37	
sobre $ 357.979.02 — 6 % a Directores y Síndico	21478.74	
sobre $ 357.979.02 — 10 % al Fondo de Reserva........	35797.90	
Gratificaciones........	36000.—	
Dividendo $ 6.— c/l s/37.500 acciones........	225000.—	
Saldo al fondo de accionistas........	28963 01	357979 02
		480093 35
HABER		
Dividendos:		
Dividendos caducos........		500 —
Intereses:		
Saldo acreedor		32021 01
Alquileres:		
Saldo acreedor........		20604 37
Deudores dudosos:		
Valor recuperado		3180 99
Mercaderías generales:		
Utilidad de esta cuenta.		423786 98
		480093 35

Mariano D. Bernal, presidente. —Santiago F. Briosso, gerente.— Jorge Dillon, tenedor de libros.—V° B°: Roberto Begg, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 16 enero N° 17731 v-16 enero

2437

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio: Maipú 574

RAMO EN QUE OPERA: VIDA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Capital autorizado .... $ 200.000.— m/n
» subscripto .... » 75 000.— »
» realizado .... » 56.100 — »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1923

(Tercer trimestre del ejercicio)

DEBE		$ m/n
Accionistas........		18900 —
Caja........	739 40	
Banco Nación........	210 86	950 26
Propiedades inmueble:		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Cooperativa Telefónica........	440 —	
Cert. acc. » »	13 80	
Cert. "El País"........	100 —	553 80
Préstamos hipotecarios:		
Préstamos sobre Pólizas vida........		1968 30
Obligaciones a cobrar		105682 10
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles........		2294 22
Diversos deudores:		
Deudores en gest jud........	16468 95	
Depósitos en garantía........	200 —	16668 95
Com desc. sección Vida:		
G. de org. a amortizar........		
Gastos de explotación:		
Sueldos	4330 —	
Gastos generales........	7196 60	
» judiciales........	942 55	
Impuestos Internos........	21 51	12490 69
Seguros rescatados........		134 —
» vencidos........		890 —
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar........		92092 75
		252125 07
HABER		
Capital subscripto........		75000 —
Reservas:		
Reserva estatuaria........	6353 78	
» vida........	17542 91	
» especial........	20000 —	
» deudores........	[illegible]	49896 69
Beneficio asegurados Vida:		
Acumulación........		3267 66
Diversos acreedores:		
Diversos	1500 —	
Dividendos en garantía	1544 25	
Dividendos........	3215 99	
Cert. dividendos........	3788 36	
Fondo jubilaciones........	270 35	10318 95
Cuenta explotación:		
Primas vida........	4135 80	
Multas........	373 50	
Derechos de póliza........	155 50	
Intereses........	13154 95	181 19 7
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		92092 75
Ganancias y pérdidas........		3429 27
		252125 07

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

Pedro D. Codoni, presidente.— Rafael Moderos, secretario.—Hilarión Martínez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.—Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 14 enero No 17 75 v-16 enero

2257

—AMÉRICA—

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

DIRECCIÓN GENERAL: SAN MARTÍN 473/3

Autorizada por Superior Decreto de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» subscripto........................ » 1.050.000.—
» realizado........................ » 600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1923

Segundo Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	450000 —
Caja y Bancos	75067 94
Propiedades e inmuebles	346549 60
Valores diversos y títulos de renta	557425 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones á cobrar	327 96
Mobiliario y material	1737 34
Diversos deudores	79118 05
Comisiones descontadas—Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Cuentas de explotación	119306 68
Siniestros	55422 19
Cuentas de orden (depósitos de títulos)	17300 —
	1703254 76
PASIVO	
Capital subscripto	1050000 —
Reservas	394811 49
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	33500 —
Diversos acreedores	8987 12
Cuentas de orden (valores depositados)	17300 —
Cuentas de explotación	195683 64
Saldo del ejercicio anterior	2972 51
	1703254 76

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923

T. Ambrosetti, presidente del consejo.—Juan J. Galup, director general.—
R. Pando, síndico

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 15 enero N. 17697 v-17 enero

2404

Banco Holandés de la América del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

SEDE: AMSTERDAM

Capital autorizado .... fls. 50.050.000 —
» realizado........ » 25.080.000 —
» mínimo para esta Sucursal........ » 9.350.000 —
Fondo de reserva........ » 5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia N°. 1

al 29 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja	8081044 03
» » » o/s 1.314,86 a 0,44	2988 30
» » los Bancos	1264160 85
» » » oro sellado 21.932,54 a 0,44	49846 68
Cuentas Corrientes, saldos deudores	14949755 01
Valores Descontados	25893077 62
Varias cuentas con saldos deudores	7887604 45
Cobranzas por cuenta de terceros	5474033 26
Valores en Custodia	28795619 18
» » Garantía	12149232 80
	104847362 18
PASIVO	
Casa en Amsterdam (Capital)	6854106 65
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	33682818 21
» » » » » $ o/s 4307,57 a 0,44	9789 91
Varias cuentas con saldos acreedores	15582202 17
Depositantes de valores al Cobro	5474033 26
» » » en Custodia	28795619 18
» » » » Garantía	12449232 80
	104847362 18

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1923.

p. p. Banco Holandés de la América del Sud
E. Pataky,—E. Sternberg.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 16 enero N. 17738 v-16 enero

2372

CRÉDITO ITALO-ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros

Domicilio social: Calle Cangallo No 521 - Buenos Aires

Capital autorizado........................ $ 100.000.—
» subscripto........................ » 76 800 —
» realizado........................ » 76 800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 1923

DEBE	$	$ m/n
Acciones a subscribir:		
Saldo 2ª serie		25000 —
Bancos y Caja:		
Existencia		220 20
Préstamos:		
Saldo de esta cuenta		67968 47
Deudores en gestión:		
Saldo de esta cuenta		18657 98
Depósito en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		36000 —
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, Existencia	1463 88	
Amortizado	1462 88	1 —
		146047 65
HABER		
Capital autorizado:		
El realizado		
Serie 1ª........ $ 50000 —		
„ 2ª........ „ 26800 —	76800 —	
A subscribir:		
Saldo 2ª serie	25200 —	100000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta		3231 94
Directores:		
Depósito de acciones en garantía de su mandato		36000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad líquida		1146 50
Varios acreedores:		
Honorarios de Directores		
Saldo de esta cuenta		4377 21
Dividendos 9° y 10° ejercicio:		
No cobrados		1292 —
		146047 65

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923

Juan J. Deandreis, presidente.—Antonio Scandone, secretario.—
V° B°: José Curci, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1923

DEBE	$	$ m/n
Gastos generales:		
Impresos, luz, publicaciones, sueldos, alquileres, patentes, etc.	7329 48	
Deudores en gestión	1864 —	
Muebles, útiles e instalaciones	225 —	9416 48
Utilidad líquida		1146 50
		10562 98
HABER		
Intereses, comisiones, etc.		10562 98
		10562 98

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923

Juan J. Deandreis, presidente.—Antonio Scandone, secretario.—
V° B°: José Curci, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E 16 enero No 17734 v 16 enero

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Loreto, de Crámer a Freyre, Vidal de Olaguer a Avilés, Olaguer de Vidal a Moldes, Villanueva de Maure a Gorostiaga y Canning, de Avenida Alvear a Castex, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El secretario.

e9 enero s|pp O|217 v16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de carbón Cardiff, fragua, coke, leña quebracho colorado, nafta y kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El secretario.

e9 enero s|pp O|223 v16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de (dos mil quinientas) 2.500 toneladas de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El secretario.

e9 enero s|pp O|220 v16 enero.

De acuerdo con lo dispuesto en el exp. 115824-A-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, para el 1o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — El Secretario.

e-5 enero s.p.p. o|750 v-16 enero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas, para la construcción de un kiosco para música en el Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El Secretario.

e-11 enero s.p.p. o|235 v-18 enero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de Obras Sanitarias en la propiedad municipal calle Fernández Enciso No. 4311, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El Secretario.

e-11 enero s|p.p. o|238 v-18 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 111821-D-923, llámase a licitación para la provisión de aparatos con destino a la Oficina Médica de la Direc. de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — El Secretario.

e-5 enero s.p.p. o|753 v-16 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 113231-D-923, llámase a licitación para la provisión de una escalera "Porta", con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 enero s.p.p. o|759 v-23 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 55379-D-922, llámase a licitación para la instalación de un montacargas en el depósito de Paseo Colón y Brasil. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Secretario.

e-12 enero s.p.p. o|762 v-23 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 115553-L-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba africana, durante el 1er. semestre del año. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Secretario.

e-12 enero s.p.p. o|760 v-23 enero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Bertres de Avenida Alberdi a Pedro Goyena, Thompson de Avenida Alberdi a Pedro Goyena, Valle de Bertres a Centenera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

e-15 enero s.p.p. o|241 v-22 enero

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería, ferretería, electricidad, hierros, bulones y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El secretario.

e16 enero s|pp O|244 v23 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente a las 14 horas para la provisión de (800) ochocientas toneladas de polvo de piedra calizo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924 —El secretario.

e10 enero s|pp O|226 v17 enero.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas para la provisión de (150) ciento cincuenta toneladas de cal, tipo azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El secretario.

e10 enero, s|pp O.232 v17 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero próximo a las catorce horas, para la provisión de útiles, formularios, libros en blanco y ficheros de acero. Las bases y pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el local del Depósito e imprenta de la Inspección, calle Bmé. Mitre 1762.

Las propuestas se abrirán el día indicado en el local central de la Caja, calle Callao 110, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924.

v-4 febrero

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 6.500 trajes de invierno para el año 1924, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuesta, el día 6 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general.

v6 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, ropería, bazar, menaje y ferretería, electricidad y artículos de escritorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, Provincia de Córdoba, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 19 de Enero de 1924 a las once horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell Ville, Diciembre 21 de 1923. — El Médico Director.

v 19 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Dirección

Llámase a tercera licitación públics para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, de comestibles y otros artículos de almacén, durante Febrero, Marzo y Abril del cte. año. carbón Cardiff y Glasgow, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del mismo año, y leña de quebracho colorado Campana, de 8 a 20 centímetros de diámetro, por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia durante todo el año de 1924.

Tendrán lugar en la Contaduría de Subsidios, Victoria 246, el día 19 de Enero a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se hallan en la citada Contaduría y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, a la disposición de los señores proponentes.

Open Door, Enero 8 de 1924. — El subdirector.

v-19 enero

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, conservas y dulces en tarros, aves y huevos, hacienda vacuna de consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabacos, fósforos y papel de fumar, forrajes, combustibles (leña, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materiales para la elaboración de jabón, drogas, específicos, artículos y útiles varios para farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 29 de Enero del año 1924, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Diciembre 29 de 1923. — El Director.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1924.

Comestibles y artículos de almacén—

2.500 kilos aceite de oliva, marcas Bau, Boccanegra, Ottone, Frugone o Buittone, en envases de 2, 5 kgs. o aproximado.
2.500 kilos aceite puro de oliva, de segunda, en envases de 10 kilos o aproximado.
400 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos o aproximado.
180 kilos aceitunas negras, en envases de 5 kilos o aproximado.
2.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
12.500 kilos avena aplastada.
800 gramos azafrán en hebra.
2.000 kilos azúcar en terrones, Refinería Argentina.
65.000 kilos azúcar molida o granulada.
750 kilos bacalao Noruega o Escocia
23.000 kilos cebada perlada.
500 cajas escarbadientes "Marquesiños".
1.000 kilos extracto de tomate (puré concentrado), en envases de 750 gramos o aproximado.
10.000 kilos garbanzos chilenos o tipo chilenos.
5.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.500 gramos o aproximado.
250 kilos jamón crudo, en piezas de 5 kilos o aproximado.
900 ladrillos ingleses del país.
120 kilos líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
200 kilos maicena.
4 kilos mostaza fresca, para la cocina, en envases de 400 gramos o aproximado.
250 kilos orejones de durazno de California.
80 kilos pasas de uvas de Corinto.
600 kilos queso "Sbrinz" para rallar.
200 kilos queso "Reggiano", extranjero, para rallar.
250 kilos queso Chubut o La Tandilera o similar, en hormas de un kilo o aproximado.
4 kilos Royal (levadura) en envases de 250 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina inglesa, para cocina, en bolsas.
150 kilos sal fina para mesa, en envases de 500 gramos o aproximado.
9 kilos sal nitro.
100 kilos te suelto, en envases de 2 kilos o aproximado.
2.500 litros vino tinto Mendoza, en cascos.
1.250 litros vinagre de vino, en cascos.
580 kilos yerba Paraguaya, en envases de un kilo o aproximado, marca Flor de Liz, Cruz Malta o T. L.

Conservas y dulces en tarros—

4.000 gramos alcaparras, en envases de 100 gramos o aproximado.
500 kilos ananás enteros, al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
60 kilos anchoas en salmuera, en envases de un kilo o aproximado.
50 kilos atún en aceite, en envases

de 1 kilo o aproximado.
100 kilos calamares rellenos, en su tinta, en envases de 200 gramos o aproximado.
150 kilos champignón para toda preparación culinaria, en envases de 500 gramos o aproximado.
75 kilos camarones en envases de 250 gramos o aproximado.
500 kilos duraznos amarillos al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
150 kilos langostas, en envases de 500 gramos o aproximado.
250 kilos lengüitas de cordero, en envases de 500 gramos o aproximado.
125 kilos ostras, en envases de 250 gramos o aproximado.
50 kilos paté fois gras truffé Amieux, en envases de 100 gramos o aproximado.
450 kilos petit pois, en envases de 300 gramos o aproximado.
600 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves.
250 kilos salmón, en envases de 500 gramos o aproximado.
3 kilos mostaza preparada, en envases de 150 gramos o aproximado.

Aves y Huevos—
2.500 gallinas de un peso aproximado a 2 kilos, vivas, sanas, en buen estado de gordura.
7.500 pollos, de un peso aproximado de 1.5 kgs. o aproximado, vivos, sanos y en buen estado de gordura.
10.000 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados y sanos.

Hacienda vacuna de consumo—
1.250 novillos criollos o mestizos, de tres a cuatro años de edad, y de un peso aproximado de 500 kilos por animal, en buen estado de gordura.

Papas para consumo—
buena calidad y tamaño mediano.

Leche y manteca—
146.000 litros leche de vaca.
2.500 kilos manteca fresca, en panes de 10 kilos.

Tabaco, fósforos y papel de fumar—
3.000 kilos tabaco en hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gr.
1.500 libritos papel de fumar en libritos de 100 hojas.
500 docenas cajas de fósforos, en cajas de 75.

Forrajes—
40.000 kilos maíz amarillo, entero, sano.

Combustible—
2.500 toneladas leña de algarrobo, tipo F. C., seca.
1.250 toneladas leña de algarrobo, para cocina, rama y tronco delgado.
130 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diessel.
110 toneladas petróleo tipo Comodoro Rivadavia, sin refinar, para combustible de las calderas y hornos.
150 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—
1.200 números agujas para máquina de coser núm. 1, 2 y 3; 200 del núm. 1 y 500 del núm. 2 y 3 marcas: Singer, O. Mundlos o Naumann.
8 kilos aceite para máquina de coser, en envases de 250 gramos o aproximado.
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. diámetro o aproximado.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. diámetro o aproximado.
250 gruesas botones negros de hierro p|sacos, de 0.02 cent. diámetro o aproximado.
250 gruesas botones negros de hierro para pantalones de 0,015 cent. diámetro o aproximado.
50 gruesas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales de 0.025 cent. diámetro.
120 kilos clavos de bronce p|zapatero núm. 9 al 16 igual a 10 k. de cada número.
50 kilos clavos para tacos.
3.000 pares cordones de cuero para botines.
150 metros entretela para forros (indíquese ancho)
200 gorras de paño, para empleados, de paño azul obscuro, con iniciales A. C. R. M. A., bordadas sobre paño, en hilo plateado.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
200 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
3.000 carretes hilo de coser blanco, núms. 16, 30, 40 y 50, marca Cadena, de 500 yardas; 200 del 16; 300 del 30; 2.000 del 40 y 500 del 50.
3.000 carretes hilo de coser negro números 16, 30, 40 y 50, marca Cadena, de 500 yardas, 200 del 16, 300 del 30, 2.000 del 40 y 500 del 50.
300 ovillos hilo para hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
4.000 kilos lana lavada Rambouillet.
250 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
100 metros percalina listada para forros.
10.000 números repasadores algodón para piso de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
1.000 números repasadores algodón para vajilla, de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
150 metros satiné negro, para forros.
250 kilos semilla para botines del 8 al 12, 20 kilos de cada clase.
1.000 números sombreros de paño gris claro o fieltro.
3.000 números sombreros de juncos.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta para marcar ropa.
300 números tizas de sastre, colores vivos.
300 números toallas de hilo o granité.
500 metros2. vaqueta.

Materiales para la elaboración de jabón
150 kilos aceite de coco.
3.500 kilos ceniza de soda.
2.500 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia romero.
1 kilo esencia de neroli.
1 kilo esencia bergamota.
3.500 kilos resina H.
2.500 kilos soda cáustica.
350 kilos soda comercial.
3.000 kilos sebo en rama.

Drogas—
600 gramos ácido benzoico Merck.
6 litros ácido clorhídrico comercial.
6 kilos ácido tánico al éter Mellinckrot.
6 kilos ácido tímico Merck.
3.600 gramos Agar Agar, polvo.
10 litros agua bidestilada.
2.400 gramos alcoholatura raíz acónito.
3.600 gramos amonio clorhidrato.
3.600 gramos antipirina Merck.
240 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
3.600 gramos Arrhenal (patente o sinónimo), indíquese cuál se ofrece y marca.
120 kilos azufre precipitado.
600 gramos belladona hojas en polvo.
18 litros bencina pura.
6 kilos bismuto carbonato Merck.
120 kilos bismuto subnitrato Merck.
3.600 gramos bismuto salicilato.
24 kilos bismuto subgalata.
3.600 gramos bromoformo Merck.
6 kilos cafeína pura Merck.
12 kilos calcio hipoclorito clorurado
3.600 gramos calcio lactato.
3.600 gramos calcio lactofosfato.
12 kilos carbón Belloc.
600 gramos carmín clavillos.
600 gramos cáscara sagrada en polvo
6 kilos cobre sulfato.
600 gramos colargol (patente o sinónimo), indíquese cuál se ofrece y marca.
12 kilos cremor soluble en escamas
360 gramos digital hojas polvo.
6 gramos digitalina cristalizada
6 kilos ergotina Bonjean Merck
1.200 gramos ergotina Ivon.
3.600 gramos escila en polvo.
12 gramos escopolamina clorhidrato
12 gramos escopolamina bromhidrato.
60 litros esencia trementina Pratt.
120 gramos esparteína sulfato Merck.
120 gramos extracto blando canabis índica.
360 gramos hierro protoxalato.
12 gramos hioscianina.
6 kilos jabón amigdalino.
60 kilos jabón de potasio "Marford".
480 gramos lecitina purísima Merck
1.200 gramos litio carbonato.
6 kilos luminal sódico.
6 kilos miel rosada.
3 kilos ovarina Merck.
3.600 gramos sodio fosfato.
2.400 gramos tanalbina "Bayer".
2.400 gramos tanigeno "Merck".
3 kilos tiroidina en polvo Merck.
6 litros vaselina líquida Merck
12 kilos veronal sódico Bayer.
1.200 gramos zinc sulfato cristalizado químicamente puro.
600 gramos zinc sulfofenato.

Específicos—
360 gramos adrenalina solución in yectable Clin.
3.600 gramos adrenalina soluc. P. D.
36 cajas Adrenosina (ampollas).
360 cajas bioplastina Serono de 3 1|2 c.c.
150 cajas bioplastina Serono de 1 cada caja.
36 cajas electrargol (ampollas).
600 gramos levadura de cerveza Fallino Freres.
96 frascos morubiline.
48 cajas pantopón "Roche".
144 cajas pluriglandina con ovario "Biol".
48 cajas pluriglandina con teste.
240 cajas vacuna antipiógena Polivalente Bruschetini.

Artículos y útiles varios para farmacia
120 agujas p|inyec. hipodérm., platino iridiado al 25xciento (tubo platino paredes gruesas 25 mm.x 6|10 espesor).
120 agujas p|inyec. intra., platino iridiado al 25 por ciento (tubo platino paredes gruesas 50 m|m x 8|10 espesor).
24 agujas p|punciones lumbares, platino iridiado al 25 por ciento tubo platino, paredes gruesas 80 m|m. por 10|10 espesor).
120 agujas p|líquidos aceitosos, platino iridiado al 25 por ciento, (tubo platino, paredes gruesas 25 m|m. por 8|10 espesor.
12 bolsas para hielo de 22 centímetros de diámetro
12 bolsas para hielo de 24 centímetros de diámetro.
12 bolsas para hielo, de 26 centímetros de diámetro.
12 bolsas para hielo de 30 centímetros de diámetro.
60 tubos Cat Gut del número 0: indíquese marca, envíese muestra.
60 tubos Cat Gut del número 1; indíquese marca, envíese muestra.
60 tubos Cat Gut, del número 2; indíquese marca, envíese muestra.
60 tubos Cat Gut, del número 3; indíquese marca, envíese muestra
144 cepillos para dientes.
5.000 metros gasa hidrófila, de 12 hilos plegada cent. cuadrado.
24 pares guantes de goma número 6 1|2; indíq. marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 7; indíquese marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 7 1|2; indíquese marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 8; indíquese marca y envíese muestra.
1.000 bolsas papel para despacho x500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho x1000 gramos.
500 cajas de madera del número 3 a 6
12 espátulas de acero de 0.20 cent. long. hoja.
360 frascos de vidrio, boca ancha, tapa esmerilada x120 gms.
24 ovillos hilo para despacho, (indíquese peso de 1 ovillo y envíese muestra).
12 carretes hilo blanco, para sobre tapas, (indíq. tamaño y envíese muestra).
6 locetas o piedras p|hacer pomada de 25x25.
6 locetas o piedras p|hacer pomada de 30x30.
12 medidas de loza x500 gramos.
12 medidas de loza x1000 gramos
6 morteros de pasta de 0.10 cent. de la boca.
6 morteros de pasta de 0.20 cent. de la boca.
6 morteros de pasta de 0.30 cent. de la boca.
12 morteros de vidrio de 0.15 cent. de la boca.
72 insufladores para suero.
48 jeringas sistema Luer de 1 c|c. ind. marca y envíese muestra.
120 jeringas sistema Luer de 2 c|c. ind. marca y envíese muestra.
48 jeringas sistema Luer de 5 c. c. ind. marca y envíese muestra.
48 jeringas sistema Luer de 20 c. c. ind. marca y envíese muestra.
24 lápices dermográficos.
48 sondas esofágicas (envíese muestra).
60 libritos tafetán inglés (envíese muestra).
120 tubos de goma para irrigador x 2 metros.
96 metros tubo de goma para insuflador.
48 carretes tela adhesiva de 3 cent. de ancho.
48 carretes tela adhesiva de 5 cent. de ancho.
48 carretes tela adhesiva de 7 cent. de ancho.

El Médico Director
v29 enero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio, y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, de la ciudad de La Rioja, la cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Febrero próximo, en el local de la comisión, calle Alsina 2659, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — El contador.

v5 febrero

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacio-

nal de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1924, que tendrá lugar el día 16 de Enero próximo a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

$ o|s
Ley 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 . . . 109.318
$ m|l
" 8121 Crédito Argentino Interno 1911 . . . . 441.944
" 11027 Crédito Argentino Interno 1920 . . . . . . 60.231
" 3474 Empréstito Municipal Interno Teatro Colón . . 75.301

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — El Secretario.

v-21 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 2-L|1924.
Llámase a segunda licitación privada hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de zapatería—
6 piedras chairas para afilar trinchetas.
24 alesnas surtidas, torcidas, s|cabo.
6 tubos repuestos, surtidos, para sacabocados, a tenaza.
1 máquina chica de mostrador, para colocar broches y ojalillos.

Combustibles—
2.000 litros nafta en tambores de 200 litros cada uno.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 ctms. de alto, puesta sobre vagón en el obraje.

Artículos de sastrería—
360 carreteles hilo color kaki No. 30.
24 dedales sastres, 12 chicos y 12 medianos
2 cajas tizas sastre, de color.
1 kilo parafina, en panes.
300 mts. griseta o brin azul.

Artículos de ferretería—
10 rejillas hierro galvanizado, con marcos, para piso, de 0.20x0.20 centímetros.
10 rejillas hierro galv., con marcos, para piso, de 0.15x0.15 ctmts.
2 chapas cinc liso del No. 9.
5 chapas cinc liso del No. 10.
10 chapas cinc liso del No. 11.
100 hojas sierra para metales, calidad superior, largo 305m|m.
1 plancha Clincherit, de 1m|m espesor.
1 plancha de amianto, de 1m|m. de espesor.
1 mt2. plancha de goma gris para juntas, de 1m|m. de espesor.
1 mt2. plancha de goma gris para juntas de 2m|m. de espesor.
1 mt2. plancha de goma gris para juntas de 3m|m. de espesor.
3 chapas hierro negro del No. 21 precio por kilo.
2 chapas hierro negro del No. 19, precio por kilo.
2 chapas hierro negro del No. 17, precio por kilo.
10 chapas hojalata I. C. de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J. X. de 508x 711m|m.
10 chapas hojalata J. X. X. X. de 508x711 m|m.
10 chapas hojalata de D. X. X. X. de 508x762m|m.
5 chapas hojalata D. X. X. X. X. de 101x254m|m.
5 chapas hojalata D. X. X. X. X. X., de 101x254m|m.
10 chapas hojalata D. X. X., de 508x508m|m.
1 escuadra de precisión, de 152.40 milímetros.
1 escuadra de precisión de 305m|m
1 cortador de arandelas de suela, para taladro, hasta 101.60m|m.
2 tijeras de acero, para hojalateros, rectas.
2 tijeras de acero para hojalateros, curvas.
2 llaves automáticas para caño, desde 25.40 a 50.80m|m.
6 compases de punta de 0.20 ctms.
1 compás de punta, hasta 0.50 centímetros de diámetro.
6 compases para interior.
6 compases para exterior.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 11 de Enero de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.
v-18 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Febrero de 1924, de los siguientes artículos:

Carne—
15.000 kgs. de carne vacuna, de 1a. calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
7.000 kgs. de verdura fresca, surtida, de buena clase.
8.000 kgs. de papas libres de brotes y de marchites.
145 cent. de duraznos amarillos de buena calidad, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras, picaduras y roturas, de un peso neto no inferior a kgs. 10 por centenar, proveídos a razón de 5 centenares por día desde el 1o. de Febrero p.v. (no se admite fruta conservada en frigorífico).

Lechería—
7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
88 kgs. de manteca fresca.

Fideería—
450 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, dedalitos.
200 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, surtidos.
60 kgs. de fideos amarillos, de 1a. calidad, surtidos.
300 kgs. de sémola de 1a. calidad.
140 kgs. de harina de trigo de 2a. calidad.
10 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.
25 kilos de harina de maíz.
25 kilos de maíz pisado.
25 kilos de trigo pisado.

Almacén—
200 kgs. de aceite de Oliva "Ottone" o "Boca Negra", en envases no menores de 5 kgs. c|u.
90 kgs. de aceite de segunda calidad, envasado de acuerdo con las ordenanzas municipales.
800 kgs. de arroz Bremen.
60 kilos de arroz Glacé.
80 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
600 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
700 kilos de azúcar tucumana de segunda.
280 kgs. de arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas
0.700 kgs. de conserva de tomate en pasta.
24 kgs. de fariña.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
300 kgs. de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
0.700 kgs. de hongos secos de primemera calidad, Extra.
24 kgs. de lentejas de primera calidad.
320 kgs. de porotos Tapes.
40 kilos pimentón dulce de primera calidad.
8 kgs. queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kgs. de sal gruesa.
5 kilos Té 500 J. O. H.
60 kilos tocino de primera calidad.
240 kgs. de yerba.
800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
72 ltr. de kerosene.
25 litros vinagre de vino Omega.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Café—
70 kilos de café en grano tostado, mezcla de primera.
180 kilos de café Brasil molido, de primera.
110 kgs. de café Brasil molido de segunda.

Combustible—
20.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
25.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de Construcción—
10 tablas de pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4,27.
2 kgs. tablas de pino paraná de 0.05 x 0.305 x 4.27.
2 barricas de Portland de 180 ks. c|u, de marca aprobada.
2 ms3. de arena Oriental de grano grueso.
500 kgs. de cal de Córdoba en piedra.

Escobería—
137 atados de paja "Guinea" de 1a., de metros 0.86 de circunferencia.
29 kgs. de trevia de 1a.
35 kgs de piazabal del Brasil.
5 docs. de rondines de 50 agujeros.
5 docs. de maderas No. 20 con tapa.
40 docs. de maderas No. 3 con tapa.
10 docs. tapas No. 3.
900 palos escobas Brasil de 1.10.

Electricidad—
70 lámparas de 16 bujías y 120 volts de filamento metálico Philips.
10 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
4 lámparas de 300 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
6 lámparas de 400 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
6 lámparas de 500 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
6 llaves unipolares de 10 amperes y 250 volts, Hart y Hegeman.
4 péndulos de luz semi-indirecta, con globo de vidrio opalino, de 34 cms. de diámetro, pantalla de cristal claro y reflector grande, esmaltado en blanco; provisto de tres portalámparas de 1|2 w. hasta 400 bujías. Completos, con los conductores pasados y con sus respectivas lámparas de 500 bujías, 220 volts, 1|2 watt.
1 armadura de luz semi-indirecta, cobreada o bronceada, con un portalámpara Edison para lámpara de 1|2 w. hasta 400 bujías, con globo de vidrio opalino, pantalla de cristal claro y reflector esmaltado en blanco. Diámetro de 30 cms. altura 55 centímetros.
2 ventiladores para mesa, oscilantes, corriente alternada, de cuatro paletas de bronce, de 40 cms. de diámetro (16") para 220 volts. Marca Westinghouse o Marelli o General Electric.

Ferretería y Bazar—
400 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas.
5 docs. de jarritos de latón cilíndricos de Cuarta.
5 docs. de juegos de cubiertos de madera.
5 docs. de platos de latón cónicos de 9".
2 docs. de zuecos de baldeo, de plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0,55x0,50.
2 docs. de repasadores de hilo.
2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pot.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolio Morgan.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de 1 kilo.
8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de pintura verde, Pajarito, en pasta.
1 tarro de pintura negra "Pajarito", en pasta.
18 lts. de aceite lino cocido.
18 lts. de aguarrás "Pratt".
10 kgs. de amarillo en polvo.
10 kgs. de clavos de m. 0.075 con cabeza.
3 kgs. de clavos de 7 x 28, cabeza perdida.
3 paq. de tornillos 19 x 20, cabeza chata.
2 galones de cera líquida, color nogal Corona, de 3 litros c|u.
7 kgs. de hilo 3 x 10.
500 grs. de hilo sisal.
1 kg. de azufre.
30 kgs. de alambre crudo número 18 1|2.
3 kgs. de alambre galvanizado No. 22.
2 kgs. de clavos con cabeza 12 x 35.
1 kgr. de clavos con cabeza 12 x 25.
100 grs. de clavos con cabeza 7 x 14.
5 kgs. de grampas 14 x 20.
1 m. de papel de lija No. 2, Carnet Paper.
50 hojas de papel de lija No. 0, Carnet Paper.
100 hojas de papel de lija No. 1, Carnet Paper.
30 paquetes de azul ultramar en polvo.

3 lts. de ácido muriático.
2 lts. de bencina embotellada.
3 kgs. de estaño virgen.
20 kgs. de plombagina.
2 paquetes de velas para soldar (de coche).
24 triángulos de m. 0.075, Peugeot.
6 limas de 1|2 caña, grano finísimo de m. 0.075.
1 hoja de latón de ms. 2.50 x 1.00, XXXX.
10 hojas de lata de ms. 0.50 x 0.72.
1 hoja de cinc No. 14.
12 llaves en bruto para candados Yale.
50 vidrios dobles de ms. 0.46 x 0.51.
4 vasos de medio cristal para agua.
3 carretillas de hierro para albañil.

Librería—

4 resmas de papel oficio 35 líneas, grueso.
8 resmas de 500 pliegos de papel de máquina imitación hilo.
1 resma de 80 cuadernillos de papel J. Romaní, rayado de doble margen, de 25 rayas.
1 resma de papel J. Romaní, sin rayas, de 1a. calidad.
20 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs.
36 resmas de papel barrilete 62x84 color obscuro.
24 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper asargado, de 1a. calidad de 120 £.
5 frascos de tinta Blue Blanck Writing Stephens 1 lt.
2 frascos de tinta Blue Copying Stephens 1|2 lt.
2 frascos de tinta Scarlet Stephens 1|4 lt.
3 frascos de goma líquina 1|4 lt. Bourg y Frére.
3 [illegible] de pasta Stafford de 8 ons.
3 frascos de tinta neg. para almohadilla de sello.
4 cajas de broches The tower paper Fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
1 caja de broches The Tower paper fastener No. 6.
4 cajas de broches Gem Clip fastener No. 2.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 3.
2 cajas de broches esquineros, chicos.
2 cajas de broches esquineros, grandes.
3 doc. de broches a tornillos de 20mm.
3 doc. de broches a tornillos de 30mm.
3 doc. de broches a tornillos de 40mm.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía. No. 341.
2 docenas de 144 chinches con cabeca de bronce, tamaño regular, reforzadas.
12 lápices mina roja No. 862 de Johann Faber.
12 lápices mina azul No. 863 de Johann Faber.
36 lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.
36 lápices dibujo negros No. 2 de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
24 lápices Royal Sovereign de E. Wolff Son.—BB.
14 docenas lápices de mina copiativa, blanda.
14 doc. de guardapuntas niquelados, cónicos.
6 doc. portaminas exagonales Koh y Noor.
3 estuches de 6 minas BBB. Koh y Noor.
36 lapiceras Joseph Gillot's 400.
12 gomas Faber 1080 para máquina, legítimas.
12 gomas Faber de dos usos número 653.
4 almohadillas para sello 15x8 centímetros Durabel.
4 cajas de papel carbónico azul, tamaño oficio Ideal legítimo.
4 punzones para expedientes.
4 cajas de dos frascos Eureka para borrar tinta.
12 barras de lacre rojo, de buena clase.
12 ovillos hilo crudo, (1 kg. el paquete.
6 limpia plumas de cristal con munición.
6 mojadedos de cristal tallado.
6 raspadores Joseph Rodger Sons
12 reglas cuadradas de ébano con filete de bronce, de 50 ctms.
1 regla de buena clase centimetrada, de 80 centímetros.
6 secadores Soennecken No. 86.
3 tijeras de acero para expediente.
1.000 sobres blancos de buena clase con forros de seda 125x155.
1 resma de 500 hojas de papel-carta comercial, rayado, de buena clase, plano, de 28x44 centímetros.
3 cajas de tiza blanca en barritas.
120 lápices de mina negra para colegio.
60 lapiceros para colegio.
200 cuadernos rayados, con margen, de veinte hojas.
200 cuadernos de dos rayas, con margen, de veinte hojas.
200 cuadernos cuadriculados de 3 mls. de veinte hojas.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
40 ejemplares del libro Paso a Paso por Figuiera.
40 ejemplares del libro Isondú, por Correa Morales.
40 ejemplares del libro El Argentino, por F. Alonso.
30 ejemplares del libro El Escolar No. 3, por Pizzurno.
3 ejemplares del libro Diccionario de la lengua Castellana, por la Real Academia Española, 14a. edición, encuadernada en cuero.
12 paños para tanque Eureka, tamaño oficio.
12 impermeables para copiador.
12 copiadores de 50 hojas de papel de seda, de la mejor clase, tamaño oficio, tapa de tela negra, lomo y punteras de cuero, marca Esfinge, de Favero (Milán).

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
100 gramos de ácido láctico.
500 gramos de ácido nítrico puro.
1.000 gramos de ácido clorhídrico puro.
500 gramos de ácido fénico cristalizado.
2.000 gramos de agua oxigenada.
10.000 grs. de agua destilada.
250 gramos de aspirina Merck.
50 gramos de extracto étereo de helecho macho.
25 gramos de nitrato de plata cristalizada.
25 gramos de nitrato de plata fundida.
250 gramos de ictiol sinónimo.
2.000 gramos de glicerina pura.
250 grs. de yodo metálico Poulenc ó Merck.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
25 gramos de codeína Merck.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 gramos de zumo grosellas.
250 gramos de alcanfor en campana.
25 gramos de mentol.
500 gramos de éter sulfúrico común.
5.000 gramos de talco de Venecia.
100 gramos de piramidón sinónimo.
500 gramos de salol.
20 litros de alcohol Mattaldi, en una lata.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 metros, Jhonson y Jhonson.
6 piezas género para vendas.
100 corchos surtidos.
250 gramos de ioduro de potasio.
2 agujas de platino paar inyecciones hipodérmicas.
3.000 gramos de vaselina amarilla.
2 termómetros clínicos.
2 jeringas sistema Luer de 2 c. c.
6 cepillos para mano.
6 cepillos para dientes.
48 jabones rosados Austral.
20 ampollas de cloroformo anestésico Merck, de 50 gramos.
6 tubos de catgut esterilizado.
6 cajas de sellos de cierre seco No. 1.
6 suspensores comunes.

La licitación se efectuará el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestras de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Capital Federal, Enero 11 de 1924.— El secretario.

v21 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Enero del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería durante todo el año 1924; y de artículos rurales, de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería para refacciones, durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria No. 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.
Open-Door, Enero 10 de 1924. — El Subdirector.

v26 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero próximo inclusive para el remate del arrendamiento, por el término de tres (3) años, a partir del 1 de Marzo de 1924, de 1822 hectáreas que posee el Consejo Nacional de Educación en Estación Aparicio, F. C. S. Partido de Dorrego de la Provincia de Buenos Aires (Legado Bernasconi), que en el expresado día 22, a las 14 horas, realizarán los señores Adolfo Bullrich y Cía. en su casa Av. Alem 1950, Capital Federal. Para datos, informes, etc., dirigirse a la Oficina Judicial del H. Consejo calle Tucumán 1132, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que deberá hacerlo los interesados de 9 a 12 horas. — El secretario general.

v22 enero.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6293

Buenos Aires, Enero 12 de 1924.
Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para artículos que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento, durante el presente mes:
Consultorio Oftalmológico—
10 kg. algodón hidrófilo, 24 botellas Dioxógeno, 3 jeringas de cristal de 5 cc., 3 jeringas cristal de 10 cc., 12 jeringas cristal de 1 cc., 12 jeringas cristal de 2 cc.
Imprenta—
300 kg. papel Madera, según muestra en el Establecimiento, 150 kg. cartón, para tapas de libros, 1000 kg. papel Manila, cortado en 42x60 centímetros.
Ferretería y artículos eléctricos—
50 lámparas de 50 bujías, 6 lámparas de 400 bujías, 20 lámparas de 100 bujías, 20 tapones para luz eléctrica de 15 ampéres, 4 soperas enlozadas marrón, capacidad 10 litros c|u., 1 cafetera bronce niquelado para dos personas, 1 aceitera niquelada forma cuadrilonga con 5 frascos, 1 hule para mesa de 2.10x120 met., 3 doc. platos playos de loza piedra, blancos; 2 doc. platos hondos de loza piedra, blancos; 3 doc. vasos para agua, de vidrio rayado; 1 tacho de hierro galvanizado para basura, 4 kg. soga cáñamo 1|2 cent. diámetro (para toldo), 5 baldes de hierro galvanizado No. 13, 4 asaderas de hierro batido de 60x47 cent., 2 pavas de hierro batido ,capacidad 10 lit. c|u.; 2 ollas enlozadas marrón, de 60 ctm. de alto por 50 de diámetro; 3 filtros de franeleta para café, medianos, 3 filtros para café, grandes.
Las propuestas según abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 18 del corriente, a las 16 h., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia número 6293.

v18 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Llámase a licitación para el día 11 de Febrero a la hora 15, para los siguientes efectos:
1o.) Provisión de 500.000 tejas tipo Marsella barnizada y común con accesorios.
2o.) Para efectuar reparaciones de carpintería de madera en las aberturas del Hospital Militar Central, según planillas. Propuestas por separado.
Datos é informes: Paraguay 2245 hasta el día 16 del corriente y Santa Fe 3727 en adelante, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados de 9 a 12.
Buenos Aires, Enero 13 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-11 febrero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero a la hora 15, para la ejecución de las siguientes obras (propuestas por separado):
1o.) Ampliación de la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central (albañilería y afines).

2o.) Ampliación de un Departamento anexo en el Hospital Militar Central (obras completas).

3o.) Construcción del Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, F. C. P. (albañilería y afines).

Datos e informes: Santa Fe 3727, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-19 febrero

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 16 de Enero de 1924, a las 14 horas, para la provisión de la carne necesaria durante el año mencionado a las fuerzas del Ejército, acantonadas en Campo de Mayo y El Palomar, y del pan o galleta a las de la Capital Federal y San Martín.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas, (Paseo Colón No. 1407). — Fdo.: Hermógenes Lucero, Tte. Coronel secretario acc.

v16 enero.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución de un galpón para talleres y depósitos y un Anexo para alojamientos del personal a ubicarse en el Dock Sur, contiguos a los edificios de prisión y morgue de la Prefectura General Marítima. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) $ m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) $ m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.

Art. 6o. — Los trabajos comenzarán dentro de la semana siguiente a la fecha de la firma del contrato y se los terminará completamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en terminarlas, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el art. 16 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al formarse el contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas. La recepción definitiva se practicará a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el art. 5 y la del depósito del 10 o|o a que hace mención el art. 7o., tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de las obras.

v-24 enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 5 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para la provisión de mareógrafos, equipo para películas cinematográficas, aparatos eléctricos de medición, teléfonos, indicadores, manómetros, aparato de desinfección, relojes y accesorios, acumuladores de gas acetileno disuelto, de acuerdo con los documentos que pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 31 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v30 enero.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras, (Territorio del Chaco).

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua potable, a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n) seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nacin, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 31 de Enero próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. —L. Celasco, secretario.

v30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jovita a Mattaldi. F. C. B. A. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 20 de 1923.

O|4005 v18 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres calentadores y dos filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 22 de Enero de 1924 a las 15 horas para la presentación apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287) y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la licitación. Buenos Aires, 22 Noviembre 1923. —

O|3036 v22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del puente sobre el arroyo Monje, en el camino de Santa Fe a Rosario, F. C. Provincial de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 19 de 1923.

O|4002 v18 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero del año 1924, a las 15.30 horas para la provisión de alambre tejido galvanizado, No. 8, con malla de 0.05 m.; 4674.80 metros cuadrados de 3,10 m. de altura y 511.20 metros cuadrados de 1.20 m. de altura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río San Juan, Provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

O|4021 v18 enero.

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esabiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, de conformidad en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en

la Dirección Técnica, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 4 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 30 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en la calle Vieytes número 1981, 1983, 1993, 1999, y Pedro Mendoza No. 4107, 4109, (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, (Lima No. 287). Buenos Aires, 4 de Enero de 1924.

v4 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: artículos para dibujo, papeles técnicos, artículos de escritorio y papelería en general, piolín, goma líquida y lacre.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Enero de 1924, a la hora 14 y 20 en presencia de los interesados que concurran al acto. Expediente 2492-1811|23. — La administración.

v28 enero.

Llámase a presentación de propuesta para el día 8 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22 para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533. — La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Enero de 1924, a las 14 y 20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expedientes 2695|23, 2617|23, 2689|23 y 2698|23. — La Administración.

v-28 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 637.600 sobres en blanco, cuyo formato, medida y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2696|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 enero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para dibujo, papeles técnicos, artículos de escritorio y papelería en general, piolín, goma líquida y lacre.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas, el día 28 de Enero de 1924, a las hora 14 y 20' en presencia de los interesados que concurran al acto. Expedientes: 2492|23-1811|23. — La Administración.

v28 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de A. Carboni a Roque Pérez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 26 de 1923.

o|4025 v25 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para la provisión de bulones arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados a los Expedientes OC-3921-4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Deparamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Sastre a San Martín de las Escobas, F. C. C. Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 21 de 1923.

o|4018 v21 enero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22 para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados a los expedientes O.C. 3921, 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas varias, para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones cuyas bases, medidas, y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de maderas varias para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de aceite lubrificante, para tornos, cuyas bases y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4331|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 637.600 sobres en blanco, cuyo formato, medidas y demás especificaciones, están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2696|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 enero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Jacobo Guitlain**, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.547 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 691 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 31 de Octubre ppdo., debiendo reponer, además, un sellado valor de $ 4 m|n por las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-7 enero s|p.p. 154 v-17 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor Francisco Alem, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 49 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1915, con más la cantidad de $ 29.73 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1916 hasta el 31 de Octubre ppdo., debiendo reponer, además, un sellado valor de $ 2 por las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20 m|n.

e-7 enero s|p.p. 155 v-17 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Rafael Vera Luna**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 66.49 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de diferencia en la entrega de los valores de la Oficina de Correos de Puerto San Julián, en su carácter de Jefe de la misma; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 27 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 enero s|p.p. 156 v- 23 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores **Magenta y Mouvelle**, para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 43.59 m|n, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje y multa sobre mercaderías, como importadores de éstas; debiendo, además, presentar en esta Repartición, un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e14 enero s|pp 157 v24 enero.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña **Pulcheria Verónica Rastelli de Bocelli**, en su carácter de viuda del ex-peón del Jardín Zoológico, don **Pedro Antonio Pío Donnino Bocelli o Antonio Bocelli**, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e11 enero No. 17720 v19 enero.

Habiéndose presentado doña Francisca Antonia Conce de Pérez en su carácter de madre y única heredera del ex-conductor de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, don Pascual Pérez, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-15 enero No. 17803 v-23 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Eduardo Rattaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Secretario.

v1o. febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctiam el obrero don Obdulio Pidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —El Secretario.

v1o. febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrerou don Mauricio Barral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923 —El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Laborante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923 —El secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Ferro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.— El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrerou don José Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923 —El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Piaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.— El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pellegrino D'Amore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. —El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Castelán o Guillermo Pedro Casterá, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derech bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don José M. Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1924. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Ortu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Demates (o José Salastiano Demates); que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Farías de Espeche, por sí y sus hijos menores Justo Tomás Esteban, Carlota Paulina, Pío Carlos, Paulina, Enriqueta, Francisco José y Efraín Clemente Espeche, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Justo Tomás Espeche.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Eusebio E. Giménez para su pupila, la menor Clotilde Genoveva Díaz, en su carácter de hija natural del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pedro Augusto Díaz.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Márquez de Constante, por sí y su hija menor Felisa Constante, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado, don David Constante.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Flores, para sus hijos los menores Alberto, María Amanda, Marcial, Jorge, Eduardo, Daniel y Carlos Quiroga, en su carácter de hijos naturales del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Marcial Quiroga.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Vittono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Di Loretto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 2967 R, 1138 R o 620 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicacin del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P W Camber, guía número 8515, cantidad y envase 2 bultos, tren internacional, fecha de entrada Marzo 19 1923.

Marca E. Bonquet, guía número 4047, cantidad y envase 2 bultos, tren internacional, fecha de entrada Abril 19 1923.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 3678 C. o 1172 C. o 131 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca La Libertad-Especialísima, sin número, 2 1|8 breas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14 de 921.

Marca Puigo-Especialísima, sin número, 1 1|4 breas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14|921.

Marca Paz Yerba-Especialísima, sin número, 3 1|8 breas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Oct. 14|921.

Marca Pepita Extra, sin número, 1 1|8 breas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14|921.

Marca Yerba Extra especial, sin número, 1 1|4 breas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14|921.

Marca Yerba Tuco especial,, sin número, 1 1|8 breas., vapor Soucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14|921.

El Jefe.
v-18 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la notificación del presente edicto, a **Teófilo Miño** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (3) tres paquetes con yerba, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 148-M-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios Enero 14 de 1924.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v19 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la notificación del presente edicto, a **Francisco Masten**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una botella con aceite, tapada, para que se sirva comparecen a tomar la intervención correspondiente en el expediente 104-B-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Enero 14|924.

v19 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Nicolás Rodríguez** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: 8 platos playos de loza, 12 tazas ídem con sus correspondientes platitos, un rayador, una botella con aceite, etc., para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 35-B-Varios|923, bajo apercibimiento de dictar se sentencia en rebeldía si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 31 de 1923.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Francisco Crespo** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una botella de vino espumoso, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expt. 53-M-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 31 de 1923.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Agustín González** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: dos botellas de aperital y una de cognac "Martel", para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 5-Ll-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 31 de 1923.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Bruhn Jhaunes**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: ciento cincuenta y tres anillos de envase culatas; diez mecanismos de cierre y ocho de disparo completos para escopeta, la sentencia recaída en el exp. 465-A-1922, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v-17 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Nicolo Mazinzinlich**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: 9.500 gramos de queso, 200 de pasas de higo, la sentencia recaída en el Expte. 135-M-Varios|923, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v-17 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Martino Centeno**, y al que se considere con derecho a (3) paquetes de tabaco marca "La Gloria", la sentencia recaída en el expediente 3, letra Z, 1923, caratulado "Zavalla Domingo contra Martino Centeno", cuya parte dispotiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v-17 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Cristian Khiststaine** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una botella tapada ignorando contenido, la sentencia recaída en el exp. 23-S-1923, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2074 A, o 1475 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paquete bocinas auto., vapor Boswell, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 batería idiométrica, vapor Boswelll paquete y fecha de entrada, se ignoran.

S|marca, s|número, cantidad y envase 8 klos. cerraduras, vapor Boswell, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 2993 R, o 1118 R, o 599 M, Muestras y Encomiendas Dna. Sud., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Julio Autij, s|número, cantidad y envase 1 caja, C. de Montevideo, serie W 11, fecha de entrada Enero 18 1923.

Marca Eugenio di Santo, s|número, cantidad y envase 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W 12|13, fecha de entrada Enero 18 1923.

Marca I. E. Coulicot, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor General Alvear, serie W 28, fecha de entrada, Enero 26 1923.

Marca Alberto Acuña, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor Bruselas, serie W 45, fecha de entrada Enero 31 1923.

Marca Pedro Bolfi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 70, fecha de entrada Febrero 7 1923.

Marca Luis P. Pico, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 73, fecha de entrada Febrero 9 1923.

Marca Santiago Schusiden, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Barón Río Branco, serie W 84, fecha de entrada Febrero 14 1923.

Marca Juan C. Lamela, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W 96, fecha de entrada Febrero 15 1923.

Marca Daniel Donato, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 87, fecha de entrada Febrero 15 1923.

Marca Reynaldo, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 91, fecha de entrada, Febrero 15 1923.

Marca Luis Segura, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Méjico, serie W 97, fecha de entrada Febrero 16 1923.

Marca Jaime Nocochoni, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 103, fecha de entrada Febrero 19 1923.

Marca Julián González, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 105, fecha de entrada Febrero 19 1923.

Marca José A. Rossi, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor Gral. Artigas, serie W 110, fecha de entrada Febrero 20 1923.

Marca José Bosello, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Mario Corletti, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W 113, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Julio Mansilla, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Bonomi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada, Febrero 22 1923.

Marca González, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 116, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca José Fraga, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W 117, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca José Rodríguez, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 120, fecha de entrada, Febrero 23 1923.

Marca Benito Moudin, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 121, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca A. Calando, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 122, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca E. Welesechi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 125, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca A. Badaracco, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 127, fecha de entrada Febrero 27 1923.

Marca A. Riglet, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 129, fecha de entrada Marzo 1 1923.

Marca Eduardo Pruni, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 133, fecha de entrada Marzo 5 1923.

Marca Juan Blefosi, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Barón Río Branco, serie W 143, fecha de entrada Marzo 9 1923.

Marca Sacone, s|número, cantidad y envase 3 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 144, fecha de entrada Marzo 10 1923.

Marca Miguel Azendi, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 147, fecha de entrada Marzo 13 1923.

Marca J. Antonini, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Bs. Aires, serie W 148, fecha de entrada Marzo 13 1923.

Marca Juan Masen, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 151, fecha de entrada Marzo 15 1923.

Marca Antonio Fanazzi, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 156, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Juan Otero, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 157, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Antonio Mela, s|número cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 158, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Pinegrico, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 164, fecha de entrada Marzo 26 1923.

Marca Exp. Villalonga, s|número, cantidad y envase 5 bultos, vapor C. de Bs. As. serie W 168|72, fecha de entrada Marzo 29 1923.

Marca Clara S. de León, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. As., serie W 174, fecha de entrada Marzo 31 1923.

Marca Justo Vázquez, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. As., serie W 175, fecha de entrada Marzo 31 1923.

Marca S. Gallussi, s|núm., cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Bs. As., serie W 177, fecha de entrada Abril 2 1923.

Marca Tomás Ferro, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie W 181, fecha de entrada Abril 7 1923.

Marca Felipe López, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W 184, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca E. Carletti, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W 186, fecha de entrada, Abril 12 1923.

Marca Moisés Vaks, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Abril 25 1923.

Marca C. F. Gómez, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 231, fecha de entrada Abril 28 1923.

Marca José Carnevale, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 298, fecha de entrada Junio 4 1923.

Marca Florial de Ortíz, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor C. de Bs. As., serie W 299, fecha de entrada Junio 8 1923.

Marca Luis S. Leal, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 305, fecha de entrada Junio 25 1923.

Marca A. Loguardi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Gral. Alvear, serie W 327, fecha de entrada Junio 27 1923.

Marca Exp. Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 335, fecha de entrada, Julio 5 1923.

Marca Fco. Cafro, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Bruselas, serie W 344, fecha de entrada Julio 12 1923.

Marca Rodolfo Ramírez, s|número, cantidad y envase 3 bultos, vapor Lambaré, serie D 356, fecha de entrada Julio 12 1923.

Marca José Baldomero, sin número, 1 canasto, vapor Berna, serie W 359, fecha de entrada Julio 12 de 1923.

Marca A. Godoy, sin número, 4 bultos, vapor Bruselas, serie W 367, fecha de entrada Julio 18 de 1923.

Marca R. Margenstein, sin número, 2 cajones, vapor Guarany, serie W 391|92, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca José Ayala, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 394, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca Angel Campo, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie W 399, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Mauricio Aluzi, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie W 401, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Rafael Moliterno, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 403, fecha de entrada Agosto 7 de 1923.

Marca Angel Salma, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 405, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca Antonio Blanco, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 420, fecha de entrada Agosto 14 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Buenos Aires, serie W 424, fecha de entrada Agosto 16 de 1923.

Marca Francisco Merci, sin número, 2 bultos, vapor C. Rivadavia, serie W 442, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Marca Cándido Fontán, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 446, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca A. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 469, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca A. Lumorani, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 470, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 471, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca Alcides Nazareno, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 381, fecha de entrada Septiembre 12 de 1923.

Marca Juan D'Angelo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 482, fecha de entrada Septiembre 12 de 1923.

Marca Juan Torales, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 486, fecha de entrada Septiembre 13 de 1923.

Marca M. Guibert, sin número, 3 bultos, vapor Lambaré, serie W 487, fecha de entrada Septiembre 14 de 1923.

Marca Eliseo Barzi, sin número, 3 latas, vapor Bruselas, serie W 490, fecha de entrada Septiembre 14 de 1923.

Marca José González, sin número, 1 botella, vapor Venus, serie W 493, fecha de entrada Septiembre 15 de 1923.

Marca A. F. Carlino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 495, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca A. Bendahan, sin número, 1 caja, vapor Formosa, serie W 496, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca José Núñez, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie W 500, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W 502, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca Carlos Della Penna, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 502, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca P. Petrino, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 505, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca P. Reppetto, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 505, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca L. Petrino, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 507, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Fco. Cortés, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 508, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Fco. Giosa, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 509, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca R. Vazquez, sin número, 3 botellas, vapor Gral. Artigas, serie W 510, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie W 511, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Angel Campos, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 512, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Luis Cadalzi, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 513, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca H. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, serie W 514, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Diego Peni, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 517, fecha de entrada Septiembre 20 de 1923.

Marca Diego Muio, sin número, 1 paq. vapor Lambaré, serie W 521, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

Marca Ramón Gutiérrez, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 522, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

Marca M. Américo, sin número, 2 botellas, vapor Berna, serie W 525, fecha de entrada Septiembre 22 de 1923.

Marca Leonidas Baye, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 527, fecha de entrada Septiembre 22 de 1923.

Marca L. Montaldo, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 528, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca P. Santamani, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 529, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca G. Aquino, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 530, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca R. Leigers, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 533, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca A. Sa. Bartolomey, sin número

ro, 3 botellas, vapor Guarany, serie W 534, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca Modesto Frutos, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 536, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca José León Salas, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 538, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca A. Rosso, sin número, 1 botella, vapor Formosa, serie W 540, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca Soc. Anón. I. E. Patagonia, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 59, fecha de entrada Enero 17 de 1923.

Marca S. A. La Oxígena, sin número, 2 tubos, vapor Bruselas, serie Z 141, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca N. T. Peck, sin número, 4 esqueletos, vapor C. de Montevideo, serie W 204, fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

Marca S. Vasallo, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 315, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca La Oxígena, sin número, 2 tubos, vapor Guarany, serie Z 321, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

Marca M. B. de Villar, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie Z 322, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, 1 paquete vapor C. de Buenos Aires, serie Z 381, fecha de entrada Abril 12 de 1923.

Marca A. Sallis de Real, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Artigas, serie Z 395, fecha de entrada Abril 12 de 1923.

Marca M. Alarcón, sin número, 2 sobornales, vapor Berna, serie Z 418|19, fecha de entrada Abril 18 de 1923.

Marca M. Domecq, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z 432, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Elena López, sin número, 1 lío, vapor Bruselas, serie Z 437, fecha de entrada Abril 25 de 1923.

Marca J. R. Rouco, sin número, 2 cajones, vapor Bruselas, serie W 438|39, fecha de entrada Abril 25 de 1923.

Marca Standard Oil Co., sin número, 1 cajón, vapor José Manuel, serie Z 647, fecha de entrada Junio 5 de 1923.

Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie Z 728, fecha de entrada Junio 25 de 1923.

Marca Ana Frononi, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 745, fecha de entrada Junio 27 de 1923.

Marca N. Triani, sin número, 1 fardo, vapor Tte. Quintana, serie Z 753, fecha de entrada Junio 30|923.

Marca Cía. Gral. Tabaco, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie Z 757, fecha de entrada Julio 1|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, pavor Guarany, serie Z 758, fecha de entrada Julio 1|923.

Marca Carlos Losa, sin número, 1 esqueleto, vapor Guarany, serie Z 760, fecha de entrada Julio 4|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z 779, fecha de entrada Julio 8|923.

Marca Guaicioli y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 789, fecha de entrada Julio 12|923.

Marca H. Gambade, sin número, 1 paquete, vapor Bs. Aires, serie Z 792, fecha de entrada Julio 12|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 868, fecha de entrada Julio 27 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 870, fecha de entrada Julio 27|923

Marca Exp. Villalonga, sin número, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, serie 872|75, fecha de entrada Julio 27|923.

Marca C. Bossiore, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 980, fecha de entrada Agosto 23|923.

Marca S. Viamara, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 1015, fecha de entrada Agosto 30|923.

Marca Adm. Puentes y Caminos, sin número, 6 bultos, vapor Pte. Quintana, serie Z 133, fecha de entrada Febrero 27 de 1921.

Marca A. Regulsky, sin número, 1 esqueleto, vapor Asturiano, serie Z 379, fecha de entrada Mayo 7|921.

Marca B. Pabejo 360, sin número, 1 cajón, vapor Burgundier, serie A 1, fecha de entrada Enero 2|923.

Marca Luso Americano, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 79, fecha de entrada Enero 18|923.

Marca A M X, número 30275, 1 cajón, vapor S. Cross, serie A 117, fecha de entrada Enero 31|923.

Marca en cuadro V. R. y Cía. B. A., número 2051|0, 1 cajón, vapor Abadesa, serie A 168, fecha de entrada Febrero 8|923.

Marca Warburg y Cía., sin número, 1 bulto, vapor A. Legion, serie A 203, fecha de entrada Febrero 15|923.

Marca J V C, sin número, 1 bulto, vapor O. River, serie A 225, fecha de entrada Febrero 26|923.

Marca Grinfeld, sin número, 1 paquete, vapor Bonheu, serie A 226, fecha de entrada Marzo 1o.|923.

Marca Brander Bergstran y Cía., sin número, 1 paquete, vapor K. Margareta, serie A 271, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca Hermes, sin número, 1 cajón, vapor Joseldijk, serie A 274, fecha de entrada Abril 24|923.

Marca G. H., sin número 1 paquete, vapor A. Mendi, serie A 296, fecha de entrada Mayo 16|923.

Marca Sales Department, sin número, 1 cajón, vapor W. Cresmald, serie A 324, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca Melican Chifley y Cía., 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 325, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca Chifley y Cía., sin número, 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 326, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca G H, sin número, 1 paquete, vapor Scandia, serie A 381, fecha de entrada Junio 11|923.

Marca G H, sin número, 1 paquete, vapor Scandia, serie A 382, fecha de entrada Junio 11|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 435, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 434, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 436, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Brauthay, sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 437, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca E. C. Brown, sin número, 1 paquete, vapor Bonhen, serie A 439, fecha de entrada Junio 27|923.

Marca Banco do Brasil, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 442, fecha de entrada Junio 30|923.

Marca D C, número 279, 1 cajón, vapor Berkt, serie A 486, fecha de entrada Julio 27|923.

Marca Parpaglioni, sin número, 1 esqueleto, vapor P. Lemerle, serie A 491, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca Coteio y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Holgan, serie A 495, fecha de entrada Agosto 4|923.

El Jefe.

v-30 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Jacobo Salon, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) una caja con quinientos gramos cigarros tabaco común, la sentencia recaída en el Expd. 34-R-1923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: L. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Enero 14 de 1924.

v17 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Santos Maggio y al que se considere con derecho a un paquete con seis latas conserva, la sentencia recaída en el Exp. 85-M-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer ordenando se abonen los derechos correspondientes. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v17 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde de la publicceión del presente edicto, la sentencia recaída en el Expd. 84-S-Varios|923, caratulado **Sosa Domingo** contra **Antonio Bastos**, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Impónese la pena de comiso, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio del pago de derechos que al Fisco corresponden. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v17 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Benjamín Alonso y Frank Cambiaggio**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: un impermeable, la sentencia recaída en el Expd. 253-F|922, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería a beneficio del aprehensor, sin cargo de derechos, por haber sido ya pagados, como se informa a fs. 7 vlta. y 8. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios Enero 14 de 1924.

v17 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan de la Cruz Hanez**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una caja conteniendo un par de zapatos para mujer, la sentencia recaída en el Expediente 13-G-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer ordenando se abonen los derechos que correspondan.: Fdo: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 14 1924.

v17 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 2968 R, o 1140 R, o 1618 M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en óvalo B H Barquero Hnos., s|número, cantidad y envase 1 paq., vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada, Agosto 2 1923.

Marca Montcagudo Cía., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314, fecha de entrada, Agosto 2 1923.

Marca E. A. Banco Español, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Arlanza, serie B 4328, fecha de entrada Agosto 3 1923.

Marca G. M. A. Pittejean, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 4329, fecha de entrada, Agosto 3 1923.

A la orden, número 7130, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 4368, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca Frutos Lauri, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie B 4375, fecha de entrada Agosto 7 1923.

Marca Alvarez Rivas, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 23 1923.

Marca Mala Real Inglesa, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 4770, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca Mala Real Inglesa, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 4771, fecha de entrada, Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S y Cía., número 7, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, paquete 4842, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S. y Cía., número 8, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap Norte, paquete 4843, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S. y Cía., número 9, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap Norte, número 4844, Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S. y Cía, número 10, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie W. 4845, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca G. Pintorelli, cantidad y envase 1 lío, vapor Europa, serie Z 3348, fecha de entrada, Agosto 27 1923.

Marca María Tagús, cantidad y envase 1 lío, vapor Almanzora, paquete 3412, fecha de entrada Septiembre 3 1923.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor **Administrador de la Aduana de la Capital, don** Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las **mercaderías** rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1659 A. o 875 C. o 128 C., que deben presentarse a esta **Aduana para** su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la **Aduana procederá** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F L L, número 2056 al 62, 64, 7 barriles, vapor R. V. Eugenia, serie 349, fecha de entrada Enero 26|922.

Marca T E I S A abajo S B, número 934, 77, 81, 3 barriles, vapor R. V. Eugenia, serie 349, fecha de entrada Enero 26|922.

Marca F L L, número 2063, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 349, fecha de entrada Enero 26|922.

El Jefe.
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos No. 124|923 o 2119 A. o 1042 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 124|923

Marca F F C, sin número, 4 chapas, vapor Bilbao, pte. 1611, fecha de entrada Abril 28|922.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Goa, pte. 2142, fecha de entrada Junio 29|922.

Marca C H, sin número, 1 esqueleto, vapor S. Amsterdam, pte. 2429, fecha de entrada Julio 2|922.

El Jefe.
v-17 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Júzgado del Dr. Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Maresca**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría 14 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e16 enero s|pp 936 v19 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pecchini y José G. Sosa**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 27 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 900 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Baldomero Butiglieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 901 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Calabró, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 8 enero spp. 902 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arón Bercovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 903 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 28 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 904 v11 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Cruz Cortaberria**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. —Miguel Echegaray, secretario.

E. 8 enero spp. 905 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, infractores todos ellos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por la causa indicada:

Ciudadanos: Andrade Tomás, Anchete Fructuoso, Aguirre Ramón, Amaya José, Aguirre Roque, Aguirre Juan, Aguilar Julio, Acosta Pedro, Acosta Nemesio, Acebedo Juan, Acosta Hilario, Ackirrietegui Gabriel, Andressen Federico, Anfren Alfredo, Aparicio Isauro, Araya Laureano, Almada Eduvigis, Aguirre Ramón, Arias Baldomero, Alles Ramón, Ardrada Francisco, Aldano Carlos, Acuña Benigno, Aguirre Jorge, Aguilera Rafael, Arce Firmo, Arcos Cándido, Archilla Fidel, Aradanaz Pedro, Arévalo Juan, Argibay José, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Rodolfo, Arias Juan, Ariozi Vicente, Arnobaldi Juan, Arrossi Jerónimo, Arnold Alfredo, Arzadun Jesús, Astrada Benigno, Atenzo Leopoldo, Avila Guillermo, Avalla Miguel, Acencio Pedro, Ayerra Francisco, Aiello Roque, Ahumada Domingo, Alastra Eugenio, Alarcón Alberto, Albano Luis, Albertoli José, Albanos Ricardo, Aldecoba Francisco, Alecio Juan, Alessandro Francisco, Almada Ramón, Almanci Aquiles, Alonso Elías, Alsina Florindo, Alsina Guillermo, Altamira Abel, Alvarado Miguel, Alvarado Isidoro, Basualdo Ventura, Bertoncini Valentín, Barietta Francisco, Basteri Romualdo, Besón Enrique, Bilicich Anastasio, Barrieri Manuel, Bosco Enrique, Barce Vicente, Barrios Pedro, Balbi Marcos, Bava Pío, Botta Juan, Bautista Ramón, Baccelli Francisco, Brignardello Rodolfo, Bautista Gualdo, Boscofini Juan, Borzalto Eleuterio, Berrutti Alejandro, Bernasconi Domingo, Billani Calagero, Buzzoni Roberto, Bicorday Jorge, Bustos Tito, Balzico José, Balderrana Carlos, Buglironi Juan, Blogniesi Alfredo, Barreto Tomás, Bernabé Acosta Lino, Barraza José, Brentani Amaro, Bayo Fernando, Britos Angel, Bianchi Ernesto, Balestrini Salidio, Benítez Benigno, Berreta Alfredo, Bancaliri Juan, Bustos Matías, Bisagni Héctor, Bárraga Juan, Bonetti Dante, Badano José, Bellanca Vicente, Bochi Donato, Barrufaldi José, Basualdo Norberto, Bertozzi Agustín, Bastos José, Buttiroli Adolfo, Bianchi Marqueside, Bouzini Carlos, Brochero Domingo, Beverresco Marcelo, Bustos García Juan, Blanc Angel, Buscaglia Emilio, Bouvier Alejandro, Bazán Agustín, Berconzi Juan, Brenni Adán, Barfoot Alberto, Borghi Antonio, Belmont Julio, Barraza Avelino, Britos Emilio, Boschetti Martín, Bailaque Miguel, Bagni José, Belonuni César, Bigalli Mario, Blando Juan, Barranco Juan, Bernini Ricardo, Bravo Pablo, Bermúdez Jesús, Benegas Francisco, Blanco Berrando, Bianchini José, Balcarce Valentín, Botti Angel, Bilbao Antonio, Bastiamutti Carlos, Bilbao Irineo, Castillo Bautista, Colussi Emilio, Cutruneo Antonio, Campagnaro Angel, Córdoba Froilán, Coronel Pedro, Caserio Juan, Cardoso Ciriaco, Cruseño Marco, Ceballos Antonio, Carlini Miguel, Clerico Pedro, Carletto Tomás, Ceballos Germán, Crespo Federico, Campanella Angel, Coronel Zenón, Casajuana Mauricio, Chichone Juan, Chozas Rafael, Cuesta Pedro, Chambret Luciano, Casauso Juan, Castagno León, Casanova Pascual, Cassani Pedro, Colombo Segundo, Cuatini Lucio, Camero Cosme, Caini Miguel, Cúneo Angel, Canuto Anastasio, Córdoba Agapito, Carambat Hipólito, Carballo Santos, Costa Juan, Cortés Gregorio, Couso Américo, Contreras Ramón, Cerrutti Carlos, Cairolo José, Ceballos Isaac, Coronel José María, Cabrera Pedro, Coronel Mateo, Ciafardini Julio, Gaiselli Manuel, Cardillo Pedro, Casiani Antonio, Carrizo Rodolfo, Coronel Eulogio, Costas Siveriano, Casartelli Guido, Colina Pedro, Castagnino Gofredo, Cedán Avelino, Cabral Manuel, Cuello Miguel, Conessa Manuel, Cobach Juan, Cordero Ruperto, Casanova Alfredo, Correa Plácido, Calderón José, Contino Francisco, Concon Roberto, Calabetti Vicente, Casabella José, Crauley Amiar, Costa Enrique, Chera Juan, Clua Enrique, Castillo Juan, Chenivessi Manuel, Churruca Cosme, Coria Raúl, Clemente Luis, Cámpora Luis, Cornell Tomás, Catelli Fortunato, Chiafarro Félix, Couterret Víctor, Calcamuggi Oscar, Costa Alberto J., Cabral Juan, Costa José, Cafarelli Juan B., Chiapello Cruz, Cuggia Juan, Cáceres Dionisio, Casajuana Jaime, Correa Faustino, Campiani Juan, Comas José, Caballero Luis, Carreri Pascual, Cerri Angel, Cámpora Juan, Cabral Eustaquio, Castagno José, Canata Pedro, Chiossi Genaro, Dalonso Santiago, Da Antoni Luis, Dezorzi José, **De Paola Antonio, Droguetta José**, Díaz Teófilo, Díaz Miguel, De Gaspari Atilio, Depraleux Eduardo, Dominicis Humberto, De Acostini Luis, Díaz Elías, Danino Laureano, Damibal Juan, Dellepiani Tomás, Díaz Julio, Díaz Benigno, De Lucco Martín, Dellamonica Luis, De Ferraris Francisco, Dezorzo Guillermo, Dupuch Amares, Diana Alberto, De Tonese Leopoldo, Duchosoi Fernando, De Carle Luis, Espinosa Francisco, Estévez Juan, Espíndola Pedro, Estrán José, Estefano Javier, Echegaray Juan, Espinosa Marcelo, Ensinck Francisco, Esquivel Justo, Espinosa Alfredo, Faizi Juan, Facciano Andrés, Fuster Nicolás, Frassi Marcelino, Franco Jesús, Frontera Augusto, Farías Felipe, Fernández Pedro, Funes Honorio, Forcada Juan, Falcone José, Ferrari Luis, Fannuccio José, Falcón Inocencio, Fraire José, Fernández Juan, Funes Carlos, Ferrero Alberto, Fontana José, Flor Máximo, Funes Luis, Farías Julio, Fleanatti Francisco, Franco Juan, Foca Plácido, Fernández Paunerio, Forastello Domingo, Fioramonti Luis, Frontera Víctor, Ferreyra Federico, Fontalba Angel, Flores Juan, Fanesse Ernesto, Fito Lorenzo, Fleury Pantaleón, Girolami Juan, Gómez Eduardo, Garralla Francisco, Gorosito Juan, Gómez Felipe, Carelli Ludovico, Garrone Pedro, Gómez Timoteo, Converg José, Carate Manuel, Gigena Arturo, Gianocobo Emilio, Gasso Alfredo, Gallo José, Gerlace Armando, Gómez Ramón, Gersi Federico, Guilani Pedro, Galván Delfino, Guzmán Ramón, García Demetrio, Gatica Carlos, Guidotti Luis, Gastaldi José, Giménez Cristino, Gabutti Alfredo, González César, Garayar José, Gauna Cornelio, Giménez Norberto, Garday Juan, González José, González Eduardo, Giambelli Alfredo, Giardini Clemente, Gómez Valentín, Garello Ludovico, Ghiaso Domingo, García Manuel, Giardetti Antonio, Gómez Emiliano, Goicochea Federico, Gómez Juan, Gozolino Antonio, Gianola Severo, Giorno Antonio, Guca José, García Juan, Garriono José, Gómez Rogelio, Giorgno Eugenio, Giorgi Santiago, Guilani Salvador, Guesalaga Alfredo, Gutiérrez Ruperto, Gaudio José, Gómez Santos, Gorosito Gregorio, García Cipriano, Gigena Horacio, Gómez Silvano, Galván Cristóbal, Gatica Vicente, Gálvez José, Galupo Antonio, Guzmán Bartolo, González Benjamín, Garófalo Manuel, Gorito Luis, Gardella Alberto, Godoy Antonio, Gromelle Martín, Guri Ernesto, González Juan, González Gastellú F., Giorno Juan, Gómez Francisco, Hernández Miguel, Hernández Eduardo, Herrera Aquiles, Hernández Luis, Herrera Pedro, Hernández Francisco, Herrera Leandro, Hiraldo José, Herrera José, Hernández Antonio, Herrera Olfando, Heurottin Luis, Herchler Emilio, Herrera Candelario, Higueras Mariano, Henne Juan, Hernández Ignacio, Hasfliger Santiago, Imperiali Eduardo, Iuda Luis, Ibáñez Angel, Isleño Ramón, Ibáñez José, Iriarte Rómulo, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Juárez Bradeo, Jackson Juan, Jaime Jerónimo, Juriol Guillermo, Jofre Hipólito, Juárez Segundo, Juranovich Juan, Johnson Tomás, Juárez Carlos, Juárez Juan, Jauregüiberry V., Jaurez Juan C., Kirchoff Federico, Lean Pedro, Pucero Irineo, Leoni Carlos, Ladigioni Bautista, Lascano Nazario, León Antonio, Lentini Miguel, López José, Leal Alberto, López Francisco, Licero Víctor, Leclaire Luis, Luchessi José, Lozon Máximo, Liendo Ernesto, Lonero Juan, Leyra Ramón, Luján Nicanor, Lepore Bernardino, Luich Cados G., López Ponciano, Leguizamón Francisco, Lombardi Francisco, Lepara Alberto, Luna Pedro, Lazo Aurelio, Lescano Hugo, Lundegvist Alejandro, Laprida Victorio, Loureiro Federico, López Francisco, López Benjamín, Leoni Pablo, **López Valentín**, Leville Pedro, Leroy Carlos, Lercari Santiago, Lavena Miguel, Leandrini Vicente, Lamarque José, Luciani Angel, Leonarduzzi Juan, Louso Rafael, Ledesma Oscar, Lucero Emilio, Lloret Tomás,

Martínez Sergio, Moreno Diego, Matorsi Aldo, Martínez Bernabé, Muñoz Orsman, Mena Félix, Marchiori Juan, Marchante Santiago, Mongi Emilio, Moré Miguel, Marzano Enrique, Moyano Agustín, Milani Humberto, Morales Moisés, Musto Juan, Mega José, Miranda Saba, Mainetti Luis, Martínez Rodolfo, Montersen Juan, Messina Humberto, Mafovelli Emilio, Mosto Luis, Moreno Segundo, Masutti Carlos, Mendoza Amadeo, Montenegro Arturo, Montenegro Tristán, Masferrer Virginio, Morelli Vicente, Morales Hipólito, Montagnini Emiliano, Marelli Angel, Méndez Carlos, Manes Modesto, Maldonado Medardo, Muratura Carlos, Medina Antonio, Martínez Ramón, Márquez Carlos, Machirino Luis, Moreno Segundo R., Munston Constantino, Marecqui Ramón, More Antonio, Matis León, Moreno Antonio, Malvicini César, Martínez Ramón, Molina Luis, Molina Celsi, Miletti Antonio, Machiavelli Cipriano, Maietti José, Monzón Eusebio, Montero Juan, Massi Emilio, Mulet José, Matia Miguel, Mercado Roque, Molina José, Moroni Hércules, Montenegro Fermín, Medina José, Maldonado José, Morales Mariano, Martínez Carlos, Maldonado Celestino, Martínez José Angel, Montero Manuel, Magallanes Nicéforo, Mandrio Antonio, Marín Nicanor, Medina Rosario, Merello Isidoro, Marchi Pablo, Massei Santiago, Moreno Juan, Martínez Lozano, Menti Juan, Mairini José, Martínez Carlos, Martínez Barrios R., Mandarini Rómulo, Moz Nelo, Michieri Silvestre, Maselli Francisco, Maldonado Flores, Molina Juan, Matías Enrique, Molina Carlos, Marasco Julio, Montes Adolfo, Niedfeld Horacio, Nito de José, Núñez Francisco, Narvaja Tristán, Naba Zenón, Oliva Carlos, Oliviari Juan, Onetto Alejandro, Ortiz José, Osés Avelino, Olivero Tomás, Oviedo Carlos, Ortiz Claudio, Odera Luis, Ortiz Clemente, Oyola Zoilo, Olcini Jacinto, Oteiza Paulino, Oroiolo Luis, Oliva, Felipe, Ostoloza José, Ortiz Ricardo, Oliva Martín, Oliver Marcos, Cimedo Gerónimo, Ovejero Ramón, Ortega, Bernardino, Oppino Pascual, Ollier Nicolás, Pita José, Puigsubira Francisco, Palaveino Seroulo, Peña Joaquín, Pereyra Cecilio, Pandrio Lorenzo, Leladoz Juan, Parera Elvi, Pérez Domingo, Pacheco Argelio, P. Clini Leopoldo, Prieto Manuel, Piaggia Lázaro, Pianta Lorenzo, Palandri Antonio, Perchini Eugenio, Peretti Carlos, Pereyra Cipriano, Pettite Juan, Possi Juan, Pérez Virgilio, Parody Manuel, Paz Fidel, Pelatto Juan, Porcel de Peralta Rafael, Pedestá Ramallo, Paganino Ernesto, Piombo José, Puyen José, Palacios Santos, Pérez Teodosio, Pacheco Arsenio, Parody Raúl, Poggio Antonio, Perkins Jorge, Plaza de la Isidoro, Pérsico Salvador, Parody Humberto, Part Julio, Belliza Emilio, Pujadas José, Pérez José, Palma Pedro, Pigozzi Carlos, Pereyra Octavio, Palmucci Paulino, Pérez Carlos, Paermentier Adolfo, Paz Soto, Palacios Silvano, Pizurno Alberto, Paz Moisés, Pica Giosme, Pierro Antonio, Peñaloza Luis, Pérez Manuel, Puccio Enrique, Pierres Nicolás, Puccio Alberto, Pitalugga Miguel, Porta Pedro, Pratti José, Peña Andrés, Petrone Francisco, Paz Gerardo, Peña Ignacio, Pizarro Salpiro, Pire Luis, Palandri José, Peralta Deolindo, Piraine Gabriel, Pérez Juan, Pisani Pedro, Pighin Rodolfo, Páez Enrique, Pujol Humberto, Palacios Víctor, Pell Pedro, Palacios Emilio, Quorcio Guido, Quintana Julián, Quinteros Pablo, Ques Jaime, Repetto Juan, Radick José, Reyna Marcelino, Ramos Valerio, Radice José A., Rojas José, Rodríguez Juan, Romagnoli José, Rojas Miguel, Ruiz Manuel, Romero Ramón, Rossi Domingo, Ronghi Ernesto, Rengel Juan, Rodríguez Juan, Rossi Humberto, Rodríguez Agustín, Rezenagh Antonio, Ruiz Fermín, Rincón Guillermo, Rodio Martín, Rappo Guillermo, Reynoso Rafael, Rodríguez Alfredo, Romero Ernesto, Ruffoni Natalio, Rey Sánchez José, Roldán Ramón, Rivero Lucas, Rodríguez Martín, Rinesi Clodomiro, Russman Juan, Reinieri Victorio, Repetto Juan, Rossi Pedro, Rodríguez Blas, Rodríguez Pacífico, Romero Fermín, Rodríguez Jacinto, Romero Fabián, Rodríguez Angel, Rodríguez Alfredo, Rigoli Néstor, Reynoso José, Ramírez Pedro, Ramanello Vicente, Roca Víctor, Revadeneira Juan, Raffo Especisso, Ríos Fabio, Ríos Francisco, Ríos Anselmo, Robles Antonio, Rodríguez Alfredo, Roldán Jesús, Rodríguez Leonardo, Rodríguez Mario, Rodríguez Francisco, Rodríguez Luis, Reyes Arturo, Rivera Juan, Recagno René, Rico Angel, Rinesi Armando, Reparaz Nicanor, Ruiz Florencio, Ramírez Felipe, Rivet Teófilo, Rossi Julio, Rodríguez Justo, Rezia Leopoldo, Ríos Estanislao, Rolle Juan, Royers Carlos, Rossi Aquiles, Rosetti Marcos, Ripamonti Carlos, Romero Joaquín, Rivera Alejandro, Romero Máximo, Sallent Isidro, Saccone Rodolfo, Solari Esteban, Saint Martín E., Storni Helvecio, Salvia Agustín, Sola Juan, Solari Pedro, Santuchi Hipólito, Segura Nicanor, Sánchez David, Salazar Leopoldo, Santillán Justino, Soldati Oscar, Salomón Marcelo, Senra Pascual, Suasiaen Pedro, Salguero Angel, Souza Víctor, Solari Juan, Sosa Juan.

Senac Juan, Simoudin Lorenzo, Soler Amados, Scribanich Juan, Simeoni Santiago, Salinas Sinforoso, Sáenz Alfredo, Seggesen Julio, Sabadina Guido, Suárez Luis, Sáenz Venancio, Sacramone F., Sambrano José, Suetta Juan, Scotti Luis, Sánchez Pablo, Seben Máximo, Santamarina Luis, Scone Ricardo, Sangay Juan, Spobetta Carmelo, Silva Santiago, Sanabria Pedro, Sánchez Ramón, Sarmiento José, Suribur Cristóbal, Sánchez Martín, Saavadra Augusto, Salvatierra Mariano.

Schivietters Guillermo, Sanguinetti Enrique, Sánchez Alfredo, Soriano Antonio, Schiffino Gumersindo, Semino Tomás, Salinas Miguel, Susini Alberto, Sarasivar José, Sosa Delfín, Senac Carlos, Sala Andrés, Santamarina Raúl, Soria Silverio, Sartas Mercer José, Serra Carlos, Sánchez Ramón, Sistach Miguel, Scoppa Francisco, Silva Gregorio, Seghesso Constante, Sosa Antonio, Sppezamiglio Luis, Sánchez Hilarión, Tous Reynaldo, Torralbo Nicolás, Tolosa Ramón, Torres Emilio, Terrero Juan, Tolosa Pelayo, Tettamanti Jacinto, Tognioli Pedro, Torne Emiliano, Torres José, Troilo Atilio, Taltabull Lucas, Taltabull Juan, Tisera Julio, Tomás Carlos, Torne Francisco, Taltabull Juan A. Tachia Nicolás, Toranzini Miguel, Tognetti Emilio Duilio, Tallo Antonio, Tinnermann Rinaldo, Tallarisco Francisco, Talongo Andrian, Toledo Juan, Toledo Pedro, Troncoso Alejandro, Tala Alfredo, Tabeada Alejandro, Ullua José, Uriarte Angel, Vilela Tomás, Villalón Cecilio, Vilarruel Fulgencio, Vuotto Nicolás, Vallejos Juan, Vitullo Ovidio, Vega Juan, Vera Lisandro, Vélez José, Viglienghi Anselmo, Vilella Santiago, Villalba Timoteo, Villa Francisco, Villarruel Asencio, Viga Cayetano, Valles Santiago, Viglione Vicente, Velázquez Juan, Velarde Eustaquio, Vescina José, Villalba Gabriel, Vázquez Francisco, Voelkelin Enrique, Verga Antonio, Venaso Nicolás, Vegn Albino, Vera Juan, Vignale Anastasio, Vega Juan A., Valle Francisco, Villamayor Rafael, Villarruel José, Vensrutte Francisco, Vázquez Aniceto, Verñetti Luis, Vega José, Willi Santiago Wilson Santiago, Westjaff César, West Roberto, Watson Ricardo, Warner Alfredo, Wandavegar Jorge, Williams Alberto, Zimmermann Carlos, Zimmermann Bernardo, Zappa Alberto, Zárate Claudio, Zabala Juan, Zapata Magín, Zaragoza Félix, Zabaleta Teodosio, Zapata Inocencio, Zapata Ramón, Zamora Emilio, Zamarro Pedro, Zárate Juan, Zeballos Jesús, Onca Francisco.

Rosario, Diciembre 26 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e8 enero s|pp 897 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Rojas Otero**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 13 dicbre. spp. 845 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Paterson o Godstein Bernard**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 846 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Stábile**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 899 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hugo Aust**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 enero s|p.p. 908 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Andrés García**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 891 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Diácono**, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 892 v7 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Yesale o Iesale o Chesale**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 893 v7 febrero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Bartolomé Quintela** ya sean como herederos o acreedores paar que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 894 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Hipólito**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 881 v4 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Josefa Emaldi**, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-4 enero s|p.p. 884 v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Castelli**

plaza que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 886 v7 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por treinta días, a don Gabriel Girán, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata prisión, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ("Defensa Agrícola contra Fabriel Girán, sobre cobro de pesos").

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 7 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p. 830 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Mohamed Miri y Halla Ahmed Saagú o Zakzú, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 934 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gregorio García, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 10 enero spp. 935 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Pedro Finestra o Carlos Roberto o Angel Benavente y Francisco Chas, o Chaso, o Cambra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dic. s|p.p. 870 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Di Paola, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 887 v7 febrero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Marelli, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923. —José E. Cirio, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 843 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada María Spinelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por abandono de la menor Ana Rosa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. —Daniel J. Frías, secretario.

e31 dicb. s|pp 858 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Manuel Amade Hamud, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 885 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Estévez, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 888 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Genaro Alegretti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —J. Serrano, secretario.

e20 dicb. s|pp 857 v25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Ceriola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 909 v-12 febrero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, ha dispuesto se cite, llame y emplace durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Fernández, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1923. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 dicb. s|pp 859 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Bonmati (hijo), para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 860 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro Golfarini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Héctor E. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 861 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Fernández, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 862 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abelardo Guzmán, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb s|pp 863 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 864 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Pablo Alzú, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Carlos L. Carballo, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 879 v4 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo David Teliias, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 866 v 4febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Curti, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 889 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Jorge de Gambille, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 890 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Pesci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 882 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato Castelli (hijo), para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

E. 31 dicbre. spp. 830 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Sánchez Justo, clase 1894, matrícula 994; Atilio Juan Pairolo, clase 1902, mart. 1495; Cándido Cabral, 1902, matr. 1579; Juan Antonio Atencio, 1902, matr. 1504; Pedro N. Guzmán, 1902 matr. 309; Fermín H. Romero, 1902, mart. 1130; Santiago J. Rodríguez, 1902, matr. 413; Luis Tisera, 1900, matr. 508; Lucas Faría, 1900, matr. 1305; R[illegible]chi Umberto, clase 1901, matr. 97; L[illegible] Carmen Ludueña, clase 1902, matr. 649: Francisco Bertorello, clase 1902, matr. 2896; Rudecindo Martínez, clase 1902, matr. 208; Gerónimo Ceballos, clase 1902, matr. 1110; Antonio Hurtubey, clase 1899, matr. 1840; Samuel Medina, clase 1901, matr. 3; Benito W. Ceballos, 1902, matr. 1457; Fernando G. Astrada, 1902, matr. 638; Emilio Olivero. 1902, matr. 172; Casiano Flores, 1901, matr. 132: Raúl M. Pereyra, 1902, matr. 507; Alfredo Cáceres, 1899, matr. 2153; Justo Guzmán, 1899, matr. 1322; Juan Onofre Verd, 1899; matr. 1928; Mauricio Passebuas, 1899, matr. 1870; José Manuel Muquire, 1899, matr. 846; Segundo Romero, 1902, matr. 921; Pedro Alvarez, 1902; matr. 929; Jesús M. Montivero, 1902, matr. 696: Moisés Rojas, 1901, matr. 432; Félix Suárez, 1902, matr. 1588; Cecilio Núñez, 1899, matr. 1268; Carlos Leal, 1902, matr. 1313; Santos Ignacio Guzmán, 1900, matr. 690; Felipe Palacios, 1901, matr. 453; José Romero, 1901, matr. 782; Juan Bautista López, 1902, matr. 429; Francisco Valles, 1901, matr. 462: N. José Telésforo, 1902, matr. 276; Dionisio Rojas, 1901, matr. 408; José Gregorio Núñez, 1901, matr. 443; Tomás Esperidión Allende, 1901, matr. 419; José Ismael Aguilera, 1901, matr. 413; Vidal A. Avecedo 1901, matr. 1228; Gregorio Antonio Calderón, 1902, matr. 420; Silvio Nicolás Mora, 1902, matr. 803 y Lucio Atilio Vazquez, 1900, matr. 1552; infractores a la ley 4707, servicio militar, y a los ciudadanos: Julio Bulacio, clase 1903, matr. 1349; José Luis Aníbal González, 1905, matr. 1122; Ciriaco Pedernera, 1904, matr. 1333; Francisco Andrada, 1904, matr. 1297: Segundo Agustín Pierucci, 1905, matr. 620; Antonio Rito Parrilla, 1905, matr. 1020; Venancio Márquez, 1905, matr. 1139, Pedro Díaz, clase 1900, matrícula 1048. José Di Benedetto, 1904, matr. 1501; José Medardo Varela, clase de 1905, matrícula 1178; Juan del Carmen Leguizamón, clase 1904, matrícula 1586, y Juan Bautista Bernardino Franco, clase 1905 matrícula 1185, por infracción a la ley 8129, enrolamiento tardío, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes, les ha promovido el señor Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 22 de 1923. — D. Díaz Barraza, secretario.

e4 enero s|pp 896 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Arguiñaris, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 844 v23 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ireneo Colmenare o Colmenares, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — Carlos E. G. del Solar, secretario.

e-31 dic. s|p.p. 867 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Amadeo o Cordiclo o Miguel Martínez o Pedro Amadeo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, Lavalle al centro.

e-31 dic. s|p.p. 868 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Cayetano Donatelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documentos públicos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dic. s|p.p. 869 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Miranda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 933 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Cortez Campos, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 910 v-12 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rómulo Mattioni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb s|pp 851 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Salvador Arcajo e Ida de Arcajo, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 dicb. s|pp 820 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Elías Hauss, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-18 dic. s|p.p. 821 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nazareno Antonucci, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.- Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 855 v24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", al encausado prófugo José González (a) "El Mosquito", para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, juntamente con Serviliano Etchevarry o Juan Andrade (a) "El [illegible]do", por robo a Vicente Calzetta en el puerto de esta ciudad, hecho ocurrido en la madrugada del veintidós de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión donde fuere encontrado (arts. 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. Penal). La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 17 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p 831 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 898 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Acacio Nazario Correa, procesado por corrupción de menores; Alvino Boz o Bos, por hurto; Félix P. Attales, por estafa; José Gómez o Antonio Salgado, por estafa, Isaac Izenich, o Ickower o Itzvocich o Koran y Jaime Jasinowsky, por defraudación; León Goldman, por falsificación de instrumento privado, y Alberto Murray, por hurto y defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. —Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 8 enero spp. 906 v11 febrero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Eaqué, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1923. —José E. Cirio, secretario.

E. 18 dicbre. 18 spp. 849 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Larroche, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e19 dic. s|pp 854 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Movio o Alberto Soca, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se l

sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al Centro. 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb s|pp 865 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José o Nicanor Fernández o Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 diebre. spp. 883 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. —David Ur[illegible]ru, secretario.

E. 18 d[illegible]e. spp. 848 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Adriano Brivio**, por quiebra, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923 —Secretaría doctor Orestes D. Polito.— Orestes D. Polito, secretario.

e19 dicb. s|pp 852 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Gambino**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp 932 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Antonio Gatica**, por hurto; **Fernando Echevarría y Sandalio Rumira o José González**, por estafa; **Alonso Palazón y Francisco Carrión**, por quiebra, y **Juan Mañaricua (a) El Lungo de Flores**, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, trece de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Secretaría doctor Orestes D. Polito. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 847 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Di Carlo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 856 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Luis Santiago del Río o Luis Santiago Cádiz, o Eduardo Villamayor o Santiago Iturriaga**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José S. de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1923. —Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 dicbre. spp. 816 v15 enero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Santiago o Julio o Jacobo Wierner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb. s|pp 850 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos De Rosa o Falbio o Antonio Giacobbi o Peralta o Llovera o José Antonio Fusto o Carlos Mazzaroni o Mazzarini a Francisco Staclain o Slachlen o Slacher**, a **Margarita Echeverría o María Perrotti**, a **Emma Layan** y a **Elisa Luisa Ginefra**, a estar a derecho en las causas que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 enero s|pp 931 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Arifé Meti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de actos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
— Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Carlos J. Coronado, secretario.

e-9 enero s|p.p. 907 v-12 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo, construcción madera de cedro, tiene cuatro bancadas, dos toletes y se encuentra sin remos.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente G-12302 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora: 7.50 m., manga 1.00 m. y puntal 0.40 m. Pintada de color plomo obscuro, construcción de pino de tea, con trece curvas de algarrobo y en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características, son las siguientes: Eslora 7.55m., manga 2.08 m. y puntal 0.68m. No tiene nombre ni número de matrícula, pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v14 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8053 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado el día 24 de Julio del corriente año, por el patrón del remolcador nacional Tala, Luis Orefice, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 4.13 m., manga 1.59 m., y puntal 0. 56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce pares de curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación es bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficail mayor.

v21 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan Peffabet ,en el expediente J. 7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Eslora 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7948 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes, por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras pintadas de blanco por fuera y de un color indefinido por dentro. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v23 enero.

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

Acta Nro. 71.085

"MI - TRE"

Noviembre 7 de 1919. — B. Wolff Levy y Compañía. — Para distinguir relojería en general, joyas y objetos de metales y piedras preciosas, esmaltes y los análogos; de la clase 8. (Substituída en Diciembre 26 de 1923). — Aviso número 17.262.

v19 enero

Acta Nro. 83.617

"MATUSSIEN"

Agosto 29 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Diciembre 29 de 1923). — Aviso Nro. 15.491.

v19 enero

Acta Nro. 89.869



Septiembre 8 de 1922. — C. Giongo. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (Substituída en Diciembre 31 de 1923). — Aviso número 17.348.

v19 enero

Acta Nro. 94.210

"YOLETINA"

Mayo 17 de 1923. — Guido P. Travella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (Substituída en Diciembre 31 de 1923). — Aviso número 17.345.

v19 enero

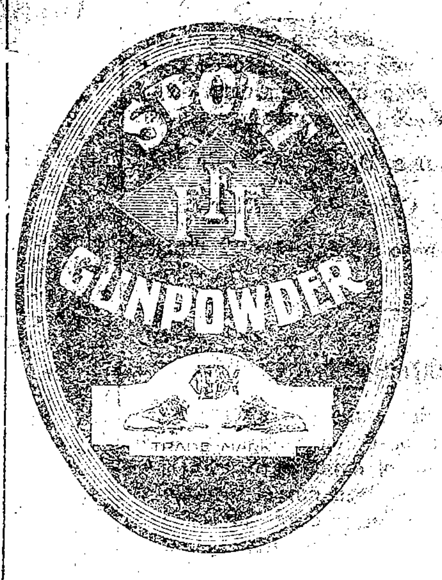
Acta Nro. 97.769

"NATIVA"

Diciembre 1 de 1923. — Julio Diaz Usandivaras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Diciembre 28 de 1923). — Aviso Nro. 17.290.

v19 enero

Acta Nro. 95.955



Agosto 14 de 1923. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir pólvoras en general; de la clase 11. (Modificada en Diciembre 28 de 1923). — Aviso número 17.128.

v19 enero

Acta Nro. 98.149



Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir una clase especial de cerveza; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.215.

v19 enero

Acta Nro. 98.150



Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir una clase especial de cerveza; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.216.

v19 enero

Acta Nro. 98.155



Diciembre 24 de 1923. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 17.220.

v19 enero

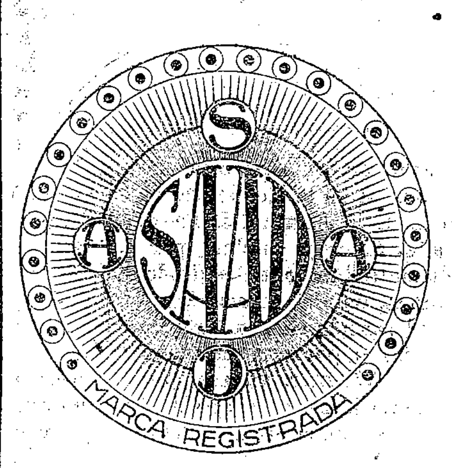
Acta Nro. 98.156



Diciembre 24 de 1923. — Claudio Romero. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso número 17.227.

v19 enero

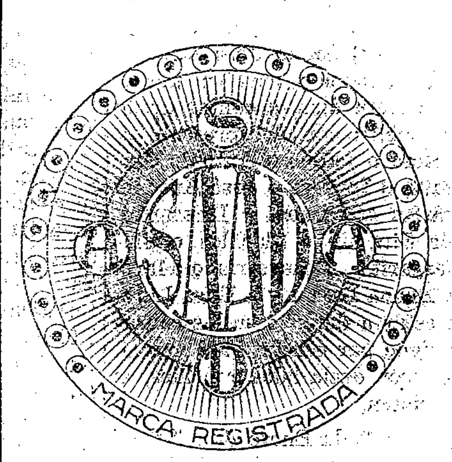
Acta Nro. 98.157



Diciembre 24 de 1923. — Saad Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.223.

v19 enero

Acta Nro. 98.158



Diciembre 24 de 1923. — Saad Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.224.

v19 enero

Acta Nro. 98.161

"RESINOL"

Diciembre 24 de 1923. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.230.

v19 enero

Acta Nro. 98.165

KOLA VENAIZE

Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.197.

v19 enero

Acta Nro. 98.167

LAXATIF GOBEY
LAXANTE VEGETAL DE JUGOS DE FRUTAS
Para Combatir el ESTREÑIMIENTO
El Laxatif Gobey no produce irritación ninguna; es el Laxante Ideal de los niños y de las personas mayores.
DEPOT: PHARMACIE NATIONNELLE
4, Faubourg Poissonnière, 4
PARIS

Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.198.

v19 enero

Acta Nro. 98.168

"BIOGASTRINE"

Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.201.

v19 enero

Acta Nro. 98.169

"DIGIBAINE"

Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.202.

v19 enero

Acta Nro. 98.176

CENTURY

Diciembre 24 de 1923. — Century Electric Company. — Para distinguir motores eléctricos y ventiladores; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.210.

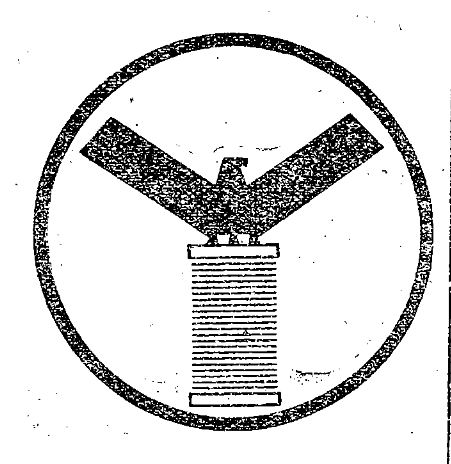
v19 enero

Acta No. 98.194

"BESOS"

Diciembre 26 de 1923. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 —Aviso No. 17.247.

Acta No. 98.195



Diciembre 26 de 1923. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.249.

Acta No. 98.196

"MIRCHE"

Diciembre 26 de 1923. — José Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.250.

Acta No. 98.197

"SEALITE"

Diciembre 26 de 1923. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.256.

Acta No. 98.198



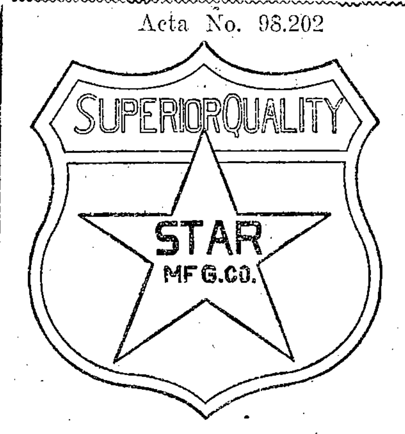
Diciembre 26 de 1923. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. —Aviso No. 17.257.

Acta No. 98.199

"RID-JID"

Diciembre 26 de 1923. — Arthur S. Hawtrey y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 17.234.

Acta No. 98.202



Diciembre 26 de 1923. — Star Manufacturing Company. — Para distinguir rejas para arados y máquinas de cultivo, cultivadores, palas y demás piezas de acero para herramientas destinadas al cultivo del suelo, de la clase 5. — Aviso No. 17.254.

Acta No. 98.203



Diciembre 26 de 1923. — Christoph Herrmann. — Para distinguir una preparación para limpiar, pulir y dar brillo, de la clase 14. — Aviso No. 17.233.

Acta No. 98.204

"LA VOZ DE GALICIA"

Diciembre 26 de 1923. — Laureano Alonso Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, tipos de imprenta, impresiones, de la clase 18. — Aviso No. 17.232.

Acta No. 98.207



Diciembre 26 de 1923. — Dopazo y Díaz. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.214.

Acta No. 98.208



Diciembre 26 de 1923. — Francisco Pichat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.116.

Acta No. 98.209

"PERSACO"

Diciembre 26 de 1923. — T. Dueñas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.260.

Acta No. 98.210



Diciembre 26 de 1923. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir cafés y tés, en general, de la clase 22. — Aviso número 17.259.

Acta No. 98.211

"GLOBO"

Diciembre 26 de 1923. — B. Wolff Levy y Compañía. — Para distinguir relojería en general, joyas y objetos de metales o piedras preciosas, esmaltes y los análogos, de la clase 8. — Aviso número 17.261.

Acta No. 98.212

"ALTO"

Diciembre 26 de 1923. — B. Wolff Levy y Compañía. — Para distinguir relojería en general, joyas y objetos de metales o piedras preciosas, esmaltes y los análogos, de la clase 8. — Aviso número 17.263.

Acta No. 98.216

BUFLOVAK

Diciembre 27 de 1923.—Búffalo Foundry And Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso No. 17.273.

Acta No. 98.215



Diciembre 27 de 1923. — Associated Textile Manufacturers Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.272.

Acta No. 98.217

"EL RAPIDO"

Diciembre 27 de 1923. — Andrés Rimbau y Luis Domínguez. — Para distinguir una guía de la clase 18. — Aviso No. 17.267.

Acta No. 98.218

"URKI"

Diciembre 27 de 1923. — Juan Carlos Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.274.

Acta No. 98.219



Diciembre 27 de 1923. — Georges Petit. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 17.123.

Acta No. 98.226

"ALIANZA"

Diciembre 28 de 1923. — Guillermo Decker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.295.

Acta No. 98.228

Producción Argentina
Vinos "Battaglia"
Clarete Reserva
Volumen Neto 350 cc.
Pedro Battaglia
Bodegas y Viñedos
B's A's y Mendoza

Fondo Naranjo Fuerte Letras Oro

Diciembre 28 de 1923. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 17.297.

Acta No. 98.229

Fondo Rojo Letras Oro

Producción Argentina
Vinos "Battaglia"
Reserva
Volumen Neto 700 cc.
Pedro Battaglia
Bodegas y Viñedos
B's A's y Mendoza

Diciembre 28 de 1923. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 17.298.

Acta Nro. 98.164



Diciembre 24 de 1923. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 17.228.

v19 enero

Acta Nro. 98.166



Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir un collar medicinal; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.199.

v19 enero

Acta Nro. 98.173

Diciembre 24 de 1923. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.209.

v19 enero

Acta Nro. 98.177



Diciembre 24 de 1923. — La Radio Sud América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 17.211.

v19 enero

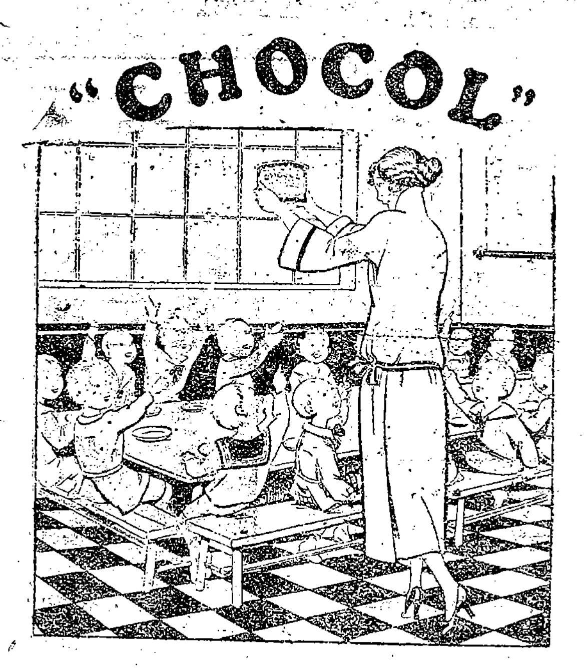
Acta Nro. 98.179



Diciembre 24 de 1923. — José Martínez e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.212.

v19 enero

Acta Nro. 98.180



Diciembre 24 de 1923. — Federico Perea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 17.206.

v19 enero

Acta No. 98.192



Diciembre 26 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 17.250.

v19 enero

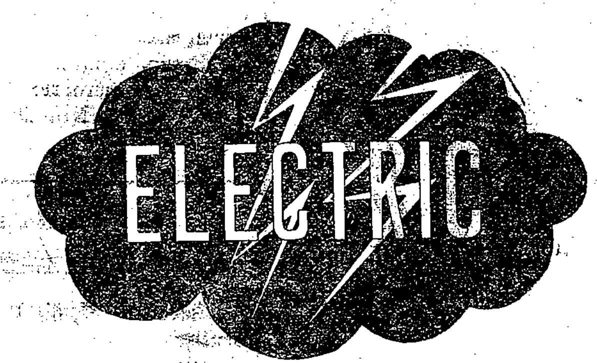
Acta No. 98.233

"LA VASCONGADA"

Diciembre 28 de 1923. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.302.

v19 enero

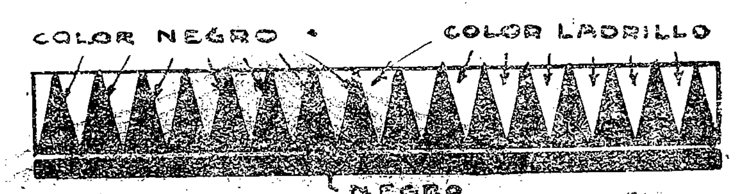
Acta No. 98.245



Diciembre 28 de 1923. — Faustino Ortiz (hijo). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horti cultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.291.

v19 enero

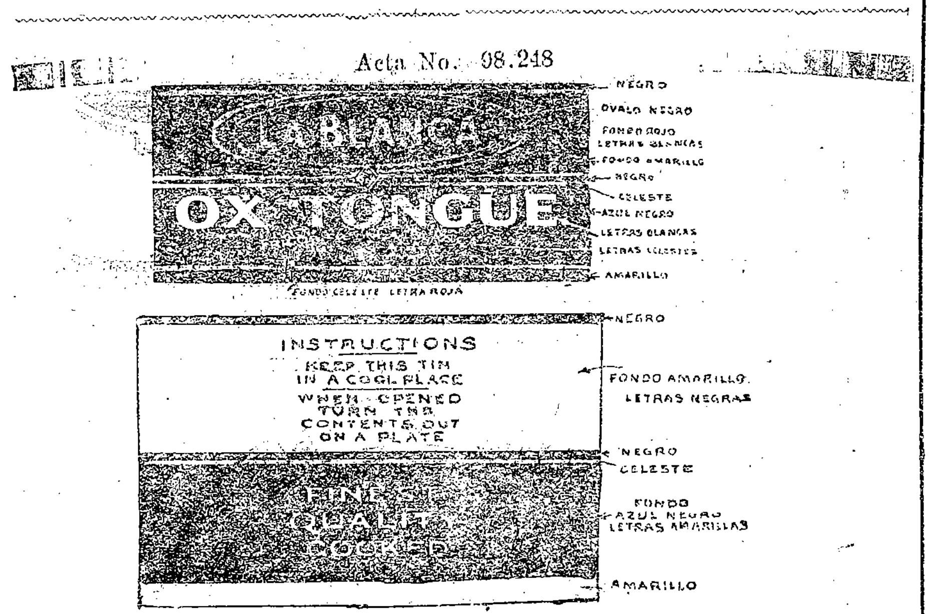
Acta No. 98.247



Diciembre 28 de 1923. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir perfumería, jabonería, artículos de tocador, afeites, de la clase 16. — Aviso número 17.286.

v19 enero

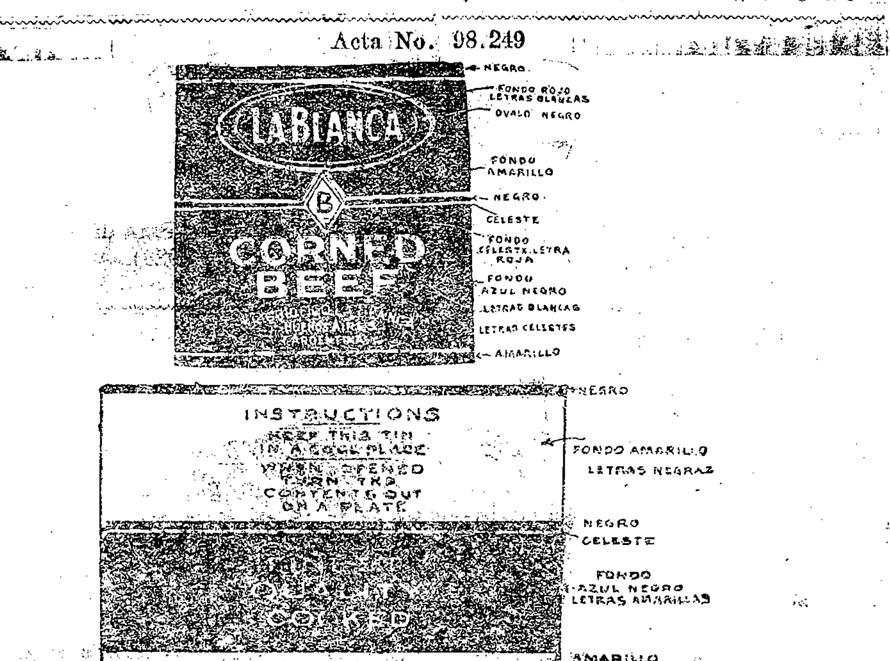
Acta No. 98.248



Diciembre 28 de 1923. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir lenguas de buey, de la clase 22. — Aviso No. 17.288.

v19 enero

Acta No. 98.249



Diciembre 28 de 1923. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir carne, de la clase 22. — Aviso No. 17.287.

v19 enero

Acta No. 98.250



Clos des Cordeliers

GRAND VIN MOUSSEUX

F. & L. DE MURET
SAINT EMILION

Diciembre 28 de 1923. — F. y L. de Muret. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.289.

v19 enero

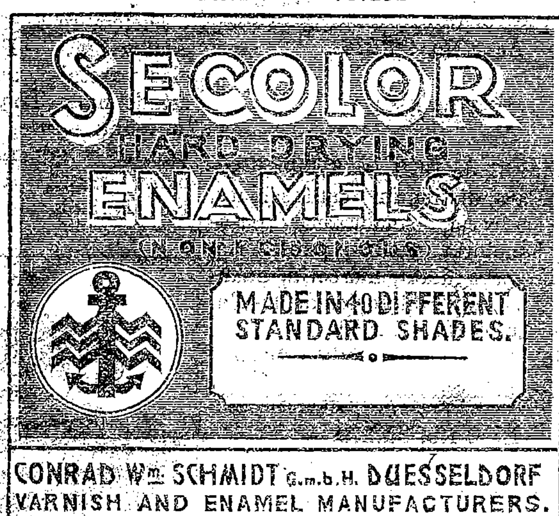
Acta No. 98.251



Diciembre 28 de 1923. — Ernesto D. Ruiz y Cía. — Para distinguir una revista, publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso No. 17.282.

v19 enero

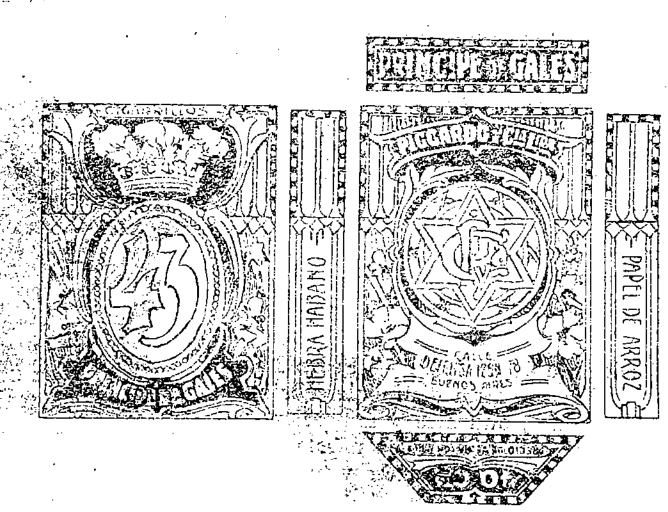
Acta No. 98.254



Diciembre 29 de 1923. — Conrad Wm. Schmidt Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. — Para distinguir barnices, pinturas, esmaltes y sus similares, de la clase 10. — Aviso No. 17.284.

v19 enero

Acta No. 98.256



Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 17.317.

v19 enero

Acta No. 98.270

"PEHACO"

Diciembre 31 de 1923. — Pablo Harpe y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras, preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 17.333.

v19 enero

Acta No. 98.273

"CYNEOL"

Diciembre 31 de 1923. — Angel Sammarcelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.332.

v19 enero

Acta No. 98.275



Diciembre 31 de 1923. — Julien Pawly. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.337.

v19 enero

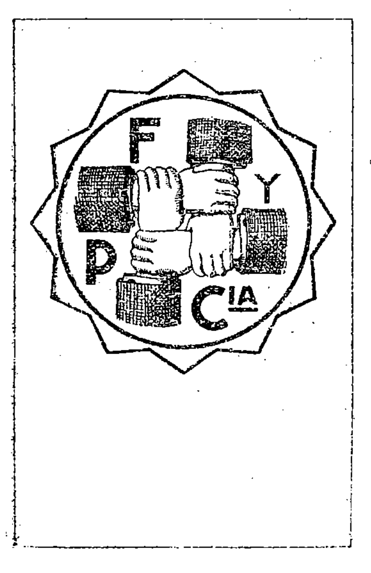
Acta No. 98.276

"BULGARA"

Diciembre 31 de 1923. — Pablo Weyland. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 17.336.

v19 enero

Acta No. 98.279



Diciembre 31 de 1923. — Pedro Fornoni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (menos velas, kerosene y nafta). — Aviso No. 17.342.

v19 enero

Acta No. 98.277

"ALERTA"

Diciembre 31 de 1923. — Diego Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.340.

v19 enero

Acta No. 98.278

"ALERTA"

Diciembre 31 de 1923. — Diego Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.339.

v19 enero

Acta No. 98.280



Diciembre 31 de 1923. — Pedro Fornoni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.343.

v19 enero

Acta No. 98.283



Diciembre 31 de 1923. — Emilio Poujade. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.344.

v19 enero

Acta No. 98.285



Diciembre 31 de 1923. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso No. 17.279.

v19 enero

Acta No. 98.286



Diciembre 31 de 1923. — Porta Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.278.

v19 enero

Acta No. 98.288

"PEERLESS"

Diciembre 31 de 1923. — Jorge Aguirrezabala. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.329.

v19 enero

Acta No. 98.284

"LA NACION"

Diciembre 31 de 1923. — Gichrist y Scally. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.276.

v19 enero

Acta Nro. 85.030



Noviembre 24 de 1921. — Prats y Cía. — Para distinguir Bay rum; de la clase 16. (Modificada en Diciembre 24 de 1923). — Aviso Nro. 17.205.

v19 enero

Acta Nro. 94.302



Mayo 22 de 1923. — Mauhourat Hermanos. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 28 de 1923). — Aviso Nro. 17.269.

v19 enero

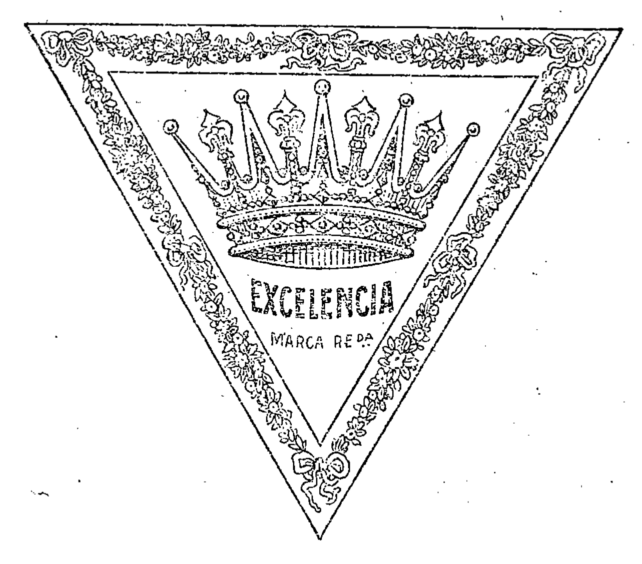
Acta Nro. 98.153



Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir Malta de la clase 23.—Aviso Nro. 17.219.

v19 enero

Acta Nro. 98.148



Diciembre 24 de 1923. — Alfredo Kleinert. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 17.204.

v19 enero

Acta Nro. 98.151



Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir Malta; de la clase 2.—Aviso Nro. 17.217.

v19 enero

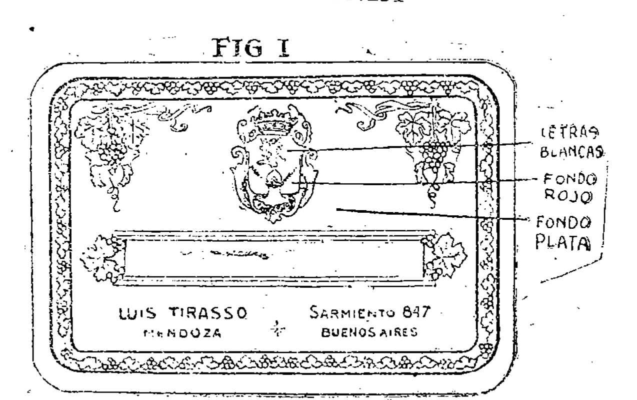
Acta Nro. 98.152

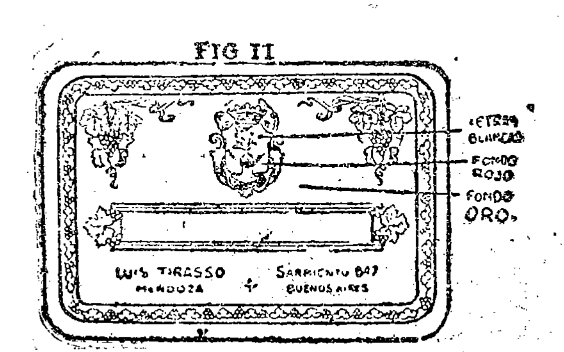


Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir Malta; de la clase 22.—Aviso Nro. 17.218.

v19 enero

Acta Nro. 98.154

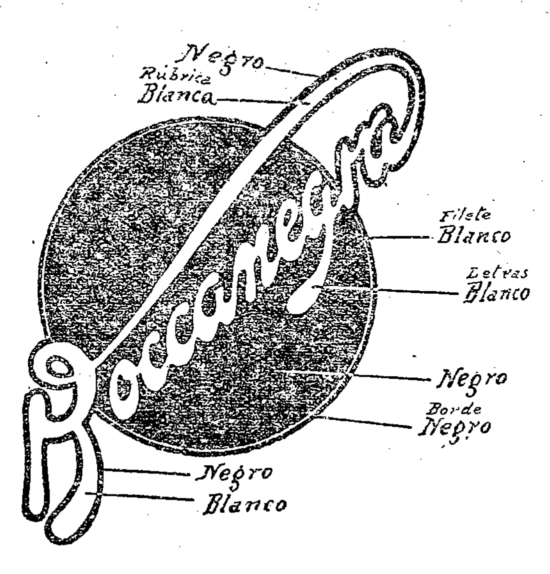




Diciembre 24 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.221.

v19 enero

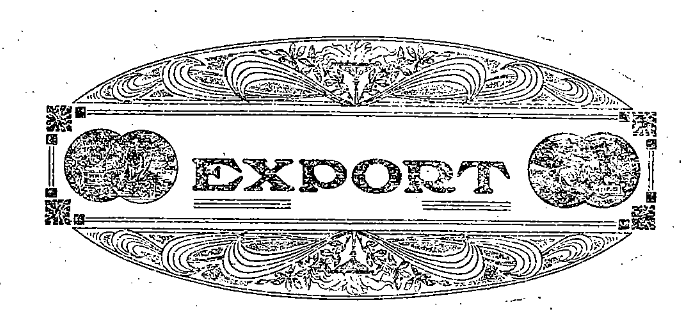
Acta Nro 98.159



Diciembre 24 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.226.

v19 enero

Acta Nro. 98.160



Diciembre 24 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir velas; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.225.

v19 enero

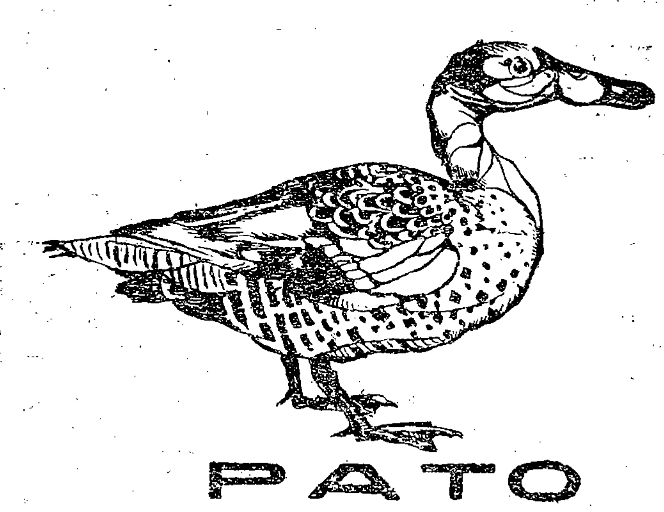
Acta Nro. 98.162



Diciembre 24 de 1923. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.229.

v19 enero

Acta Nro. 98.163



Diciembre 24 de 1923. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 17.231.

v19 enero

Acta No. 98.223



Diciembre 28 de 1923. — Carlos M. Ghilino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.268.

v19 enero

Acta No. 98.224



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 17.293.

v19 enero

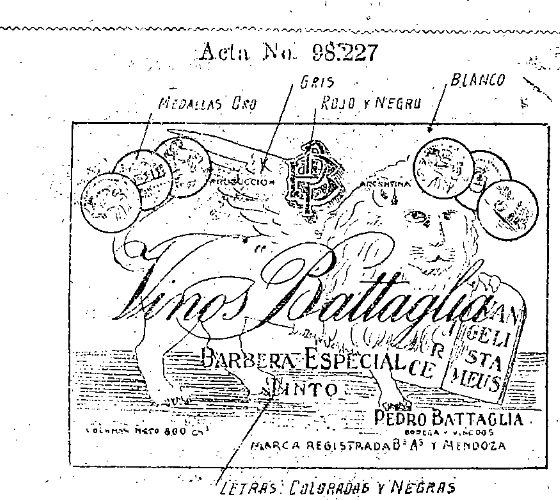
Acta No. 98.225



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.294.

v19 enero

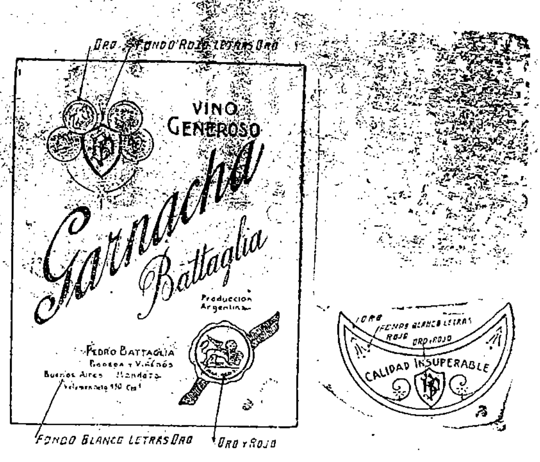
Acta No. 98.227



Diciembre 28 de 1923. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 17.296.

v19 enero

Acta No. 98.230



Diciembre 28 de 1923. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 17.299.

v19 enero

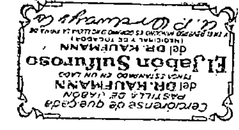
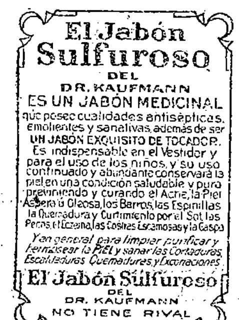
Acta No. 98.232

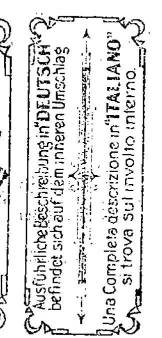


Diciembre 28 de 1923. — Andrés Balestrieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.301.

v19 enero

Acta No. 98.234

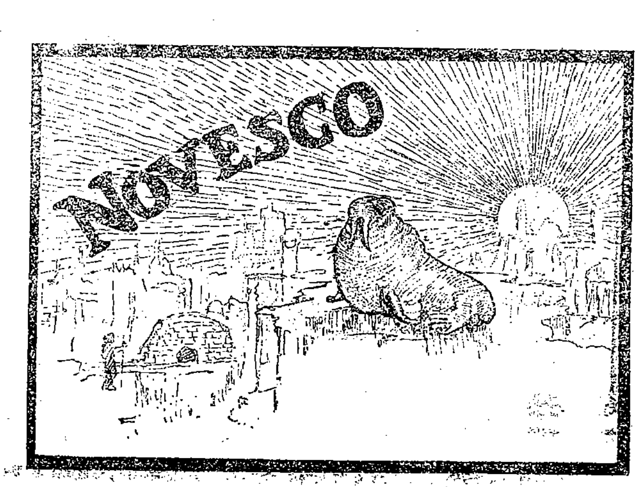





Diciembre 28 de 1923. — Jane I. Ordway, negociando como A. P. Ordway y Co. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso No. 17.303.

v19 enero

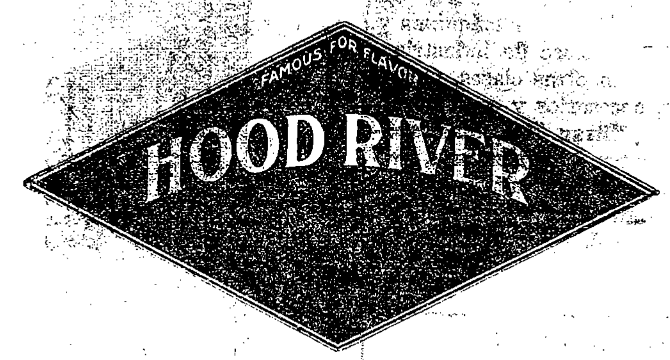
Acta No. 98.243



Diciembre 28 de 1923. — Harry O. Reyes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 17.285.

v19 enero

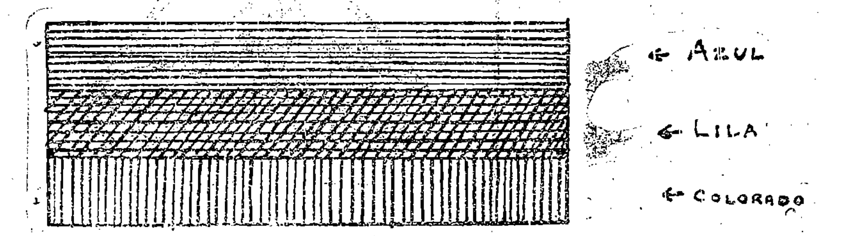
Acta No. 98.200



Diciembre 26 de 1923. — Arthur S. Hawtrey y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.235.

v19 enero

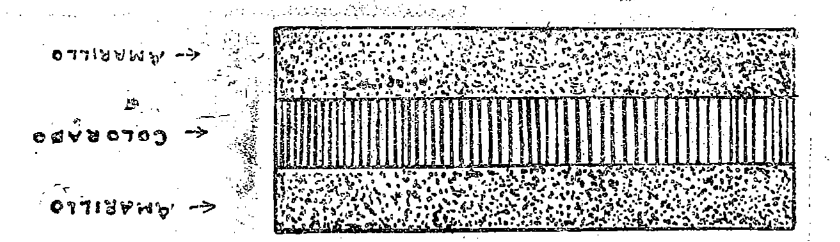
Acta No. 98.201



Diciembre 26 de 1923. — Dethol Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.255.

v19 enero

Acta No. 98.205



Diciembre 26 de 1923. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.264.

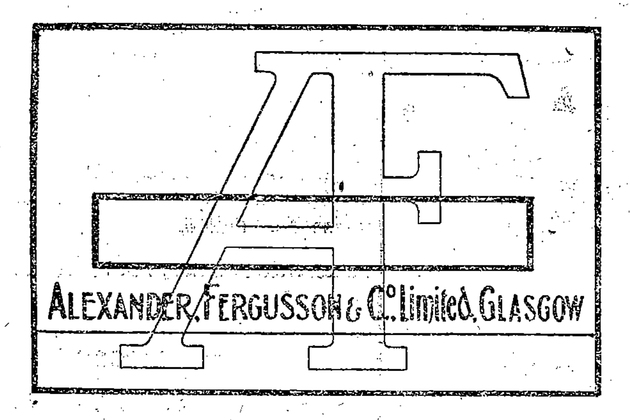
v19 enero

Acta No. 98.206

Diciembre 26 de 1923. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.265.

v19 enero

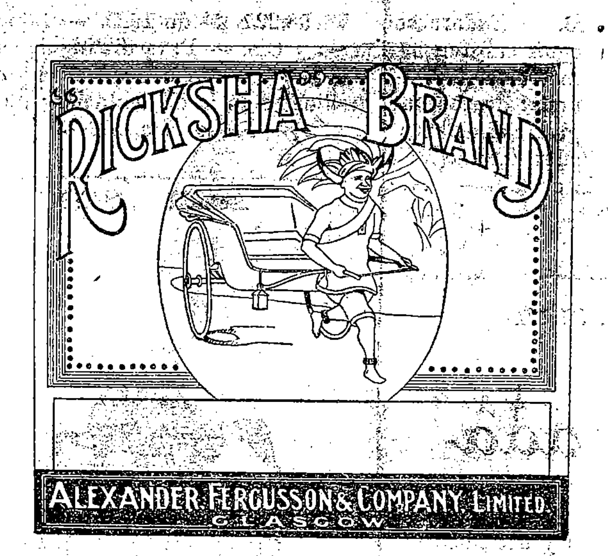
Acta No. 98.213



Diciembre 27 de 1923. — Alexander Fergusson y Company, Limited. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Aviso No. 17.270.

v19 enero

Acta No. 98.214



Diciembre 27 de 1923. — Alexander Fergusson y Company, Limited. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Aviso No. 17.271.

v19 enero

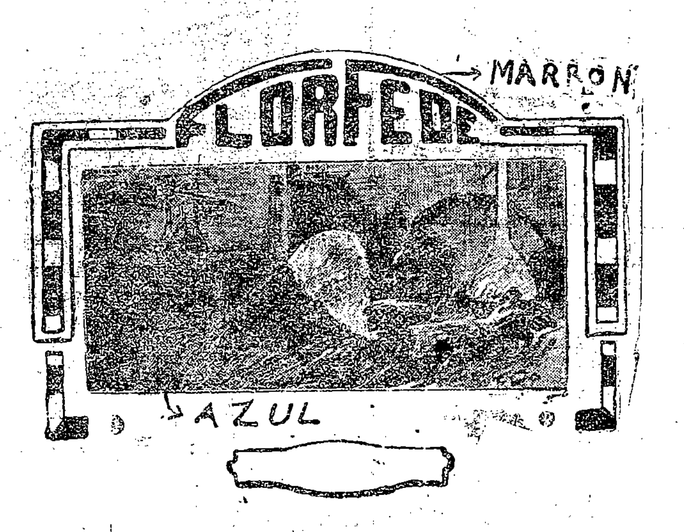
Acta No. 98.220



Diciembre 27 de 1923. — Daniel Hally-Smith. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso número 17.266.

v19 enero

Acta No. 98.222



Diciembre 27 de 1923. — Valomre Gavatelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.281.

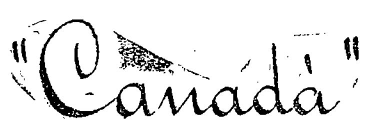
v19 enero

Acta Nro. 98.170

"IODHEMA"

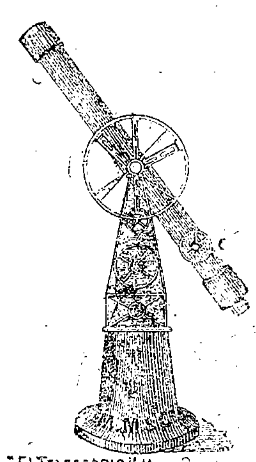
Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.203.

Acta Nro. 98.171



Diciembre 24 de 1923. — Mathieu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 17.060.

Acta Nro. 98.172



Diciembre 24 de 1923. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 17.195.

Acta Nro. 98.174



Diciembre 24 de 1923. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.208.

Acta Nro. 98.175



Diciembre 24 de 1923. — Edler y Krische. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.207.

Acta Nro. 98.178

"EL PASIEGO"

Diciembre 24 de 1923. — López Zarzuela y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.213.

Acta Nro. 98.181



Diciembre 24 de 1923. — Pedro Iñiguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 17.238.

Acta Nro. 98.182

"RESERVADOS"

Diciembre 26 de 1923. — La Razón Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 17.236.

Acta Nro. 98.183



Diciembre 26 de 1923. — La Razón Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; de la clase 21 — Aviso Nro. 17.237.

Acta Nro. 98.184

"TITAN"

Diciembre 26 de 1923. — Conrado Peters. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20 (menos bujías y dispositivos de ignición en general). — Aviso Nro. 17.239.

Acta Nro. 98.185

"OSSA"

Diciembre 26 de 1923. — Juan B. Buzzetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 17.240.

Acta Nro. 98.186

JANUS

Diciembre 26 de 1923. — F. Reddway y Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.241.

Acta Nro. 98.187



Diciembre 26 de 1923. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Para distinguir velas y bujías; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.242.

Acta Nro. 98.188



Diciembre 26 de 1923. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Para distinguir velas y bujías; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.243.

Acta Nro. 98.189



Diciembre 26 de 1923. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Para distinguir velas y bujías; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.244.

Acta No. 98.190



Diciembre 26 de 1923. — Simón Muse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.245.

Acta No. 98.191



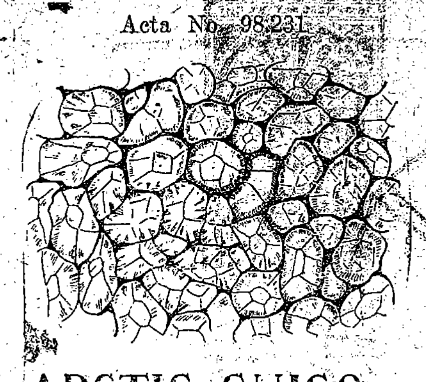
Diciembre 26 de 1923. — Compañía Olearia de Santa Fe. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 17.246.

Acta No. 98.193

"BESITOS"

Diciembre 26 de 1923. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso No. 17.248.

Acta No. 98.231



ARCTIC CHICO

Diciembre 28 de 1923. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.300.

v19 enero

Acta No. 98.235



Diciembre 28 de 1923. — Verellen Frères y Cie. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.305.

v19 enero

Acta No. 98.236

HEMOSTYL

Diciembre 28 de 1923. — Gastón Ernest Roussel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.306.

v19 enero

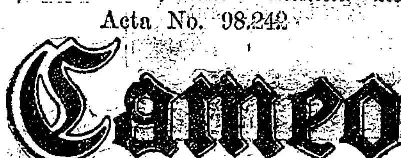
Acta No. 98.237

RAMI

Diciembre 28 de 1923. — Jean Fougerat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.307.

v19 enero

Acta No. 98.242



Diciembre 28 de 1923. — Cameo Record Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.312.

v19 enero

Acta No. 98.238



Diciembre 28 de 1923. — A. Crespel. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso No. 17.308.

v19 enero

Acta No. 98.239



Diciembre 28 de 1923. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger M. B. Glotin, Achard et Glotin. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso número 17.309.

v19 enero

Acta No. 98.240

YANKEE

Diciembre 28 de 1923. — North Bros M. F. G. Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.310.

v19 enero

Acta No. 98.244



Diciembre 28 de 1923. — A. Fernández e hijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.258.

v19 enero

Acta No. 98.241

"PHOSPHORRENAL"

Diciembre 28 de 1923. — Hijo de José Robert, José Robert Mestre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.311.

v19 enero

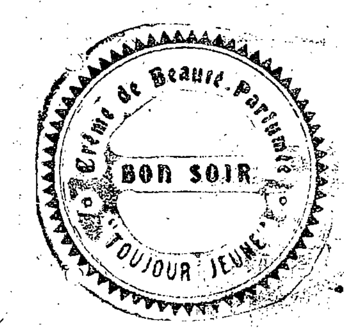
Acta No. 98.246



Diciembre 28 de 1923. — Rimoldi y Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 17.283.

v19 enero

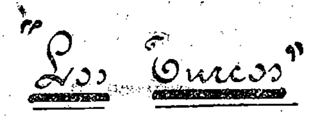
Acta No. 98.253



Diciembre 28 de 1923. — María Delia Irigoyen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 17.222.

v19 enero

Acta No. 98.257



Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.320.

v19 enero

Acta No. 98.258

"PROPIOS"

Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.493.

v19 enero

Acta No. 98.259



Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.319.

v19 enero

Acta No. 98.263

"VALDIVIANA"

Diciembre 29 de 1923. — Alvarez y Páramo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.325.

v19 enero

Acta No. 98.264

"EDELWEIS"

Diciembre 29 de 1923. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.292.

v19 enero

Acta No. 98.265

M.A.I.S.

Diciembre 20 de 1923. — Renzo M. Martinoli y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.327.

v19 enero

Acta No. 98.266

O. M.

Diciembre 29 de 1923. — Renzo M. Martinoli y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 17.326.

v19 enero

Acta No. 98.268

"NOVARD"

Diciembre 31 de 1923. — Demetrio Novoa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.331.

v19 enero

Acta No. 98.269

"NOVARD"

Diciembre 31 de 1923. — Demetrio Novoa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 17.330.

v19 enero

Acta No. 98.271

"PEHACO"

Diciembre 31 de 1923. — Pablo Harpe y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.334.

v19 enero

Acta No. 98.272

"UÑEX"

Diciembre 31 de 1923. — Pablo Harpe y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 17.335.

[redacted] v19 enero

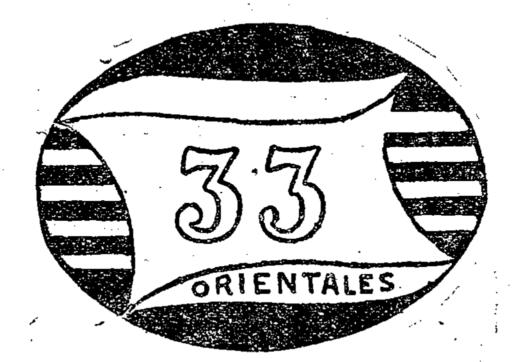
Acta No. 98.255

"BOCAYUVA"

Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.318.

v19 enero

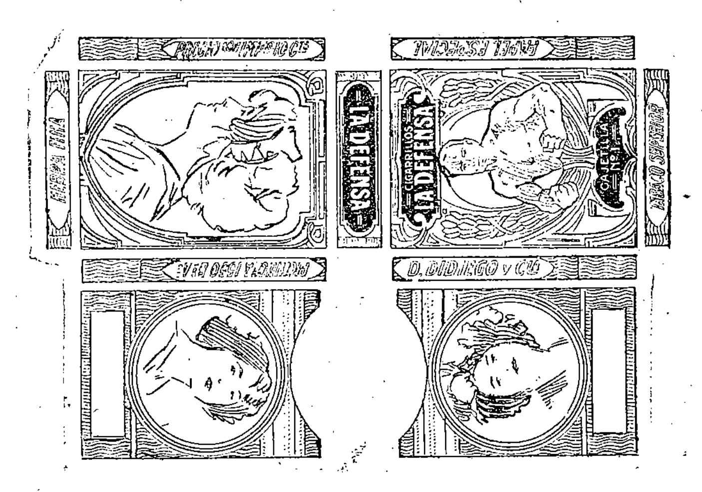
Acta No. 98.260



Diciembre 29 de 1923. — Compañía Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.323.

v-19 enero

Acta No. 98.261



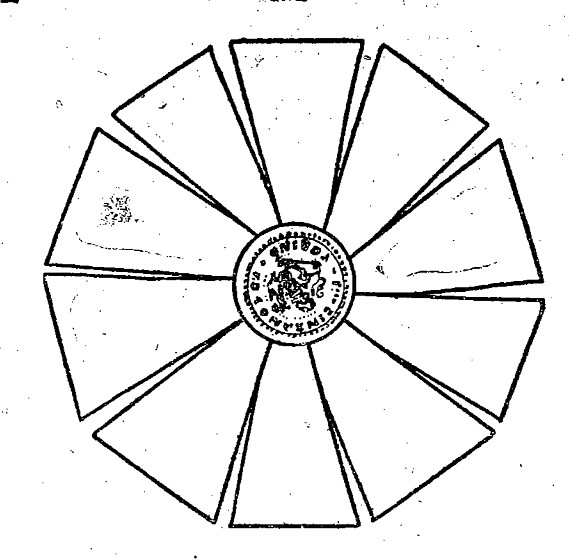
Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 17.324.

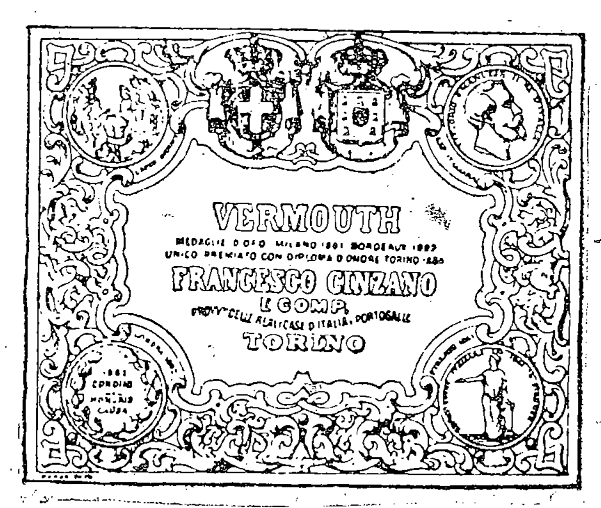
v-19 enero

Acta No. 98.262

La Sociedad Anónima en Buenos Aires
"IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO"
ÚNICA CONCESIONARIA PARA LAS REPÚBLICAS
ARGENTINA · URUGUAY E PARAGUAY
Francesco Cinzano & C.









Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Francisco Cinzano y Compañía Limitada. — Para distinguir vermouths, de la clase 23.—Aviso No. 15.165.

v-19 enero

Acta No. 98.267

F. A. T. M. E.

Diciembre 29 de 1923. — Renzo M. Martinoli y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.328.

v-19 enero

Acta No. 98.274



Diciembre 31 de 1923. — Juan Bertolotti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.338.

v-19 enero

José I. Maraspín, secretario **Rafael Ramos Mejía, comisario**

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL